



Universidad
de Huelva



PRESUPUESTO 2019

M^a Teresa Camacho Vázquez
Secretaria del Consejo Social de la Universidad de Huelva

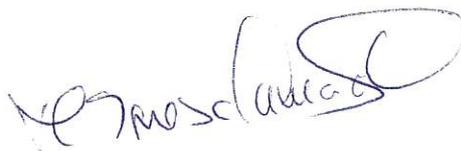
CERTIFICA:

Que según consta en el Acta de la sesión ordinaria del Consejo Social de la Universidad de Huelva, en su reunión del día 20 de diciembre de 2018, en el punto 4.2. del Orden del Día,

SE ACUERDA:

Se aprueban, por unanimidad de los presentes, los Presupuestos de la Universidad de Huelva para el ejercicio 2019.

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, se firma la presente certificación en Huelva, a 20 de diciembre de 2018.



Fdo.: M^a Teresa Camacho Vázquez

(La presente certificación se emite con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión en la que se adoptó el Acuerdo al que aquélla se refiere)

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	2
1. Marco Jurídico	3
2. Cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros	3
3. Límite de gasto no financiero	4
4. El modelo de financiación del Sistema Universitario Andaluz	6
5. Estructura general del Presupuesto	8
2. ESTADOS NÚMERICOS DEL PRESUPUESTO	16
1. Estado de ingresos: clasificación económica	17
2. Estado de gastos: clasificación económica	21
3. Estado de gastos: clasificación funcional	27
4. Estado de gastos: clasificación orgánica	32
3. DETALLE EXPLICATIVO DEL ESTADO DE INGRESOS	33
4. DETALLE EXPLICATIVO DEL ESTADO DE GASTOS	42
5. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS A CENTROS Y DEPARTAMENTOS	61
1. Centros universitarios	62
2. Departamentos universitarios	65
6. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	67
7. ANEXOS	89
Anexo I. Plantilla y cargos académicos de la Universidad de Huelva	90
Anexo II. Relación de puestos de trabajo del P.D.I.	93
Anexo III. Relación de puestos de trabajo del P.A.S.	103
Anexo IV. Tarifas	125



1.

PRESENTACIÓN

1. MARCO JURÍDICO

La Universidad de Huelva, creada por la Ley 4/1993, de 1 de julio, como ente público con personalidad jurídica capaz de desarrollar sus funciones en régimen de autonomía, tiene competencia para elaborar y aprobar su presupuesto anual, tal como establece el artículo 2.2.h de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 3.h de los Estatutos de la Universidad de Huelva.

El Presupuesto de la Universidad de Huelva constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que puede reconocer la Institución, así como los derechos que se prevén liquidar en el transcurso del año natural.

La gestión presupuestaria se realizará atendiendo, a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio, y en las Bases de Ejecución Presupuestaria que se incluyen en este documento.

Además, el documento presupuestario para el ejercicio económico 2019 ha sido elaborado desde el estricto cumplimiento de otros preceptos normativos de índole más general:

- Ley 47/2003, General Presupuestaria, de 26 de noviembre
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

2. CUMPLIMIENTO DEL EQUILIBRIO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIEROS

La garantía de la estabilidad presupuestaria es una de las claves de la política económica que contribuirá a reforzar la confianza en la economía española, facilitará la captación de financiación en mejores condiciones, y con ello, permitirá recuperar la senda del crecimiento económico y la creación de empleo, así lo recoge la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su preámbulo.

Esta Ley regula en un texto único la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social, e intenta transmitir una idea de igualdad en las exigencias presupuestarias, de responsabilidad y lealtad institucional entre todas las Administraciones Públicas.

Esta Ley mantiene los cuatro principios generales de la legislación anterior (estabilidad presupuestaria, plurianualidad, transparencia y eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos), reforzando algunos de sus elementos, e introduce tres nuevos principios: sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional. Ya en el propio título de la Ley aparecen los que pueden ser considerados los dos principios fundamentales:

- Principio de estabilidad presupuestaria, que se define como la situación de equilibrio o superávit estructural.
- Principio de sostenibilidad financiera, que se entiende como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, y consagra la estabilidad presupuestaria como conducta financiera permanente en todas las Administraciones Públicas.

Previo a la promulgación de esta Ley Orgánica, el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, daba una nueva redacción al apartado 2 del artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades.

El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- a) Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.*
- b) Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.*

En este marco legal, la Universidad de Huelva considera que conforme al detalle de consignaciones presupuestarias de gastos e ingresos del presupuesto del ejercicio 2019, y teniendo en cuenta la cuantificación del límite máximo de gasto para este ejercicio, y siempre y cuando durante tal ejercicio continúen las políticas de prudencia, austeridad y correlación entre la ejecución de ingresos y la ejecución de gastos, y en la medida que el grado de cumplimiento de las previsiones sea similar al alcanzado en los ejercicios precedentes, la liquidación presupuestaria prevista a 31 de diciembre de 2019 no incurrirá en déficit, medido en términos de ingresos no financieros menos gastos no financieros.

3. LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en su artículo 15.2 que para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria se tendrá en cuenta la regla del gasto recogida en su artículo 12 y el saldo estructural alcanzado en el ejercicio inmediato anterior.

La regla del gasto a que hace referencia el citado artículo 12 determina que la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior bruto de medio plazo de la economía española respecto a la regla de gasto, que la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto.

Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la

parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Asimismo, se señala que cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

Por último, el artículo 30 de esta Ley recoge que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. Este precepto se hace extensible a las Universidades a través de la nueva redacción dada al apartado 2 del artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo

Desde el respeto a este principio básico, la Universidad de Huelva ha cuantificado el importe del límite máximo de gasto anual en el marco de las directrices y reglas contenidas en esta Ley Orgánica, así como en el citado Real Decreto-Ley.

En el ámbito estrictamente metodológico, ninguno de estos preceptos legales muestra con el detalle necesario el procedimiento, criterios y forma de cálculo del citado límite de gasto. Para el ejercicio 2019, se ha adoptado la propuesta de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades españolas y los Órganos de Control Externos, basada en el desarrollo reglamentario de la Intervención General del Estado para las Corporaciones Locales, donde se introducen dos variaciones fundamentales para adaptarla a las peculiares características de las Universidades:

1. A la exclusión del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Pública de los empleos no financieros para el cálculo del gasto computable, se le une la exclusión de los fondos finalistas procedentes de instituciones privadas, ya que podrían generar expedientes de reintegro en el caso de no poder utilizarse por sobrepasar la regla del gasto.
2. La tasa del crecimiento del Producto Interior Bruto se sustituye por el incremento en la financiación estructural que recibe la Universidad de la Comunidad Autónoma. Dado que las Universidades consolidan con la Comunidad Autónoma, es de suponer que si esta reparte mayor o menor cantidad de financiación estructural habrá tenido presente a la hora de decidir su importe la tasa de crecimiento del PIB, por lo que esta tasa puede ser sustituida por el incremento o decremento en términos absolutos de la financiación estructural a recibir por la Universidad en el ejercicio presupuestario.

CONCEPTO	IMPORTE
1. Previsión liquidación de 2018. Obligaciones capítulos 1-7	82.990.950
<i>Capítulo 1. Gastos de Personal</i>	55.069.540
<i>Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios</i>	10.000.000
<i>Capítulo 3. Gastos financieros</i>	131.410
<i>Capítulo 4. Transferencias corrientes</i>	190.000
<i>Capítulo 6. Inversiones reales</i>	17.600.000
<i>Capítulo 7. Transferencias de capital</i>	-
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS	82.990.950
2. Intereses de la deuda liquidados en 2018	-6.706
3. Gastos financiados con fondos finalistas UE / AA.PP. y otras entidades privadas en 2018	-12.800.880
4. Otros ajustes	131.700
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	70.315.064
5. Incremento/decremento de la financiación estructural por la Comunidad Autónoma	3.430.928
6. Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)	-
7. Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)	-
C) GASTO COMPUTABLE BASE 2019	73.745.992
8. Intereses de la deuda en 2019	6.706
9. Gastos financiados con fondos finalistas UE / AA.PP. y otras entidades privadas generados en 2019	5.637.000
10. Remanente de tesorería afectado del ejercicio 2018 a incorporar en el ejercicio 2019	21.257.236
LÍMITE DE GASTO EN EMPLEOS NO FINANCIEROS 2019	100.646.934

4. EL MODELO DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ANDALUZ

Los modelos de financiación más recientes están orientados, fundamentalmente, a la búsqueda de una suficiencia financiera de las universidades públicas, que les permita una programación y previsión económica a largo plazo, que no esté sujeta a circunstancias imprevistas y permita cierto grado de certidumbre en las previsiones. Así, la LOU, en el apartado 1 del artículo 79, establece que “(...) se garantizará que las universidades dispongan de los recursos necesarios para un funcionamiento básico de calidad”.

La financiación de las universidades públicas españolas ha seguido distintos modelos desde que culminó el proceso de traspaso de competencias de la Administración General del Estado a las comunidades autónomas. Estos modelos han evolucionado desde criterios de financiación meramente incrementalistas, asignando los fondos en función de lo distribuido en el periodo anterior y del poder negociador de cada institución, a la definición de variables que permitan objetivar la distribución de los fondos, por un lado, en base a los recursos que utiliza la institución para desarrollar su actividad, y por otro, condicionando parte de la asignación de fondos a la consecución de resultados.

En el caso del Sistema Universitario Andaluz el primer modelo de financiación con que contó fue el Modelo 2002-2006 que supuso instaurar un marco de estabilidad financiera donde se utilizaron criterios de objetividad, certidumbre y transparencia, así como la introducción de criterios de asignación y distribución de la financiación pública en función de indicadores de actividad y resultados universitarios. Este modelo posibilitó, que en el plazo de cinco años, la financiación pública se incrementase más del doble.

Siguiendo esta tendencia, el Modelo de Financiación del Sistema Universitario Andaluz acordado entre la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y las universidades andaluzas para el periodo 2007-2011 y elevado a Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 10 de julio de 2007 (BOJA 146, de 25 de julio), posteriormente prorrogado por acuerdo de 30 de diciembre de 2011, establecía que las universidades deben financiarse más por lo que hacen que por lo que son, centrando la financiación más en los resultados pertinentes que en los insumos, asumiendo las universidades una mayor responsabilidad por su propia sostenibilidad financiera a largo plazo.

El nuevo modelo que está impulsando la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad pretende dar un nuevo paso en la financiación consolidando y definiendo instrumentos que hagan posible avanzar en la mejora de la universidad andaluza. Dicho modelo parte de la experiencia adquirida en los anteriores modelos, de la evolución de las propias universidades en este tiempo y de sus necesidades actuales y venideras.

Este modelo se enmarca en un nuevo contexto normativo, atendiendo a las normas de estabilidad presupuestaria y racionalización del gasto educativo, sin renunciar a que la Universidad crezca en servicios y en calidad. Para lograr esto, el Modelo se sustenta sobre una premisa: para ganar cotas de excelencia es necesario incrementar la autonomía. Esto será posible asegurando una financiación estable, y en su mayor parte garantizada como financiación básica, unida a una simplificación de la gestión en la transferencia de los fondos, sin relegar el necesario ejercicio de transparencia y de rendición de cuentas.

El modelo que ahora impulsa la Consejería pretende potenciar el principio de autonomía universitaria mediante el establecimiento de la financiación básica garantizada, comprensiva de la financiación básica operativa para gastos corrientes de funcionamiento, planes de inversiones en equipamiento e infraestructuras e investigación básica para atender la actividad de los grupos de investigación y los planes propios de investigación de las universidades públicas.

La Financiación Básica Operativa estará destinada a dar cobertura complementaria a los gastos ordinarios o de funcionamiento para la prestación del servicio universitario con un nivel de calidad suficientemente homogéneo, en desarrollo de las funciones asignadas a las instituciones universitarias –*básicamente formación, investigación, innovación y transferencia*- de forma que, con los demás ingresos que obtengan, se asegure la suficiencia financiera y el cumplimiento del objetivo de déficit, sobre la base de alcanzar unos adecuados niveles de eficiencia en la gestión de los recursos.

El cálculo del importe de la Financiación Básica Operativa se realizará a partir de los costes existentes en las universidades públicas de Andalucía, de la contribución de los usuarios de los servicios de enseñanza universitaria y de la aplicación de la tasa de referencia de la Regla de Gasto.

El cálculo se realizará con el método del coste completo, total o de absorción, utilizando los costes históricos o "a posteriori" y en función de los precios públicos de matrícula obtenidos por las universidades. A efectos de obtención de la Financiación Básica Operativa, se considerarán los factores productivos ordinarios que intervienen en la prestación del servicio docente universitario y la actividad investigadora:

- Personal Docente e Investigador (PDI).
- Personal de Administración y Servicios (PAS)
- Gastos corrientes en bienes y servicios.

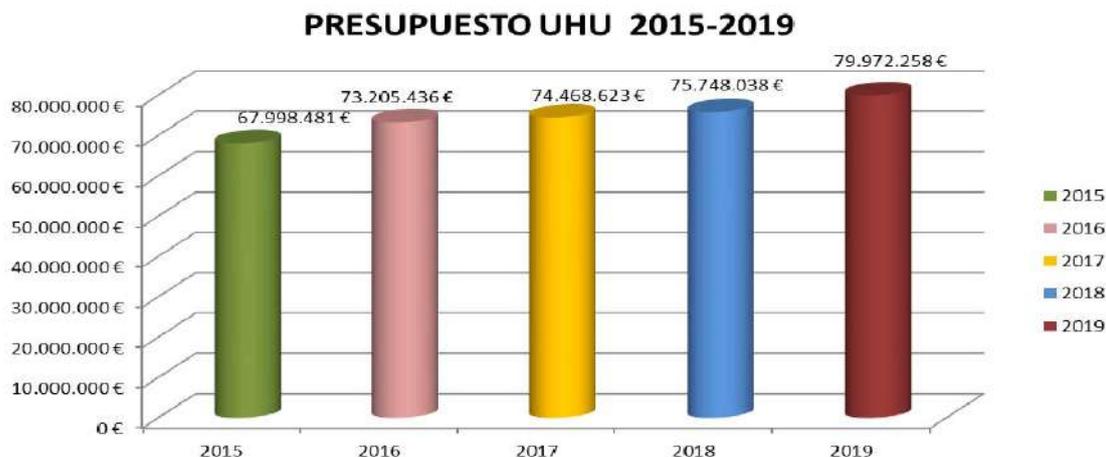
Hasta tanto se apruebe el nuevo modelo de financiación, la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad se compromete a que los recursos públicos que aportará a las Universidades Públicas de Andalucía, al menos, se incrementarán anualmente en la misma medida que lo haga el presupuesto de la Junta de Andalucía. No obstante, para posibilitar la suficiencia financiera y la recuperación de derechos del personal universitario, el incremento mínimo será el equivalente a la Regla de Gasto fijada para la Comunidad Autónoma más el valor de la recuperación de derechos pactados en la mesa general de negociación.

5. ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto de la Universidad de Huelva es una herramienta que permite traducir a términos económico-financieros la actividad que se pretende llevar a cabo en 2019. Es un reflejo de las líneas estratégicas y programáticas que la Universidad desplegará para alcanzar los objetivos marcados por la Institución.

Ante el escenario incierto que determina la ausencia de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2019, la Gerencia de la Universidad no cuenta con información fidedigna sobre la cantidad a la que ascenderá la financiación básica procedente de la Comunidad Autónoma para este ejercicio. No obstante, teniendo en cuenta lo expuesto en el apartado anterior, se ha considerado que esta financiación, conforme a la propuesta hecha en su día por la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, se elevará al importe resultante de añadir a la financiación básica operativa recibida en 2018 el equivalente a la Regla de Gasto fijada para la Comunidad Autónoma más el valor de la recuperación de derechos pactados en la mesa general de negociación.

Partiendo de esta premisa, el presupuesto inicial de la Universidad de Huelva para el año 2019 asciende a 79.972.258 euros, lo que supone un aumento del 5,58% sobre el ejercicio 2018.



5.1. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS

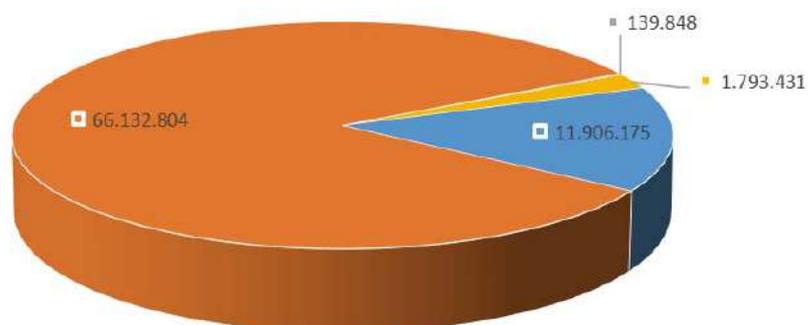
El cuadro que se presenta al final de este epígrafe, recoge las estructuras y las dotaciones financieras que dan contenido al estado de ingresos de la Universidad de Huelva para el año 2019. De estos datos hay que destacar lo siguiente:

1. En lo que afecta al origen de los fondos, los recursos propios de la Universidad alcanzan la cifra de 12.046.023 euros, que representan el 15,06% del total de la financiación inicialmente disponible por la misma. El resto, es decir, el 84,94%, que asciende a 67.926.235 euros, constituye la financiación ajena que para el desarrollo de su actividad recibe la Universidad de Huelva. No obstante, dentro de la financiación ajena debemos distinguir entre los fondos que recibe la Universidad de la Consejería Conocimiento, Investigación y Universidad conforme al Modelo de Financiación de las Universidades Públicas Andaluzas (66.895.731 euros) y otros recursos que la Universidad es capaz de captar de otras instituciones públicas y privadas a través de su política de alianzas (1.530.504 euros). Esta última cifra, junto con los recursos propios, representan el 16,98% del total ingresos previstos para el ejercicio 2019.
2. Atendiendo a la estructura económica del presupuesto, el estado de ingresos de la Universidad de Huelva para el año 2019, recoge en el marco de las operaciones corrientes la cantidad de 78.178.827 euros, que representan el 97,76% del total de los recursos. Las aportaciones de los capítulos tres y cuatro, que reúnen las dotaciones procedentes de los usuarios de los servicios educativos y de investigación y de la administración educativa, son las dos principales fuentes de aprovisionamiento financiero de las que se nutre la Universidad.
3. Según parámetros de carácter financieros los recursos que integran el estado de ingresos tendrán su origen en operaciones financieras o no financieras. En este sentido, en 2019 el total de los recursos con que cuenta la Universidad de Huelva para el desarrollo de su actividad como institución de educación superior proceden de dotaciones no financieras, amén de los remanentes de tesorería afectados que puedan ser incorporados a lo largo del ejercicio.

Se puede observar en este ejercicio una importante novedad con respecto a la estructura de los estados de ingresos de ejercicios anteriores. Desde el año 2011 gran parte de la financiación básica operativa procedente de la Comunidad Autónoma era imputada por esta en el Capítulo 7 de su estado de gasto, y por analogía era registrada por la Universidad de Huelva en el Capítulo 7 de su estado de ingresos. Como toda esa financiación va destinada a financiar el gasto corriente de la Universidad, se considera que es más apropiado que la financiación básica operativa se impute en su conjunto al Capítulo 4 del estado de ingresos, independientemente del origen en el estado de gasto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

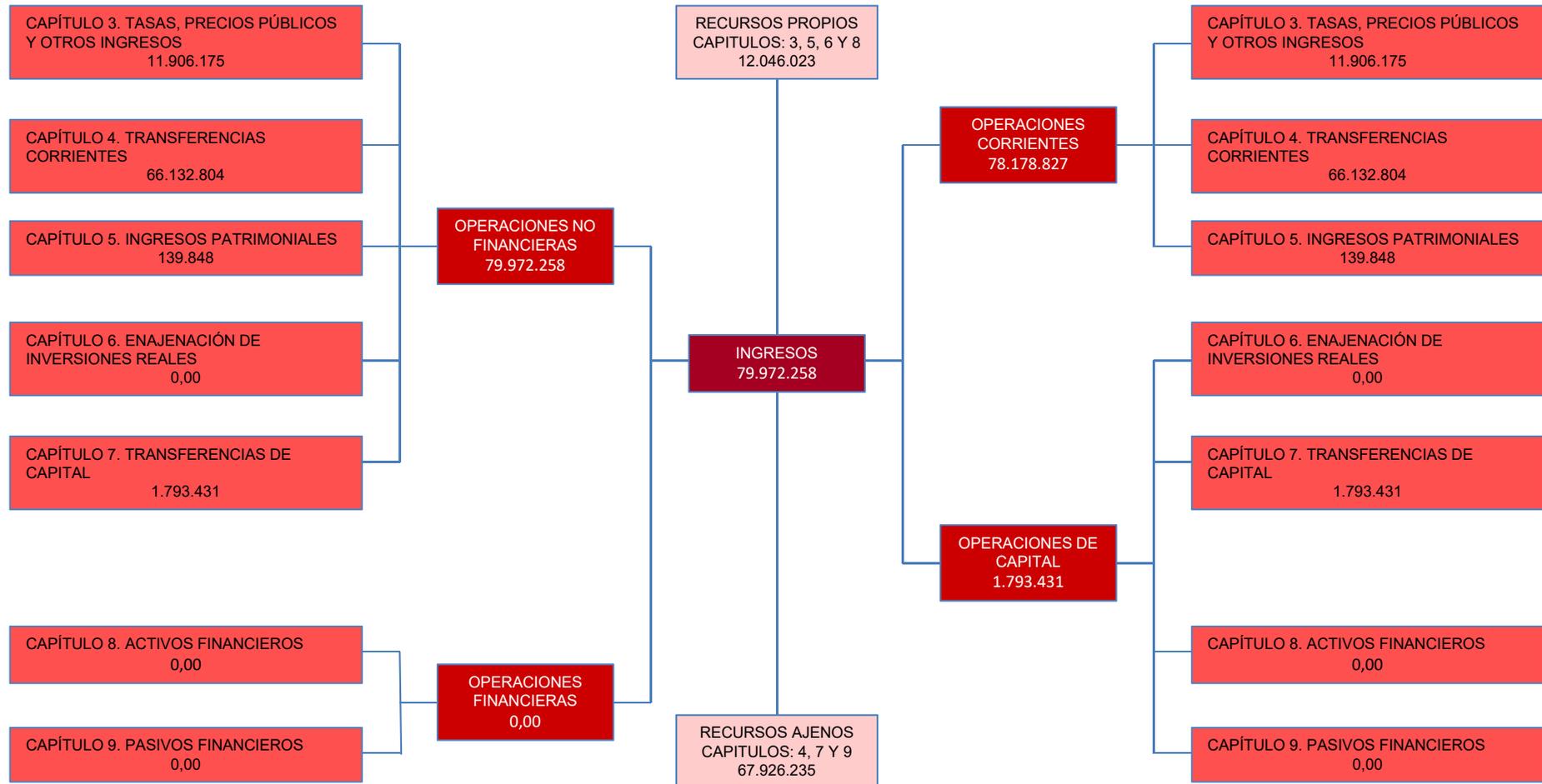
DESCRIPCION DEL INGRESO	EUROS	%
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	11.906.175	14,89%
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	66.132.804	82,69%
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	139.848	0,18%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	78.178.827	97,76%
CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.793.431	2,24%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.793.431	2,24%
TOTAL INGRESOS	79.972.258	100,00%

ESTADO DE INGRESOS
EJERCICIO 2019



- CAPÍTULO. 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
- CAPÍTULO. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- CAPÍTULO. 5. INGRESOS PATRIMONIALES
- CAPÍTULO. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ESTRUCTURA GENERAL DEL ESTADO DE INGRESOS EJERCICIO 2019



5.2. ANÁLISIS DE LOS GASTOS

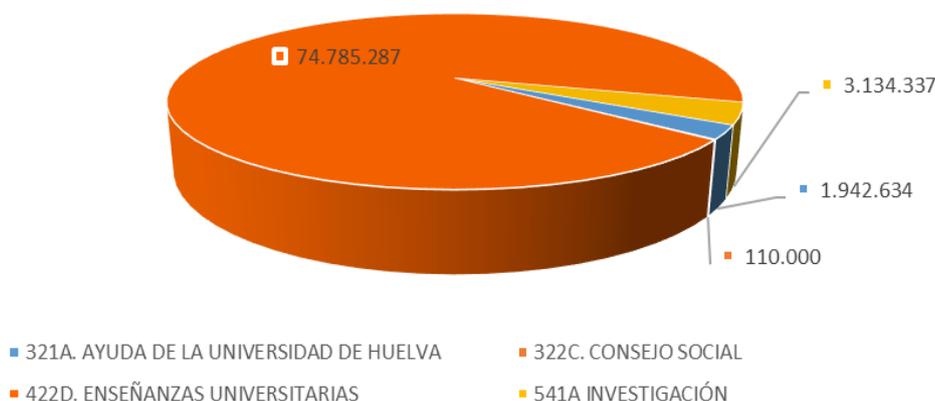
En el marco de la estructura presupuestaria los gastos de la Universidad de Huelva para el año 2019, pueden ser analizados desde una triple perspectiva: funcional, orgánica y económica.

La *clasificación funcional* del gasto responde a la necesidad de conocer la finalidad u objetivos que se desean alcanzar con la aplicación de los recursos reflejados en el documento presupuestario. Para ello, debemos interrogarnos acerca de las funciones que le son propias a la institución universitaria, para, posteriormente, determinar las necesidades financieras que su materialización demanda y que, a su vez, explican los gastos que se programan en el presupuesto.

Para el ejercicio 2019 la Universidad de Huelva ha definido los siguientes programas de gasto:

- 321A. Ayudas de la Universidad de Huelva
- 322C. Consejo Social
- 422D. Enseñanzas universitarias
- 541A. Investigación

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL ESTADO DE GASTOS EJERCICIO 2019



Una segunda vía de aproximación al estado de gastos de la Universidad de Huelva para el año 2019, se alcanza interrogándose acerca de quién es el responsable de materializar el gasto, es decir, qué unidades son las encargadas de gestionar determinadas partidas presupuestarias. Es lo que se denomina *clasificación orgánica*.

La tercera vía de análisis del estado de gastos de la Universidad de Huelva, responde a la pregunta de en qué se gasta, es decir, la llamada *clasificación económica* del gasto.

La clasificación económica utilizada para la elaboración del presupuesto de la Universidad de Huelva para el ejercicio 2019 es la aprobada por Orden de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

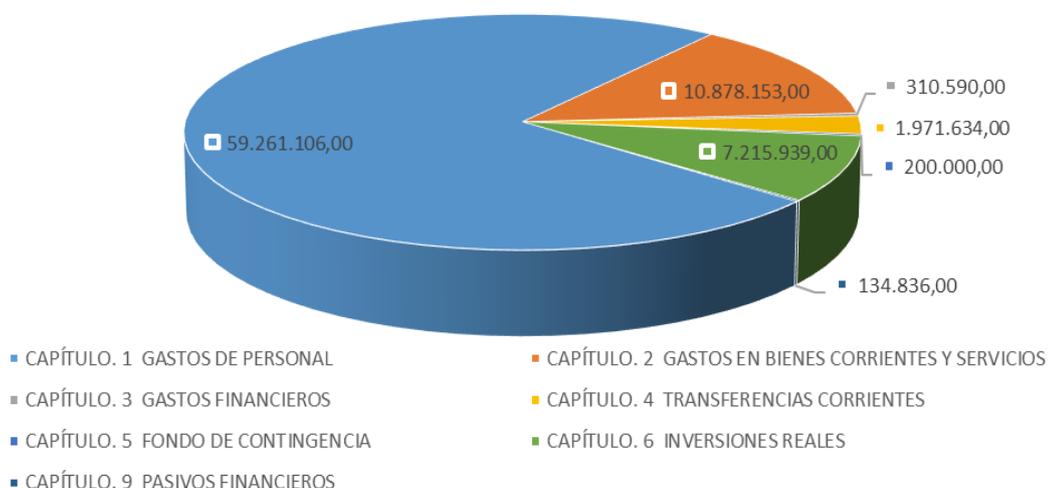
El cuadro que se presenta al final de este epígrafe, recoge, para el año 2019, los conceptos y cantidades más significativas del estado de gastos de la de Huelva según la estructura económica del mismo.

Las *operaciones corrientes* ascienden a 72.261.483 euros, lo que supone el 90,81% del total del gasto, siendo, por tanto, el apartado más importante dentro de los gastos 2019; el Capítulo 1 *Gastos de personal* alcanza los 59.261.106 euros (74,10% del total y 81,60% de operaciones corrientes), que junto con los *Gastos corrientes en bienes y servicios*, Capítulo 2, cuya asignación inicial alcanza la cifra de 10.878.153 euros y que representa el 13,06% del total de los gastos y el 14,98% de los recursos destinados a atender los gastos corrientes, determinan el peso de esta rúbrica.

Asimismo, en el marco de los gastos corrientes la Universidad de Huelva recoge en el Capítulo 4 *Transferencias corrientes* un total de 1.971.634 euros, lo que supone el 2,47% del total del gasto y el 2,72% de las operaciones corrientes. Dentro de este capítulo se encuentran presupuestados, entre otros, los gastos correspondientes a las diferentes convocatorias de becas, entre las que destacan las convocatorias abiertas Erasmus.

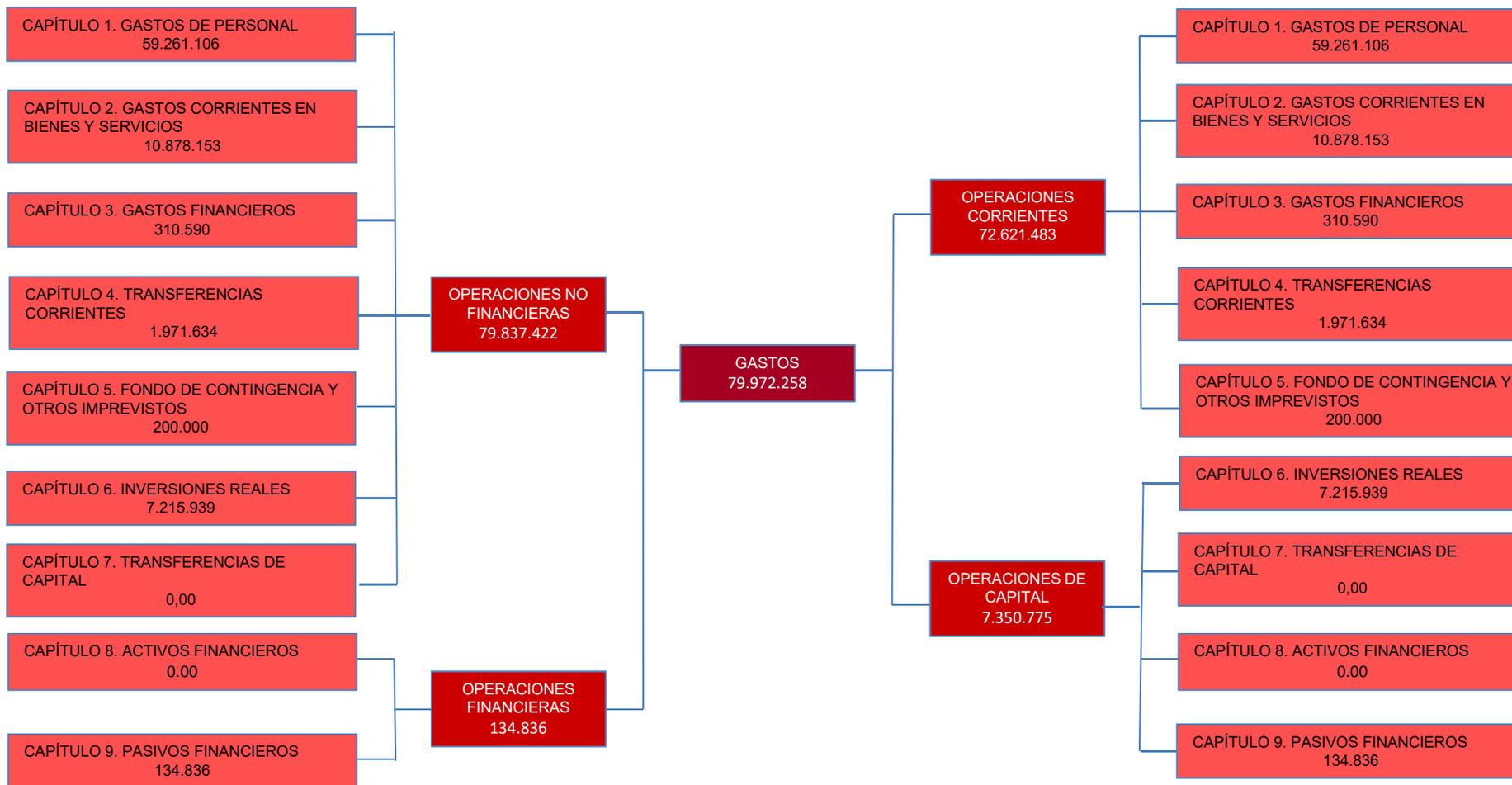
Por su parte, las *operaciones de capital*, cuya dotación es de 7.350.775 euros, suponen el 9,19% del total del gasto del presupuesto del año 2019 de la Universidad de Huelva, correspondiendo al capítulo 6 *Inversiones Reales* el 98,17% del total de este gasto, y el resto responderá a las amortizaciones de pasivos financieros.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS EJERCICIO 2019



DESCRIPCION DEL GASTO	EUROS	%
CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL	59.261.106	74,10%
CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.878.153	13,60%
CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS	310.590	0,39%
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.971.634	2,47%
CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	200.000	0,25%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	72.621.483	90,81%
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	7.215.939	9,02%
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	134.836	0,17%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	7.350.775	9,19%
TOTAL GASTOS	79.972.258	100,00%

ESTRUCTURA GENERAL DEL ESTADO DE GASTOS EJERCICIO 2019





2. ESTADOS NUMÉRICOS DEL PRESUPUESTO

OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
30	TASAS.		669.500
303	TASAS ACADÉMICAS.	669.500	
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos.		
31	PRECIOS PÚBLICOS.		9.064.175
312	SERVICIOS ACADÉMICOS POR ENSEÑANZAS REGLADAS.	9.064.175	
312.00	Servicios académicos de 1er y 2º ciclo en Centros propios.	4.115.231	
312.01	Servicios académicos de 3er ciclo en Centros propios.	40.000	
312.02	Compensación matrículas becarios MEFP.	2.706.600	
312.03	Compensación matrículas por familias numerosas.	344.603	
312.04	Compensación matrículas del personal propio.	80.995	
312.06	Servicios académicos de posgrado	262.893	
312.07	Compensación matrículas por bonificación Junta de Andalucía	1.513.853	
32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.		2.097.500
320	DERECHOS DE MATRÍCULA EN CURSOS Y SEMINARIOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS.	570.000	
320.00	Estudios de Extensión Universitaria.	45.000	
320.01	Cursos de Enseñanzas Propias.	350.000	
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares.	175.000	
321	ENTRADAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, ESPECTÁCULOS, ETC.	6.000	
321.02	Espectáculos.	6.000	
322	DERECHOS DE EXAMEN Y SELECCIÓN DE PERSONAL.	16.500	
322.02	Derechos de examen para la selección de personal de Administración y Servicios Funcionario.	8.500	
322.03	Derechos de examen para la selección de personal de Administración y Servicios Laboral.	8.000	
323	CONTRATOS ARTÍCULO 83 L.O.U.	1.375.000	
323.00	Contratos.	1.375.000	
324	SERVICIOS PRESTADOS POR UNIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN.	100.000	
324.00	Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación.	100.000	
326	SERVICIOS DEPORTIVOS UNIVERSITARIOS.	30.000	
326.00	Servicios deportivos universitarios.	30.000	
33	VENTA DE BIENES.		30.000
330	VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS.	30.000	
330.00	Venta de libros y revistas.	30.000	
39	OTROS INGRESOS		45.000
399	INGRESOS DIVERSOS	45.000	
399.99	Otros ingresos	45.000	

TOTAL CAPÍTULO 3 11.906.175

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.		65.732.804
450	DE LA CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD	65.732.804	
450.00	Financiación básica.	63.775.574	
450.02	Consejo Social.	110.000	
450.04	Planes concertados PRAEM.	258.770	
450.05	Planes concertados atenciones extraordinarias.	1.581.290	
450.99	Otros.	7.170	
47	DE EMPRESAS PRIVADAS.		400.000
470	DE ENTIDADES FINANCIERAS.	400.000	
470.00	De entidades financieras.	400.000	

TOTAL CAPÍTULO 4 66.132.804

CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES

	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES.		53.617
541	ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES.	53.617	
541.02	Alquiler de aulas y otros recintos universitarios.	25.000	
541.99	Otros.	28.617	
55	PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.		86.231
551	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.	86.231	
551.00	De cafeterías.	30.800	
551.01	De servicios de reprografía.	34.500	
551.02	De maquinarias expendedoras.	10.500	
551.99	De otras concesiones administrativas.	10.431	

TOTAL CAPÍTULO 5 139.848

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES

78.178.827

OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

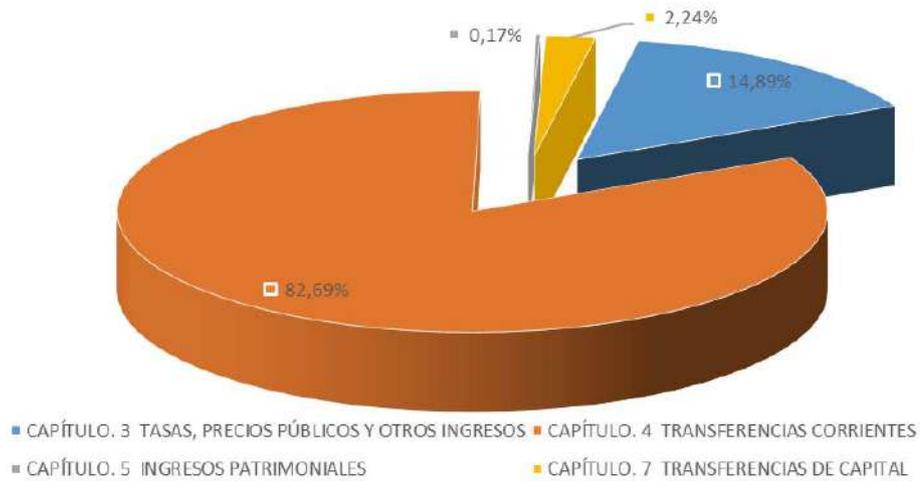
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.			530.504
700	DEL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES		530.504	
700.00	Del Ministerio de Ciencia, Innovación y Uiversidades	530.504		
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.			1.162.927
750	DE LA CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD		1.162.927	
750.00	Para investigación científica.	162.927		
750.09	Otros	1.000.000		
79	DEL EXTERIOR.			100.000
795	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA.		100.000	
795.00	Otras transferencias de la Unión Europea.	100.000		

TOTAL CAPÍTULO 7 1.793.431

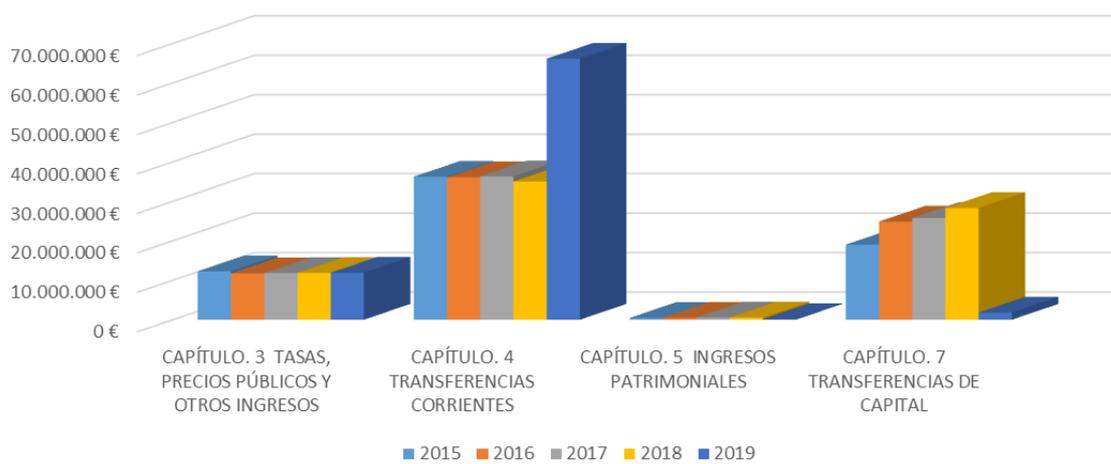
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL 1.793.431

TOTAL INGRESOS 79.972.258

ESTADO DE INGRESOS EJERCICIO 2019



EVOLUCIÓN INGRESOS 2015-2019



COMPARACIÓN ESTADO DE INGRESOS 2018-2019

DESCRIPCION DEL INGRESO	2018	2019	DIFERENCIA	%
CAPÍTULO. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	11.853.675	11.906.175	52.500	0,44%
CAPÍTULO. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.031.744	66.132.804	31.101.060	88,78%
CAPÍTULO. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	547.090	139.848	-407.242	-74,44%
CAPÍTULO. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.315.529	1.793.431	-26.522.098	-93,67%
TOTAL	75.748.038	79.972.258	4.224.220	5,58%

COMPARACIÓN ESTADO DE INGRESOS 2018-2019



OPERACIONES CORRIENTES.

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
12	FUNCIONARIOS.			29.986.886
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS.		12.142.364	
120.00	Personal docente e investigador.	6.363.424		
120.01	Personal de administración y servicios.	3.130.407		
120.05	Trienios Personal .	2.648.533		
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.		17.844.522	
121.00	Complemento de destino P.D.I.	4.919.018		
121.01	Complemento de destino P.A.S.	2.007.914		
121.02	Complemento específico P.D.I.	3.442.460		
121.03	Complemento específico P.A.S.	2.515.673		
121.04	Otros complementos del P.D.I.	3.583.960		
121.05	Otros complementos del P.A.S.	1.242.357		
121.06	Complementos personales y transitorios.	133.140		
13	LABORALES.			17.330.238
130	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO.		5.218.010	
130.00	Retribuciones básicas P.D.I.	2.527.128		
130.01	Retribuciones básicas P.A.S.	2.690.882		
131	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO.		5.010.828	
131.00	Otras Retribuciones P.D.I.	3.463.299		
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	1.547.529		
134	LABORAL EVENTUAL.		7.101.400	
134.00	Retribuciones básicas.	3.791.279		
134.01	Otras retribuciones.	3.310.121		
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.			2.976.811
150	PRODUCTIVIDAD.		2.966.561	
150.00	Productividad por méritos investigadores.	1.181.845		
150.01	Complementos autonómicos art. 69.3 LOU	1.608.734		
150.03	Productividad del P.A.S.	175.982		
151	GRATIFICACIONES.		10.250	
151.01	P.A.S.	10.250		
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.			8.967.171
160	CUOTAS SOCIALES.		8.123.445	
160.00	Seguridad Social.	8.123.445		
162	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.		843.726	
162.01	Formación y perfeccionamiento del personal.	5.000		
162.05	Acción Social.	838.726		

TOTAL CAPÍTULO 1 59.261.106

CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.			102.121
202	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		7.500	
202.00	Arrendamiento de edificios y otras construcciones.	7.500		
203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		29.500	
203.00	Maquinaria	25.000		
203.01	Instalaciones.	4.500		
205	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES.		30.121	
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres.	30.121		
209	CÁNONES.		35.000	
209.00	Canones.	35.000		
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.			1.255.634
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		402.705	
212.00	Edificios y otras construcciones.	402.705		
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		123.508	
213.00	Maquinaria.	41.500		
213.01	Instalaciones.	82.008		
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		15.341	
214.00	Elementos de transporte.	15.341		
215	MOBILIARIO Y ENSERES.		52.422	
215.00	Mobiliario y enseres.	52.422		
216	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		658.369	
216.00	Sistemas para procesos de información.	658.369		
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		3.289	
219.00	Otro inmovilizado material.	3.289		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			9.209.048
220	MATERIAL DE OFICINA.		1.314.715	
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable..	1.063.207		
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	2.166		
220.02	Material informático no inventariable.	202.104		
220.03	Préstamos interbibliotecarios.	8.100		
220.99	Otro material.	39.138		
221	SUMINISTROS.		1.497.862	
221.00	Energía eléctrica.	1.049.049		
221.01	Agua.	182.288		
221.02	Gas.	23.405		
221.03	Combustible.	2.936		
221.04	Vestuario.	500		
221.05	Productos alimenticios.	140		
221.08	Material deportivo y cultural.	12.841		
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.	5.493		
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.	11.995		
221.99	Otros suministros.	209.215		
222	COMUNICACIONES.		534.685	
222.00	Telefónicas.	469.655		
222.01	Postales.	65.030		
223	TRANSPORTES.		171.673	
223.00	Transportes.	171.673		
224	PRIMAS DE SEGUROS.		117.918	
224.00	Edificios y otras construcciones.	66.000		
224.01	Elementos de transporte.	1.020		
224.09	Otros riesgos.	50.898		
225	TRIBUTOS.		25.287	
225.01	Locales.	25.287		
226	GASTOS DIVERSOS.		1.248.862	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas.	61.694		
226.02	Información, divulgación y publicidad.	314.183		
226.03	Jurídicos, contenciosos.	35.000		
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal.	28.084		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos.	516.675		
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas.	32.835		
226.08	Premios, concursos y certámenes.	10.020		
226.09	Actividades culturales.	120.422		
226.10	Actividades deportivas.	62.146		
226.99	Otros.	67.803		
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.		4.298.046	
227.00	Limpieza y aseo.	2.566.566		
227.01	Seguridad.	859.557		
227.03	Postales o similares.	60.670		
227.06	Estudios y trabajos técnicos.	297.365		
227.07	Edición de publicaciones.	118.333		
227.08	Servicios de Jardinería	180.065		
227.99	Otros.	215.490		
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.			311.350
230	DIETAS.		110.130	
230.00	Dietas.	110.130		
231	LOCOMOCIÓN.		186.380	
231.00	Locomoción.	186.380		
232	TRASLADOS.		14.840	
233	OTRAS INDEMNIZACIONES.			
233.00	Otras indemnizaciones.	14.840		

TOTAL CAPÍTULO 2 10.878.153

CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.			5.901
310	INTERESES.		5.901	
310.00	A corto plazo.	5.901		
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS.			304.689
342	INTERESES DE DEMORA.		304.689	
342.00	Intereses de demora.	304.689		

TOTAL CAPÍTULO 3 310.590

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.			8.000
440	A SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES Y OTROS ENTES PÚBLICOS.		8.000	
440.00	A sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos.	8.000		
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.			1.963.634
480	BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES.		505.096	
480.02	Becas para intercambio de estudiantes.	184.723		
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes.	320.373		
481	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES CON FINANCIACIÓN EXTERNA.		1.437.538	
481.01	Becas y ayudas a estudiantes Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad	1.149.730		
481.02	Becas de prácticas en empresas Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad	287.808		
481.02	Becas de prácticas en empresas Consejería Innovación, Ciencia y empresa.			
483	OTRAS BECAS Y AYUDAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA.		21.000	
483.01	Otras becas y ayudas con financiación externa.	21.000		

TOTAL CAPÍTULO 4 1.971.634

CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
50	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA			200.000
500	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA		200.000	
500.00	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	200.000		

TOTAL CAPÍTULO 5 200.000

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES 72.621.483

OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO
60	INVERSIÓN NUEVA.			2.281.755
603	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		1.147.308	
603.00	Maquinaria	1.010.205		
603.01	Instalaciones.	132.339		
603.02	Utilillaje.	4.764		
605	MOBILIARIO Y ENSERES.		122.959	
605.00	Mobiliario y enseres.	122.959		
606	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		654.490	
606.00	Sistemas para procesos de información.	654.490		
608	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		356.998	
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos.	356.998		
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.			4.824.184
640	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.		794.431	
640.99	Otros.	794.431		
642	CONTRATOS ARTÍCULO 83 L.O.U.		1.031.250	
642.99	Otros.	1.031.250		
644	AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN.		1.150.000	
644.00	Programa propio.	1.150.000		
648	PLANES DE MEJORA		48.970	
648.00	Planes de mejora	16.000		
648.99	otros.	32.970		
649	OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.		1.799.533	
649.00	Personal.	1.645.877		
649.01	Material inventariable.	22.503		
649.02	Material fungible.	71.925		
649.03	Dietas y locomoción.	1.626		
649.99	Otros.	57.602		
66	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN.			110.000
662	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		110.000	
662.00	Edificios y otras construcciones.	110.000		

TOTAL CAPÍTULO 6 7.215.939

CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS

		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO
91	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.			134.836
910	A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.		134.836	
910.00	A corto plazo de entes del sector público.	134.836		

TOTAL CAPÍTULO 9 134.836

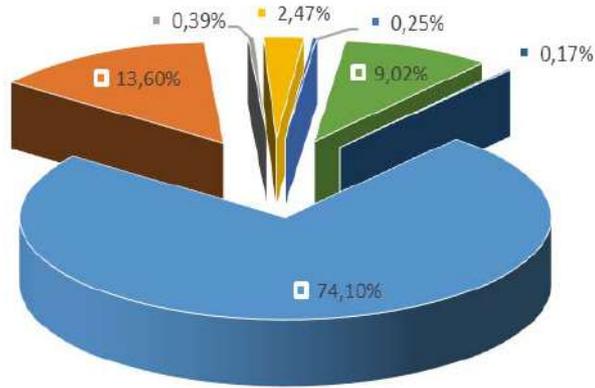
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL

7.350.775

TOTAL GASTOS

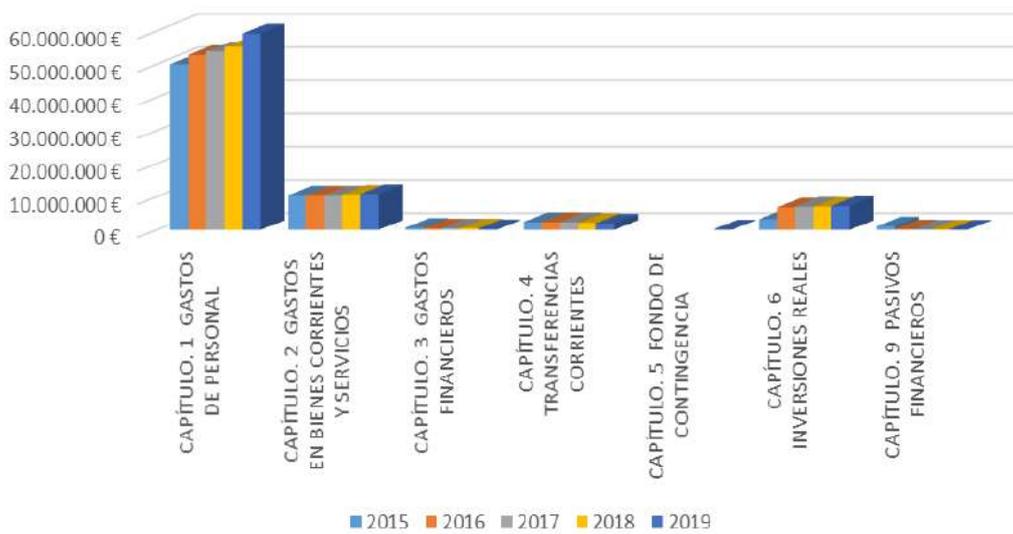
79.972.258

**ESTADO DE GASTOS
EJERCICIO 2019**



- CAPÍTULO. 1 GASTOS DE PERSONAL
- CAPÍTULO. 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS
- CAPÍTULO. 3 GASTOS FINANCIEROS
- CAPÍTULO. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- CAPÍTULO. 5 FONDO DE CONTINGENCIA
- CAPÍTULO. 6 INVERSIONES REALES
- CAPÍTULO. 9 PASIVOS FINANCIEROS

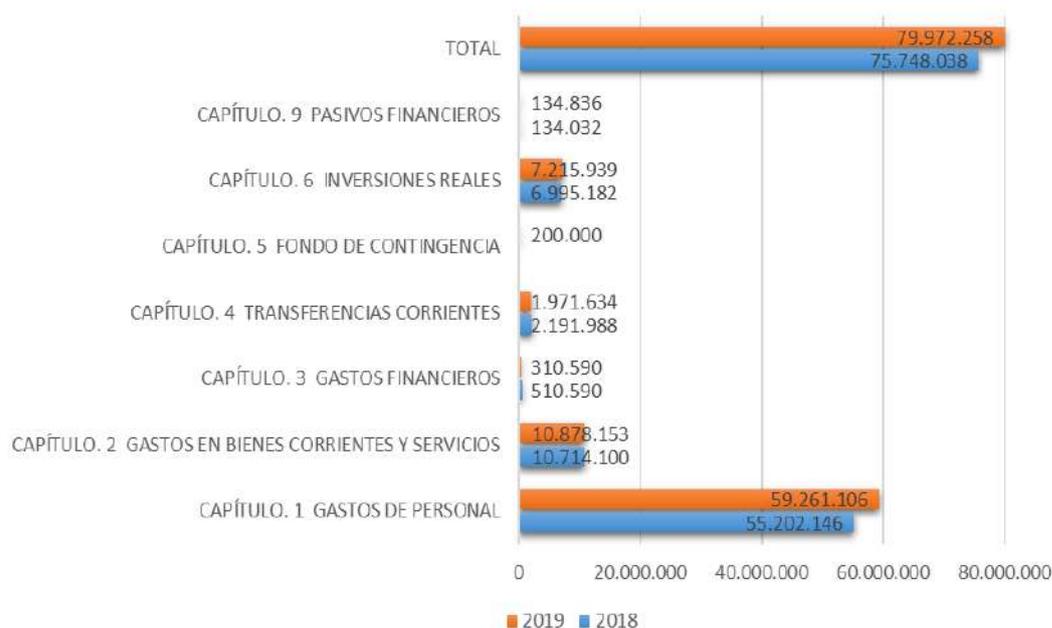
**EVOLUCIÓN GASTOS
2018-2019**



COMPARACIÓN ESTADO DE GASTOS 2018-2019 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

DESCRIPCION DEL GASTO	2018	2019	DIFERENCIA	%
CAPÍTULO. 1 GASTOS DE PERSONAL	55.202.146	59.261.106	4.058.960	7,35%
CAPÍTULO. 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.714.100	10.878.153	164.053	1,53%
CAPÍTULO. 3 GASTOS FINANCIEROS	510.590	310.590	-200.000	-39,17%
CAPÍTULO. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.191.988	1.971.634	-220.354	-10,05%
CAPÍTULO. 5 FONDO DE CONTINGENCIA		200.000	200.000	
CAPÍTULO. 6 INVERSIONES REALES	6.995.182	7.215.939	220.757	3,16%
CAPÍTULO. 9 PASIVOS FINANCIEROS	134.032	134.836	804	0,60%
TOTAL	75.748.038	79.972.258	4.224.220	5,58%

COMPARACIÓN ESTADO DE GASTOS 2018-2019 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA



OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL

	321A	322C	422D	541A
12 FUNCIONARIOS.		44.357	29.942.529	
120 RETRIBUCIONES BÁSICAS.		15.615	12.126.749	
120.00 Personal docente e investigador.			6.363.424	
120.01 Personal de administración y servicios.		15.615	3.114.792	
120.05 Trienios Personal .			2.648.533	
121 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.		28.742	17.815.780	
121.00 Complemento de destino P.D.I.			4.919.018	
121.01 Complemento de destino P.A.S.		12.399	1.995.515	
121.02 Complemento específico P.D.I.			3.442.460	
121.03 Complemento específico P.A.S.		16.343	2.499.330	
121.04 Otros complementos del P.D.I.			3.583.960	
121.05 Otros complementos del P.A.S.			1.242.357	
121.06 Complementos personales y transitorios.			133.140	
13 LABORALES.			17.330.238	
130 RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO.			5.218.010	
130.00 Retribuciones básicas P.D.I.			2.527.128	
130.01 Retribuciones básicas P.A.S.			2.690.882	
131 OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO.			5.010.828	
131.00 Otras Retribuciones P.D.I.			3.463.299	
131.01 Otras Retribuciones P.A.S.			1.547.529	
134 LABORAL EVENTUAL.			7.101.400	
134.00 Retribuciones básicas.			3.791.279	
134.01 Otras retribuciones.			3.310.121	
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.			2.976.811	
150 PRODUCTIVIDAD.			2.966.561	
150.00 Productividad por méritos investigadores.			1.181.845	
150.01 Complementos autonómicos art. 69.3 LOU			1.608.734	
150.03 Productividad del P.A.S.			175.982	
151 GRATIFICACIONES.			10.250	
151.01 P.A.S.			10.250	
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.		13.618	8.953.553	
160 CUOTAS SOCIALES.		13.618	8.109.827	
160.00 Seguridad Social.		13.618	8.109.827	
162 PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.			843.726	
162.01 Formación y perfeccionamiento del personal.			5.000	
162.05 Acción Social.			838.726	

TOTAL CAPÍTULO 1

57.975 59.203.131

CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

	321A	322C	422D	541A
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.			102.121	
202 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.			7.500	
202.00 Arrendamiento de edificios y otras construcciones.			7.500	
203 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.			29.500	
203.00 Maquinaria			25.000	
203.01 Instalaciones.			4.500	
205 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES.			30.121	
205.00 Arrendamiento de mobiliario y enseres.			30.121	
209 CÁNONES.			35.000	
209.00 Cánones.			35.000	
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.			1.255.634	
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.			402.705	
212.00 Edificios y otras construcciones.			402.705	
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.			123.508	
213.00 Maquinaria.			41.500	
213.01 Instalaciones.			82.008	
214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE.			15.341	
214.00 Elementos de transporte.			15.341	
215 MOBILIARIO Y ENSERES.			52.422	
215.00 Mobiliario y enseres.			52.422	
216 SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.			658.369	
216.00 Sistemas para procesos de información.			658.369	
219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.			3.289	
219.00 Otro inmovilizado material.			3.289	
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.		18.405	9.190.643	
220 MATERIAL DE OFICINA.		2.312	1.312.403	
220.00 Material de oficina ordinario no inventariable..		1.600	1.061.607	
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.			2.166	
220.02 Material informático no inventariable.			202.104	
220.03 Préstamos interbibliotecarios.			8.100	
220.99 Otro material.		712	38.426	
221 SUMINISTROS.			1.497.862	
221.00 Energía eléctrica.			1.049.049	
221.01 Agua.			182.288	
221.02 Gas.			23.405	
221.03 Combustible.			2.936	
221.04 Vestuario.			500	
221.05 Productos alimenticios.			140	
221.08 Material deportivo y cultural.			12.841	
221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.			5.493	
221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.			11.995	
221.99 Otros suministros.			209.215	
222 COMUNICACIONES.			534.685	
222.00 Telefónicas.			469.655	
222.01 Postales.			65.030	
223 TRANSPORTES.			171.673	
223.00 Transportes.			171.673	
224 PRIMAS DE SEGUROS.			117.918	
224.00 Edificios y otras construcciones.			66.000	
224.01 Elementos de transporte.			1.020	
224.09 Otros riesgos.			50.898	
225 TRIBUTOS.			25.287	
225.01 Locales.			25.287	
226 GASTOS DIVERSOS.		10.062	1.238.800	
226.01 Atenciones protocolarias y representativas.		1.998	59.696	
226.02 Información, divulgación y publicidad.			314.183	
226.03 Jurídicos, contenciosos.			35.000	
226.04 Formación y perfeccionamiento del personal.			28.084	
226.06 Reuniones, conferencias y cursos.		5.578	511.097	
226.07 Oposiciones y pruebas selectivas.			32.835	
226.08 Premios, concursos y certámenes.			10.020	
226.09 Actividades culturales.			120.422	
226.10 Actividades deportivas.			62.146	
226.99 Otros.		2.486	65.317	
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.		6.031	4.292.015	
227.00 Limpieza y aseo.			2.566.566	
227.01 Seguridad.			859.557	
227.03 Postales o similares.		500	60.170	
227.06 Estudios y trabajos técnicos.		3.000	294.365	
227.07 Edición de publicaciones.		611	117.722	
227.08 Servicios de Jardinería			180.065	
227.99 Otros.		1.920	213.570	
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.		11.620	299.730	
230 DIETAS.		4.000	106.130	
230.00 Dietas.		4.000	106.130	
231 LOCOMOCIÓN.		4.500	181.880	
231.00 Locomoción.		4.500	181.880	
233 OTRAS INDEMNIZACIONES.		3.120	11.720	
233.00 Otras indemnizaciones.		3.120	11.720	

TOTAL CAPÍTULO 2

30.025

10.848.128

CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS

	321A	322C	422D	541A
31 DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.			5.901	
310 INTERESES.			5.901	
310.00 A corto plazo.			5.901	
34 DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS.			304.689	
342 INTERESES DE DEMORA.			304.689	
342.00 Intereses de demora.			304.689	

TOTAL CAPÍTULO 3 310.590

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

	321A	322C	422D	541A
44 A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.			8.000	
440 A SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES Y OTROS ENTES PÚBLICOS.			8.000	
440.00 A sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos.			8.000	
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	1.942.634	21.000		
480 BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES.	505.096			
480.02 Becas para intercambio de estudiantes.	184.723			
480.99 Otras becas y ayudas propias a estudiantes.	320.373			
481 BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES CON FINANCIACIÓN EXTERNA.	1.437.538			
481.01 Becas y ayudas a estudiantes Consejería Innovación, Ciencia y empresa	1.149.730			
481.02 Becas de prácticas en empresas Consejería Innovación, Ciencia y empresa	287.808			
483 OTRAS BECAS Y AYUDAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA.		21.000		
483.01 Otras becas y ayudas con financiación externa.		21.000		

TOTAL CAPÍTULO 4 1.942.634 21.000 8.000

CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA

	321A	322C	422D	541A
50 FONDO DE CONTINGENCIA			200.000	
500 FONDO DE CONTINGENCIA			200.000	
500.00 Fondo de contingencia			200.000	

TOTAL CAPÍTULO 5 200.000

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.942.634	109.000	70.569.849	
-------------------------------------	------------------	----------------	-------------------	--

OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES

	321A	322C	422D	541A
60 INVERSIÓN NUEVA.		1.000	2.280.755	
603 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.			1.147.308	
603.00 Maquinaria			1.010.205	
603.01 Instalaciones.			132.339	
603.02 Utillaje.			4.764	
605 MOBILIARIO Y ENSERES.			122.959	
605.00 Mobiliario y enseres.			122.959	
606 SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		1.000	653.490	
606.00 Sistemas para procesos de información.		1.000	653.490	
608 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.			356.998	
608.00 Adquisición de Fondos Bibliográficos.			356.998	
64 GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.			1.689.847	3.134.337
640 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.				794.431
640.99 Otros.				794.431
642 CONTRATOS ARTÍCULO 83 L.O.U.				1.031.250
642.99 Otros.				1.031.250
644 AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN.				1.150.000
644.00 Programa propio.				1.150.000
648 PLANES DE MEJORA			48.970	
648.00 Planes de mejora			16.000	
648.99 otros.			32.970	
649 OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.			1.640.877	158.656
649.00 Personal.			1.640.877	5.000
649.01 Material inventariable.				22.503
649.02 Material fungible.				71.925
649.03 Dietas y locomoción.				1.626
649.99 Otros.				57.602
66 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN.			110.000	
662 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.			110.000	
662.00 Edificios y otras construcciones.			110.000	

TOTAL CAPÍTULO 6

1.000

4.080.602

3.134.337

CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS

	321A	322C	422D	541A
91 AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.			134.836	
910 A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.			134.836	
910.00 A corto plazo de entes del sector público.			134.836	

TOTAL CAPÍTULO 9

134.836

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL

1.000

4.215.438

3.134.337

TOTAL GASTOS POR PROGRAMA

1.942.634

110.000

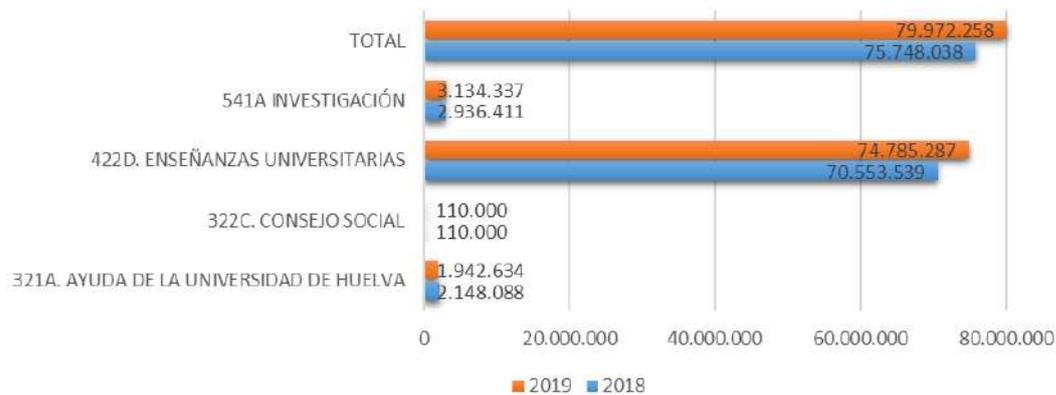
74.785.287

3.134.337

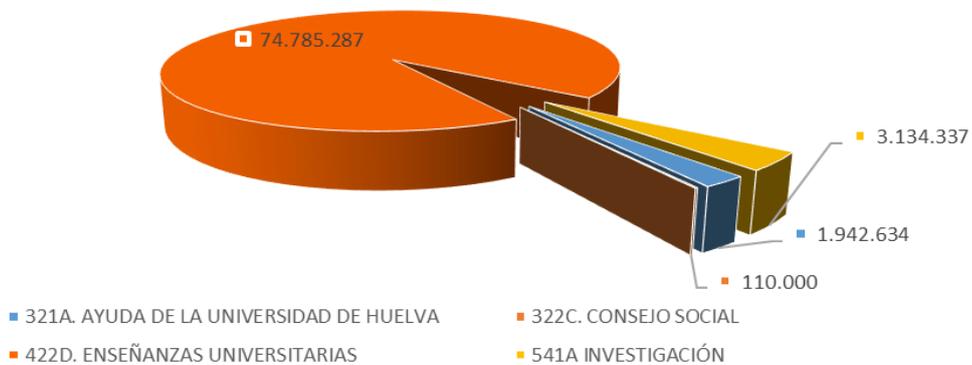
COMPARACIÓN ESTADO DE GASTOS 2018-2019 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

PROGRAMA	2018	2019	DIFERENCIA	%
321A. AYUDA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA	2.148.088	1.942.634	-205.454	-9,56%
322C. CONSEJO SOCIAL	110.000	110.000	0	0,00%
422D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	70.553.539	74.785.287	4.231.748	6,00%
541A. INVESTIGACIÓN	2.936.411	3.134.337	197.926	6,74%
TOTAL	75.748.038	79.972.258	4.224.220	5,58%

COMPARACIÓN ESTADO DE GASTOS 2018-2019 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL ESTADO DE GASTOS EJERCICIO 2019



ESTADO DE GASTOS CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

UNIDADES DE GASTO	ORGÁNICAS	CAPÍTULO 1 Personal	CAPÍTULO 2 Corrientes en Bienes y Servicios					CAPÍTULO 3 Gastos Financieros	CAPÍTULO 4 Transferencias Corrientes			CAPÍTULO 5 Fondo de Contingencias	CAPÍTULO 6 Inversiones Reales				CAPÍTULO 9 Pasivos financieros	CRÉDITO INICIAL		
			Artículo 20 Arrendamientos y cánones	Artículo 21 Reparaciones mantenimiento y conservación	Artículo 22 Material, suministros y otros	Artículo 23 Indemnizaciones por razón del servicio	TOTAL CAPÍTULO 2		Artículo 44 A empresas públicas y otros entes públicos	Artículo 48 A familias e instituciones sin fines de lucro	TOTAL CAPÍTULO 4		Artículo 60 Inversión Nueva	Artículo 64 Inversión de carácter inmaterial	Artículo 66 Inversión de Reposición	TOTAL CAPÍTULO 6				
SERVICIOS CENTRALES																				
	Servicios Centrales	800000	59.203.131	63.900	390.484	5.879.831	63.800	6.398.015	310.590											
	TOTAL		59.203.131	63.900	390.484	5.879.831	63.800	6.398.015	310.590											
SECRETARÍA GENERAL																				
	Secretaría General	800310				89.468	400	89.868												
	TOTAL					89.468	400	89.868												
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA, GRADO Y POSGRADO																				
	Posgrado	800021		500	4.500	126.300	15.000	146.300												
	Servicio de Formación Permanente y Títulos Propios	800051			2.500	8.000		10.500												
	Escuela de Doctorado	800058			3.500	21.970	4.180	29.650												
	Vicerrectorado Ordenación Académica, Grado y Posgrado	800305		1.900	5.900	6.752	1.300	15.852												
	TOTAL			2.400	16.400	163.022	20.480	202.302												
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA																				
	O.G.I.	800031																		
	Estrategia de Política Científica	801699																		
	CIDERTA - LICAH	800024																		
	CIOQSO	800049																		
	Oficina de Proyectos Internacionales	800069																		
	Yacimiento Tejada la Vieja	800065				16.000		16.000												
	Estación Agrícola Experimental	800064				79.762		79.762												
	OTRI	800061																		
	Biblioteca Universitaria	800008			74.980	16.000	3.000	93.980												
	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia	800301			700	3.900	900	5.500												
	TOTAL				75.680	115.662	3.900	195.242												
VICERRECTORADO DE INTERNALIZACIÓN																				
	Servicio de Relaciones Internacionales	800006			2.000	26.285	10.347	38.632												
	Servicio de Lenguas Modernas	800014			2.800	11.760	1.800	16.360		5.000	83.315	88.315								
	Vicerrectorado de Internacionalización	800304				8.750	8.000	16.750			9.750	9.750								
	TOTAL				4.800	46.295	20.147	71.742		5.000	93.065	98.065								
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, CALIDAD E IGUALDAD																				
	Unidad para la Calidad	800015		2.100	10.973	3.700	3.457	20.230												
	Igualdad y Atención a la Diversidad	800067			1.500	5.500	3.000	10.000												
	Dirección de Salud	800070			1.000	3.500	500	5.000												
	Servicio Planificación Estratégica y Responsabilidad Social	800062			7.200	2.800		10.000												
	Vicerrectorado Planificación Estratégica, Calidad e Igualdad	800300				4.300	1.200	5.500												
	TOTAL			2.100	20.673	19.800	8.157	50.730												
VICERRECTORADO DE INFORMÁTICA, COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS																				
	Servicio de Informática y Comunicaciones	800010		4.000	125.734	146.433	10.000	286.167												
	Servicio de Infraestructuras	800023			399.008	48.520	1.000	448.528												
	Servicio de Enseñanza Virtual	800026			2.000	12.000	1.000	15.000												
	Aula de Sostenibilidad	800054				6.000		6.000												
	Vicerrectorado de Informática, Comunicaciones e Infraestructuras	800307				3.650	850	4.500												
	TOTAL				4.000	526.742	216.603	12.850	760.195											
VICERRECTORADO DE INNOVACION Y EMPLEABILIDAD																				
	S.E.A.C. (SOIPEA)	800047			4.500	16.150	2.650	23.300		3.000		3.000								
	Servicio de Formación del Profesorado	800011		500	18.500	1.000	0	20.000												
	Servicio de Innovación Docente	800044				7.000	0	7.000												
	Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad	800309			500	3.000	1.000	4.500												
	TOTAL				500	23.500	27.150	3.650	54.800											
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES																				
	Servicio de Gestión Académica	800004		1.300	12.600	73.075	124.625	211.600			31.000	31.000								
	S.E.A.C. (SACU)	800018		8.000	6.600	23.306	1.000	38.906												
	Vicerrectorado de Estudiantes	800303			200	2.800	2.500	5.500												
	TOTAL				9.300	19.400	99.181	128.125	256.006											
VICERRECTORADO DE EXTENSION UNIVERSITARIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES																				
	Área de Cultura, Actividades Culturales	800003		10.000	10.000	93.478	12.972	126.450												
	Servicio de Actividades Físicas Deportivas	800012		2.500	15.000	53.160	3.500	74.160												
	Museo Pedagógico	800063				10.000		10.000												
	Servicio de Publicaciones	800007			7.600	51.560		59.160												
	Aula de la Experiencia	800038		1.281	1.580	5.580		8.441												
	Vicerrectorado de Extensión y Relaciones Institucionales	800302			1.400	3.500	1.600	6.500												
	TOTAL				13.781	35.580	217.278	18.072	284.711											
DOTACIONES DE APOYO A UNIVERSIDADES (JUNTA DE ANDALUCÍA)		800055				402.522		402.522												
CONSEJO SOCIAL		800200		57.975		18.405	11.620	30.025												
GABINETE DE LA RECTORAY COMUNICACIÓN		8000001				79.100	900	80.000												
CENTROS		8004			2.753	102.037	128.456	3.211	236.457											
DEPARTAMENTOS		8005			2.887	39.838	483.377	15.400	541.502											
DEFENSOR UNIVERSITARIO		800013				1.848	638	2.486												
C.A.R.U.H.		800005			500	9.000		10.000												
PROYECTOS ESTUDIANTILES		800060				10.000		10.000												
INSPECCIÓN DE SERVICIOS		800028				4.500		4.500												
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		800016				90.650		90.650												
FORMACIÓN PAS		800056				12.000		12.000												
PRÁCTICAS DE CAMPO		800057				90.650		90.650												
TRIBUNALES		800002				90.000		90,000												
PROYECTOS		800020																		
CONTRATOS ART. 83 L.O.U.		800017				343.750		343.750												
TÍTULOS PROPIOS Y CURSOS		800022				570.000		570.000												
TOTAL GASTOS						59.261.106	102.121	1.255.634	9.209.048	311.350	10.878.153	310.590								



3. DETALLE EXPLICATIVO DEL ESTADO DE INGRESOS

1. OPERACIONES CORRIENTES

El Presupuesto de Ingresos de la Universidad de Huelva para el ejercicio 2019, clasifica en sus capítulos 3 al 5 los ingresos por operaciones corrientes. El montante de los ingresos por operaciones corrientes para el ejercicio 2019 es de 78.162.327 euros, lo que supone el 97,76% del total de los ingresos inicialmente presupuestados.

CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Este capítulo recoge el importe de tasas, precios públicos y otros ingresos recibidos por la Universidad como contraprestación de sus servicios y actividades, y refleja unas previsiones de 11.889.675 euros, el 14,87% del total.

Dentro de este capítulo debemos distinguir tres grandes partidas:

- Ingresos por servicios académicos por enseñanzas regladas, donde las previsiones iniciales ascienden a 9.733.675 euros, que representan el 81,87% del total del capítulo.
- Ingresos por títulos propios, en las que las previsiones iniciales recogidas en el presupuesto para 2019 ascienden a 570.000 euros, lo que supone el 4,792% del capítulo.
- Ingresos por contratos celebrados al amparo del artículo 86 de la Ley Orgánica de Universidades, cuyas previsiones iniciales alcanzan a 1.375.000 euros, que equivalen al 11,56% del capítulo 3 del estado de ingresos.

Artículo 30. Tasas.

669.500 euros

Tributos exigidos por la Universidad que se satisfagan por la prestación de servicios y actividades realizadas por la misma, que tengan la consideración legal de tasas, y se determinen mediante Decreto del Consejo de Gobierno, conforme a la disposición adicional única de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concepto 303. Tasas académicas

669.500 €

Ingresos de las tasas académicas exigidas por la Universidad como contraprestación de sus servicios y actividades.

Artículo 31. Precios públicos.

9.064.175 euros

Contraprestaciones pecuniarias que a título de precio público se satisfagan por la prestación de servicios académicos, y se determinen mediante Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, dentro de los límites que establece la Conferencia General de Política Universitaria, que estarán relacionados con los costes de prestación del servicio en los siguientes términos:

- En las enseñanzas de grado, los precios públicos cubrirán entre el 0% y el 25% de los costes en primera matrícula, entre el 30% y el 40% de los costes en segunda matrícula, entre el 65% y el 75% de los costes en tercera matrícula, y entre el 90% y el 100% de los costes a partir de la cuarta matrícula.
- En los estudios de másteres que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, los precios públicos cubrirán entre el 15% y el 25% de los costes en primera matrícula, entre el 30% y 40% de los costes en segunda matrícula, entre el 65% y el 75% de los costes en tercera matrícula, y entre el 90% y el 100% de los costes a partir de la cuarta matrícula.
- En los estudios de másteres no comprendidos en el apartado anterior, los precios públicos cubrirán entre el 15% y el 50% de los costes en primera matrícula, entre el 30% y el 65% de los costes en segunda matrícula y entre el 65% y el 100% de los costes a partir de la tercera matrícula.

Concepto 312. Servicios académicos por enseñanzas regladas	9.064.175 €
Ingresos generados por servicios académicos conducentes a la obtención de títulos oficiales en centros propios.	
Subconcepto 312.00. Servicios académicos de primer y segundo ciclo en centros propios	4.115.231 €
Subconcepto 312.01. Servicios académicos de tercer ciclo en centros propios	40.000 €
Subconcepto 312.02. Compensación matrículas becarios MEFP	2.706.600 €
Ingresos del Ministerio de Educación y Formación Profesional que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por las becas concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.	
Subconcepto 312.03. Compensación matrículas por familia numerosa	344.603 €
Ingresos del Ministerio de Educación y Formación Profesional que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por la bonificación de la matrícula del alumnado de familias numerosas.	
Subconcepto 312.04. Compensación matrículas del personal propio	80.995 €
Compensación con cargo al Capítulo 1 del Estado de Gasto por los importes de las matrículas del personal propio de la Universidad.	
Subconcepto 312.06. Servicios académicos de posgrado	262.893 €

Subconcepto 312.07. Compensación por bonificación Junta de Andalucía **1.513.853 €**

Ingresos de la Junta de Andalucía que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por la bonificación del 99% establecidas en el Decreto 139/2018, de 3 de julio, por el que se determinan los precios públicos 139/2018, para el curso 2018/2019, de las Universidades Públicas de Andalucía por la prestación de servicios académicos y administrativos.

Artículo 32. Otros ingresos procedentes de la prestación de servicios. **2.097.500 euros**

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados que no tienen la consideración de precios públicos ni de tasas.

Concepto 320. Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias **570.000 €**

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios de carácter académico prestados por la Universidad al alumnado matriculado en su oferta de estudios de postgrado, cursos de extensión y títulos propios.

Subconcepto 320.00. Estudios de extensión universitaria **45.000 €**

Ingresos generados por Cursos de Extensión Universitaria (destinados a cualquier persona con independencia de que tenga o no titulación universitaria).

Subconcepto 320.01. Cursos de enseñanzas propias **350.000 €**

Ingresos derivados de la obtención de los títulos propios establecidos por la Universidad.

Subconcepto 320.08. Inscripciones a jornadas, congresos y similares **175.000 €**

Ingresos procedentes de las inscripciones y cuotas abonadas por los asistentes a jornadas, congresos, seminarios, conferencias, simposios, convenciones y reuniones análogas organizados por la Universidad.

Concepto 321. Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc. **6.000,00 €**

Ingresos generados por la venta de entradas a espectáculos celebrados dentro de la programación cultural de la Universidad.

Concepto 322. Derechos de examen y selección de personal **16.500,00 €**

Ingresos derivados de los derechos de examen correspondientes a oposiciones y pruebas de selección de personal para la Universidad.

Subconcepto 322.02. Derechos de examen para la selección de personal de administración y servicios funcionario	8.500 €
--	---------

Subconcepto 322.02. Derechos de examen para la selección de personal de administración y servicios laboral	8.000 €
--	---------

Concepto 323. Contratos artículo 83 L.O.U.	1.375.000 €
---	--------------------

Ingresos derivados de la firma de contratos y cursos de especialización celebrados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades

Concepto 324. Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación	100.000 €
---	------------------

Ingresos generados por las unidades de apoyo a la investigación de la Universidad.

Concepto 326. Servicios deportivos universitarios	30.000 €
--	-----------------

Ingresos generados por la prestación de servicios deportivos universitarios.

Artículo 33. Venta de bienes. 30.000,00 euros

Ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes relacionados con la actividad de la Universidad, mediante precios.

Concepto 330. Venta de publicaciones propias	30.000,00 €
---	--------------------

Ingresos derivados de la venta de libros, revistas, etc. publicados por la Universidad

Artículo 39. Otros ingresos. 45.000,00 euros

Concepto 399. Ingresos diversos	45.000,00 €
--	--------------------

Ingresos derivados de los consumos de suministros contratados por la Universidad por parte de las empresas adjudicatarias de servicios diversos: cafeterías, comedor, copistería, etc.

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Se prevén en este capítulo los recursos que recibe la Universidad de Huelva procedentes de la Comunidad Autónoma, y entes de carácter público o privado sin contrapartida directa por esta Universidad, y que se destinan a financiar, básicamente, sus operaciones corrientes.

El importe presupuestado para el ejercicio 2019 es de 65.732.804 euros, que representa un 84,59% en relación al total de ingresos corrientes y un 82,69% del total de ingresos.

Artículo 45. De comunidades autónomas. 65.732.804 euros

Transferencias corrientes a recibir de comunidades autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concepto 450. De la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad	65.732.804 €
--	---------------------

Este concepto presupuestario constituye la principal fuente de financiación de la Universidad de Huelva. Esta financiación está destinada a dar cobertura a los gastos ordinarios o de funcionamiento para la prestación del servicio de educación superior con un nivel de calidad óptimo, en desarrollo de las funciones asignadas a la institución universitaria de forma que, con los demás ingresos que obtenga, se asegure la suficiencia financiera, sobre la base de alcanzar unos adecuados niveles de eficiencia en la gestión de los recursos.

Subconcepto 450.00. Financiación básica	63.775.574 €
--	---------------------

Subconcepto 450.02. Consejo Social	110.000 €
---	------------------

Subconcepto 450.04. Planes concertados PRAEM	258.770 €
---	------------------

Dentro de este subconcepto se contempla financiación para: “prácticas en empresas” (118.160 €), “fomento de la cultura emprendedora” (29.540 €) y “orientación a la inserción laboral” (111.070 €).

Subconcepto 450.50. Planes concertados atenciones extraordinarias	1.581.290 €
--	--------------------

Este subconcepto, por su parte, recoge los ingresos destinados a: “proyectos estudiantiles y de movilidad” (349.284 €), “extensión universitaria” (99.102 €), “actividad institucional, coordinación universitaria y planes de excelencia” (1.100.904 €) y “Espacio Iberoamericano del Conocimiento” (32.000 €).

Subconcepto 450.09. Otros	7.170 €
----------------------------------	----------------

Ingresos de la Consejería con competencias en materia de universidades para formación del Personal de Administración y Servicios.

Artículo 47. De empresas privadas. 400.000,00 euros

Ingresos incorporados al presupuesto de la Universidad provenientes de empresas privadas.

Concepto 47. De entidades financieras	400.000,00 €
--	---------------------

Ingresos que se prevén obtener por la colaboración del Banco Santander en la financiación de la actividad universitaria.

CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES.

En este capítulo se incluyen los ingresos que recibe la Universidad de Huelva procedentes de rentas de su propiedad o patrimonio, así como los derivados de las actividades realizadas en régimen de derecho privado.

El importe inicialmente previsto asciende a 139.848 euros, que representa el 0,18% del total de los ingresos por operaciones corrientes y un 0,17% del total de ingresos para el año 2019.

Artículo 54. Renta de bienes inmuebles. 53.617 euros

Ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.

Concepto 541. Alquiler y producto de inmuebles	53.617 €
---	-----------------

Ingresos derivados de la cesión en alquiler de inmuebles y, en general, todas aquellas rentas derivadas de los mismos.

Subconcepto 541.02. Alquiler de aulas y otros recintos universitarios	25.000 €
--	-----------------

Ingresos a percibir por el uso de aulas y otros recintos universitarios para actividades extraacadémicas.

Subconcepto 541.99. Otros	28.617 €
----------------------------------	-----------------

Ingresos que se obtienen por la ocupación del espacio universitario por antenas de telecomunicaciones.

Artículo 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales. 86.231 euros

Ingresos obtenidos de derechos de investigación o explotación otorgados por la Universidad y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que puedan percibir los agentes.

Concepto 551. De concesiones administrativas	86.231 €
---	-----------------

Ingresos derivados de concesiones administrativas

Subconcepto 551.00. De cafeterías	30.800 €
--	-----------------

Subconcepto 551.01. De servicios de reprografía	34.500 €
--	-----------------

Subconcepto 551.02. De máquinas expendedoras	10.500 €
---	-----------------

Subconcepto 541.99. De otras concepciones administrativas	10.431 €
--	-----------------

2. OPERACIONES DE CAPITAL

El Presupuesto de Ingresos de la Universidad de Huelva para el ejercicio 2019, clasifica en sus capítulos 6 al 9 los ingresos por operaciones de capital. El montante de los ingresos por operaciones de capital para el ejercicio 2019 es de 1.793.431 euros, lo que supone el 2,24% del total de los ingresos inicialmente presupuestados.

CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

En este capítulo la Universidad de Huelva registra los recursos, condicionados o no, recibidos sin contrapartida directa, y que se destinan a financiar operaciones de capital.

Artículo 70. De la Administración General del Estado. 530.504 euros

Transferencias que la Universidad recibe del Estado para financiar sus operaciones de capital.

Concepto 700. Del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	530.504 €
--	------------------

Ingresos que la Universidad puede recibir en concepto de transferencias de capital procedentes del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, y que tienen como destino la financiación de ayudas a la investigación.

Artículo 75. De comunidades autónomas. 1.162.924 euros

Transferencias que la Universidad recibe de la Comunidad Autónoma para financiar sus operaciones de capital.

Concepto 750. De la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad	1.162.924 €
--	--------------------

Representa la principal fuente de ingresos de la Universidad de Huelva en el ámbito de las transferencias de capital. Los recursos recibidos por este concepto están destinados a atender, entre otros, los gastos derivados de la materialización de proyectos de investigación, la adquisición de equipamiento para la docencia y la investigación y la materialización de inversiones en edificios.

Subconcepto 750.00. Para investigación científica	162.927 €
--	------------------

Subconcepto 750.09. Otros	1.000.000 €
----------------------------------	--------------------

Ingresos destinados a financiar el equipamiento de laboratorios de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería.

Artículo 79. Del exterior.**100.000 euros**

Recursos que recibe la Universidad sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional, o con estatuto de extraterritorialidad. Se imputarán los ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos a través de la Administración de Estado.

Concepto 795. Otras transferencias de la Unión Europea	100.000 €
---	------------------

Ingresos que la Universidad puede recibir en concepto de transferencias de capital procedentes de la Unión Europea, y que tienen como destino la financiación de ayudas a la investigación.



4. DETALLE EXPLICATIVO DEL ESTADO DE GASTOS

1. OPERACIONES CORRIENTES

El estado de gastos clasifica en sus capítulos 1 al 5 los gastos por operaciones corrientes, que alcanzan para el año 2019 la cuantía de 72.621.483 euros, lo que supone el 90,81% del total de los gastos inicialmente presupuestados. Los recursos aplicados a operaciones corrientes se distribuyen entre los gastos de funcionamiento de los servicios, los gastos financieros y las transferencias corrientes.

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL.

La cuantía inicialmente prevista asciende a 59.261.106 euros, lo que supone un aumento del 7,35% con respecto al ejercicio anterior, dando cobertura con este incremento a la subida pactada para 2019 en el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, así como, a la recuperación de derechos del personal universitario fruto de la negociación a tres bandas entre la Consejería, Universidades y Sindicatos.

Se aplican a este capítulo los gastos siguientes:

- Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Universidad a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste. No se incluyen en este apartado las indemnizaciones por razón del servicio.
- Cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal.
- Gastos de naturaleza social realizados por la Universidad con destino a su personal.

Artículo 12. Funcionarios.

29.986.886 euros

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario, tanto del Personal Docente e Investigador como del Personal de Administración y Servicios:

- Retribuciones básicas
- Retribuciones complementarias
- Retribuciones en especie. En ningún caso se atenderá al pago de incentivos al rendimiento con cargo a este artículo.

Concepto 120. Retribuciones básicas	12.142.364 €
--	---------------------

Este concepto presupuestario comprende sueldo, trienios y pagas extraordinarias correspondientes al personal funcionario.

Subconcepto 120.00. Personal docente e investigador	6.363.424 €
--	--------------------

Recoge el crédito destinado a sueldo y paga extraordinaria de este personal.

Subconcepto 120.01. Personal de administración y servicios	3.130.407 €
---	--------------------

Se imputa el gasto destinado a sueldo y paga extraordinaria de este colectivo.

Subconcepto 120.05. Trienios personal	2.648.533 €
---------------------------------------	-------------

Comprende tanto los trienios del P.D.I. como del P.A.S.

Concepto 121. Retribuciones complementarias	17.844.522 €
--	---------------------

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

Subconcepto 121.00. Complemento de destino P.D.I	4.919.018 €
--	-------------

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado, según proceda.

Subconcepto 121.01. Complemento de destino P.A.S.	2.007.914 €
---	-------------

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado, según proceda.

Subconcepto 121.02. Complemento específico P.D.I.	3.442.460 €
---	-------------

Complemento atribuido al puesto de trabajo. Dentro de este subconcepto se imputará:

- Complemento específico general del P.D.I.
- Complemento específico por desempeño de cargos académicos
- Complemento específico por méritos docentes

Subconcepto 121.02. Complemento específico P.A.S.	2.515.673 €
---	-------------

Comprende el crédito destinado al complemento atribuido al puesto de trabajo.

Subconcepto 121.04. Otros complementos del P.D.I.	3.583.960 €
---	-------------

Otros complementos del P.D.I. no incluido en los subconceptos anteriores.

Subconcepto 121.05. Otros complementos del P.D.I.	1.242.357 €
---	-------------

Otros complementos del P.A.S. no incluido en los subconceptos anteriores, entre los que se encuentran el complemento de homologación y el complemento para la mejora y la calidad de los servicios.

Subconcepto 121.06. Complementos personales y transitorios	133.140 €
--	-----------

Artículo 13. Laborales. 17.330.238 euros

Retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral de la Universidad en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

Concepto 130. Retribuciones básicas personal laboral fijo	5.218.010 €
--	--------------------

Retribuciones básicas que deban satisfacerse al personal laboral fijo.

Subconcepto 130.00. Retribuciones básicas P.D.I.	2.527.128 €
---	--------------------

Este crédito atiende a las necesidades retributivas del Personal Docente e Investigador contratado en régimen laboral.

Subconcepto 130.01. Retribuciones básicas P.A.S.	2.690.882 €
---	--------------------

Créditos destinados a satisfacer las retribuciones básicas establecidas en el actual convenio según grupo.

Concepto 131. Otras remuneraciones personal laboral fijo	5.010.828 €
---	--------------------

Retribuciones que deban satisfacerse al personal laboral fijo, según la normativa que les sea de aplicación, no incluidas en el concepto anterior.

Subconcepto 131.00. Otras retribuciones P.D.I.	3.463.299 €
---	--------------------

Este crédito atiende a las necesidades retributivas del Personal Docente e Investigador contratado en régimen laboral, no incluidas en el Subconcepto 130.00

Subconcepto 130.01. Retribuciones básicas P.A.S.	1.547.529 €
---	--------------------

Créditos destinados a satisfacer las retribuciones establecidas en el actual convenio según categoría profesional y otras retribuciones no incluidas en el Subconcepto 130.01

Concepto 134. Laboral eventual	7.101.400 €
---------------------------------------	--------------------

Remuneraciones que correspondan al personal laboral eventual, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.

Subconcepto 134.00. Retribuciones básicas	3.791.279 €
--	--------------------

Créditos destinados a satisfacer las retribuciones básicas establecidas en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

Subconcepto 134.01. Otras retribuciones	3.310.121 €
--	--------------------

Este crédito atiende a las necesidades retributivas no incluidas en el subconcepto anterior, en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

Artículo 15. Incentivos al rendimiento. 2.976.811 euros

Retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función, y cuya cuantía individual no esté previamente determinada.

Concepto 150. Productividad	2.966.561 €
------------------------------------	--------------------

Gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa. El desglose por subconceptos es el siguiente:

Subconcepto 150.00. Productividad por méritos docentes	1.181.845 €
---	--------------------

Subconcepto 150.01. Complementos autonómicos art. 69.3	1.608.734 €
---	--------------------

Subconcepto 150.03. Productividad del P.A.S.	175.982 €
---	------------------

Concepto 151. Gratificaciones	10.250 €
--------------------------------------	-----------------

Retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestos fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

Subconcepto 151.01. P.A.S.	10.250 €
-----------------------------------	-----------------

Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador. 8.967.171 euros

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador.

Concepto 160. Cuotas sociales	8.123.445 €
--------------------------------------	--------------------

Aportaciones de la Universidad a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

Subconcepto 160.00. Seguridad Social	8.123.445 €
---	--------------------

Concepto 162. Prestaciones y gastos sociales del personal **843.726 €**

Comprende las dotaciones presupuestarias destinadas a satisfacer servicios asistenciales complementarios de los del régimen general de la Seguridad Social, así como los gastos correspondientes al seguimiento de estudios universitarios del trabajador y familiares y otros gastos que explícitamente se establecen en el Reglamento de Acción Social.

Subconcepto 162.01. Formación y perfeccionamiento del personal **5.000 €**

Dentro de este subconcepto se imputarán los honorarios recibidos a tal fin por el personal al servicio de la Universidad que imparta las acciones formativas y de perfeccionamiento siempre que los destinatarios de tales acciones sean personal de la Universidad.

Subconcepto 160.05. Acción Social **838.726 €**

Créditos destinados a dar cobertura a los gastos de acción social que establezca la Universidad dentro de su plan anual.

CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Se imputan a este capítulo los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de la institución que no impliquen aumento de su capital o patrimonio. Concretamente se imputan los gastos por la adquisición de bienes fungibles cuya duración sea inferior al ejercicio presupuestario y que no sean susceptibles de incluir en inventario. Además, se incluyen los gastos reiterativos de carácter inmaterial y que no sean susceptibles de amortización ni estén directamente relacionados con la realización de las inversiones. La cantidad inicialmente prevista es de 10.878.153 euros que representa un aumento del 1,53% con respecto al ejercicio anterior.

Artículo 20. Arrendamientos y cánones. **102.121 euros**

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles, así como los gastos concertados bajo la modalidad de leasing, siempre que no se vaya a ejercitar la opción de compra.

Concepto 202. Arrendamientos de edificios y otras construcciones **7.500 €**

Gastos de alquiler de edificios en general, incluidos los gastos de comunidad, cualquiera que sea su destino. Estos créditos atenderán igualmente servicios conexos (climatización, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.) siempre que su importe se contenga en el recibo de alquiler presentado por el propietario del inmueble.

Concepto 203. Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje 29.500,00 €

Gastos de esta índole en general, incluidos los gastos de alquiler del equipo empleado en conservación y reparación de inversiones.

Subconcepto 203.00. Maquinaria 25.000 €

Arrendamiento de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

Subconcepto 203.01. Instalaciones 4.500 €

Arrendamiento del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se le destina.

Concepto 205. Arrendamiento de mobiliario y enseres 30.121 €

Arrendamiento de mobiliario, material y equipos de oficina, etc.

Concepto 209. Arrendamiento de mobiliario y enseres 35.000 €

Cantidades satisfechas periódicamente por la cesión de un bien, el uso de la propiedad industrial o intelectual, y la utilización de otros bienes de naturaleza material o inmaterial.

Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación. 1.255.634 euros

Se imputan a este artículo los gastos derivados de la reparación, mantenimiento y conservación de edificios, locales, maquinaria, elementos de transporte y otro inmovilizado material, salvo aquellas que impliquen un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento o vida útil del bien sobre el que se practican, en cuyo caso se aplicarán al capítulo sexto del estado de gastos.

Concepto 212. Edificios y otras construcciones 402.705 €

Gastos de reparación, mantenimiento, y conservación de edificios en general, cualquiera que sea su destino.

Concepto 213. Maquinaria, instalaciones y utillaje 123.508 €

Se incluirán los gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se les destina.

También se incluyen los ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria.

Subconcepto 213.00. Maquinaria **41.500 €**

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

Subconcepto 213.01. Instalaciones **82.008 €**

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se le destina.

Concepto 214. Elementos de transporte **15.341 €**

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad.

Concepto 215. Mobiliario y enseres **52.422 €**

Incluye gastos ocasionados por la reparación de mobiliario, equipos de oficina, y material de oficina, cánones de mantenimiento y lectura de fotocopiadoras y ampliaciones de garantías.

Concepto 216. Sistemas para procesos de información **658.369 €**

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de ordenadores y demás conjuntos electrónicos, así como la actualización o adaptación de programas informáticos.

Concepto 219. Otro inmovilizado material **3.289 €**

Aquellos otros que no se incluyen en los conceptos anteriores

Artículo 22. Material, suministros y otros. **9.209.048 euros**

Gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

Concepto 220. Material de oficina **1.314.715 €**

En este concepto se incluyen los gastos previstos para atender repuestos y accesorios de equipos de oficina, fotocopias y el material bibliográfico que no tenga como destino

la Biblioteca de la Universidad. Asimismo, se incluyen los gastos derivados de la adquisición de material fungible para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisión y otros tales como disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, etc. Su desglose por subconceptos es el siguiente:

Subconcepto 220.00. Material de oficina ordinario no inventariable	1.063.207 €
---	--------------------

Gastos destinados a la adquisición de todo el material de oficina fungible y mobiliario y enseres no inventariables y otros gastos de funcionamiento como efectos timbrados, impresos y otros de naturaleza análoga

Subconcepto 220.01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.106 €
---	----------------

Adquisición de libros, publicaciones, manuales, revistas y documentos, excepto los que sean adquiridos para formar parte de fondos de bibliotecas, que se aplicarán al Capítulo 6.

Subconcepto 220.02. Material informático no inventariable	202.104 €
--	------------------

Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros.

Subconcepto 220.03. Préstamos interbibliotecarios	8.100 €
--	----------------

Gastos ocasionados como consecuencia de los servicios correspondientes a préstamos interbibliotecarios

Subconcepto 220.09. Otro material	39.138 €
--	-----------------

Otros gastos de material de oficina no incluidos en los subconceptos anteriores.

Concepto 221. Suministros	1.497.862 €
----------------------------------	--------------------

Este concepto recoge los gastos derivados de suministros diversos como agua, luz, combustible, etc. Asimismo, están comprendidos los gastos de vestuario de dotación obligatoria conforme a las previsiones del vigente convenio colectivo de personal laboral, los gastos farmacéuticos, y los suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte, el material electrónico y de comunicaciones, los de material fotográfico, audiovisual y, en general material de consumo y reposición de carácter periódico. El detalle por subconcepto es el siguiente:

Subconcepto 221.00. Energía eléctrica	1.049.049 €
--	--------------------

Subconcepto 221.01. Agua	182.288 €
---------------------------------	------------------

Subconcepto 221.02. Gas	23.405 €
--------------------------------	-----------------

Subconcepto 221.03. Combustible	2.936 €
--	----------------

Subconcepto 221.04. Vestuario **500 €**

Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal, reglamentaria, por convenio, acuerdo o contrato para personal funcionario, laboral y otro personal al servicio de la Universidad.

Subconcepto 221.05. Productos alimenticios **140 €**

Adquisición de todo tipo de productos alimenticios destinados a la alimentación en general.

Subconcepto 221.08. Material deportivo y cultural **12.841 €**

Ropa deportiva y otros enseres necesarios para la práctica deportiva, así como otros materiales que no tengan la consideración de material docente.

Subconcepto 221.11. Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte **5.493 €**

En este subconcepto se imputan los gastos de repuestos de: vehículos, máquinas de talleres, máquinas de laboratorios, herramientas, etc.

Subconcepto 221.12. Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones **11.995 €**

Repuestos y suministros de redes de telecomunicaciones, de equipos de iluminación, sistemas optrónicos, etc.

Subconcepto 221.99. Otros suministros **209.215 €**

Adquisición de material diverso de consumo y reposición de carácter periódico no incluido en los subconceptos anteriores.

Concepto 222. Comunicaciones **534.685 €**

Esta partida presupuestaria está destinada a cubrir los gastos por servicios telefónicos, postales, telegráficos, comunicaciones informáticas, así como cualquier otro tipo de comunicación.

Subconcepto 222.00. Telefónicas **469.655 €**

Telefonía fija y móvil, tanto voz como datos, así como los gastos de alta o conexión al servicio

Subconcepto 222.01. Postales **65.030 €**

Gastos correspondientes a sellos, franqueos, apartados de correos, paquetería, etc., salvo que corresponda a la prestación de servicios contratados con carácter general a una empresa, en cuyo caso se imputarán al Subconcepto 227.03.

Concepto 223. Transportes	171.163 €
----------------------------------	------------------

Gastos de transporte de todo tipo, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte prestados, excepto los que por tener naturaleza de gasto social deban imputarse al Capítulo 1.

Se excluyen los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos, que se abonarán con cargo al Concepto 231.

Concepto 224. Primas de seguros	117.918 €
--	------------------

Se incluyen los gastos ocasionados por la contratación de seguros de vehículos, edificios, inmovilizado y otros riesgos, a excepción de los seguros de vida o accidente del personal que se incluirán en el capítulo 1.

Subconcepto 224.00. Edificios y otras construcciones	66.000€
--	---------

Subconcepto 224.01. Elementos de transporte	1.020 €
---	---------

Subconcepto 224.09. Otros riesgos	50.898 €
-----------------------------------	----------

Concepto 225. Tributos	25.287 €
-------------------------------	-----------------

Se incluirán en este concepto los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales de los que no se encuentre exenta la Universidad por la normativa aplicable en cada caso.

Concepto 226. Gastos diversos	1.248.862 €
--------------------------------------	--------------------

Se incluyen en este concepto todos los gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del Capítulo 2. Su desglose por subconceptos es el siguiente:

Subconcepto 226.01. Atenciones protocolarios y representativas	61.694 €
--	----------

Son gastos derivados de recepciones, ceremonias, etc., que las autoridades universitarias deban realizar en el desempeño de sus funciones, siempre que dichos gastos redunden en un beneficio o utilidad para la Universidad. Entre ellos se pueden incluir obsequios, comidas y otros en cuyas facturas deberá llevar el visto bueno del responsable y para su tramitación una memoria explicativa del gasto.

Subconcepto 226.02. Información, divulgación y publicidad	314.183 €
---	-----------

Entre los gastos de información, divulgación y publicidad se incluirán los gastos de divulgación y cualquier otro conducente a informar de la actividad y los servicios de la institución universitaria. Asimismo, se incluirán los derivados de campañas informativas y los que ocasione la inserción de publicidad en periódicos, revistas y

boletines oficiales, incluidos los de diseños cuando por su naturaleza no tengan carácter de inversión.

Subconcepto 226.03. Jurídicos, contenciosos **35.000 €**

Se incluirán los producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en los que es parte la Universidad.

Subconcepto 226.04. Formación y perfeccionamiento del personal **28.084 €**

Gastos de todo tipo derivados de actividades conducentes a la capacitación profesional del personal, excepto los que deban imputarse al Subconcepto 162.01.

Subconcepto 226.06. Reuniones, conferencias y cursos **516.675 €**

Se imputan a este concepto todos los gastos ocasionados por la celebración de cursos, seminarios, congresos, conferencias, convenciones y reuniones análogas, así como los derivados de las reuniones o grupos de trabajo necesarios para el normal funcionamiento de la Universidad.

Subconcepto 226.07. Oposiciones y pruebas selectivas **32.835 €**

Se imputan todo tipo de gastos derivados de la realización de pruebas selectivas, excepto las dietas y asistencias a Tribunales de personal de la Universidad que se imputarán al artículo 23.

Subconcepto 226.08. Premios, concursos y certámenes **10.020 €**

Dotación de premios literarios, de investigación y estudio, que no tengan carácter de transferencias.

Subconcepto 226.09. Actividades culturales **120.422 €**

Gastos que se ocasionen por la realización de actividades culturales (extensión universitaria) para la Universidad o la sociedad en general.

Subconcepto 226.10. Actividades deportivas **62.146 €**

Gastos que se ocasionen por la realización de actividades deportivas para la Universidad o la sociedad en general.

Subconcepto 226.99. Otros **67.803 €**

Incluye los gastos que debiendo aplicarse a este concepto, no pueden imputarse a los subconceptos reseñados anteriormente.

Concepto 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales **4.298.046 €**

Entre los trabajos realizados por otras empresas se incluyen aquellos gastos que corresponden a actividades que, siendo competencia de la Universidad se ejecuten por empresas externas o profesionales independientes. En concreto los relacionados con la limpieza, seguridad, publicaciones y otros trabajos y estudios técnicos.

Subconcepto 227.00. Limpieza y aseo **2.566.566 €**

Se incluirán los gastos por los servicios de limpieza y aseo de edificios, instalaciones o servicios públicos. Incluye los gastos de recogida de residuos sólidos, desratización, desinsectación, desinfección, etc.

Subconcepto 227.01. Seguridad **859.557 €**

Se incluirán los gastos por los servicios de seguridad de edificios, instalaciones o servicios públicos. También se incluyen los gastos derivados de la custodia en garaje de los vehículos oficiales y que no estén incluidos en el alquiler de las citadas plazas de garaje.

Subconcepto 227.03. Postales o similares **60.670 €**

Incluye gastos derivados de distribución de mensajes, correspondencia, paquetería, etc.

Subconcepto 227.06. Estudios y trabajos técnicos **297.365 €**

Gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio, de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, proyectos de inversión, en cuyo caso, figurarán en el Capítulo 6.

Subconcepto 227.07. Edición de publicaciones **118.333 €**

Edición de libros, publicaciones, revistas y documentos, tanto en soporte magnético como papel. Incluye los gastos de diseño, edición y encuadernación, siempre que no se trate de gastos de información, divulgación y publicidad.

Subconcepto 227.08. Servicios de jardinería **180.065 €**

En este subconcepto se imputan los servicios de mantenimiento de jardinería contratados por la Universidad.

Subconcepto 227.99. Otros **215.490 €**

Incluye los gastos que debiendo aplicarse a este concepto, no pueden imputarse a los subconceptos reseñados anteriormente.

Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio. 311.350 euros

Las indemnizaciones que para resarcir gastos en que incurre el personal por razón del servicio y que, de acuerdo con la legislación vigente, deban satisfacerse a cargos y asimilados, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, otro personal y alumnos.

Se imputan a este artículo las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales, órganos colegiados y, en general, por concurrencia del personal a reuniones, consejos, comisiones, etc.

Concepto 230. Dietas 110.130 €

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos de manutención y alojamiento.

Concepto 231. Locomoción 186.380 €

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos por desplazamientos y locomoción.

Concepto 233. Otras indemnizaciones 14.840 €

Se incluirán, entre otros gastos, las asistencias a tribunales de oposiciones y pruebas de habilitación nacional.

CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS.

Incluye los intereses y demás gastos motivados por todo tipo de operaciones financieras contraídas por la universidad, así como la emisión, modificaciones y cancelación de las mismas. Este gasto sólo representa el 0,39% del gasto total del ejercicio (3.900,00 euros).

Artículo 31. De préstamos en moneda nacional. 5.901 euros

Intereses de todo tipo de préstamos contraídos en moneda nacional, así como los rendimientos implícitos y los gastos derivados de cualquier operación relacionada con los mismos.

Concepto 310. Intereses 5.901 €

Recoge los intereses de préstamos recibidos en moneda nacional a corto plazo.

Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros. 304.689 euros

Concepto 342. Intereses de demora 304.689 €

Intereses de demora a satisfacer por la Universidad como consecuencia de devoluciones de subvenciones recibidas.

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, realizados por la Universidad sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Se incluyen también en este capítulo las subvenciones en especie de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Universidad, para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.

La cantidad inicialmente prevista es de 1.971.634 euros, que representa el 2,72% del gasto corriente, y alcanza el 2,47% del total del gasto del presente ejercicio.

ARTÍCULO 44. A empresas públicas y otros entes públicos. 8.000 euros

Transferencias corrientes que la Universidad aporte a sociedades mercantiles públicas, otras universidades, consorcios, etc.

Concepto 440. A sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos	8.000 €
---	----------------

ARTÍCULO 48. A familias e instituciones sin fines de lucro. 1.963.634 euros

Toda clase de auxilios, subvenciones, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos no inventariables, etc., que la Universidad otorgue a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias. Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes correspondientes al personal becario tendrá la consideración de subvención en especie y se imputarán al concepto correspondiente del Capítulo 4 "Transferencias corrientes" según el destinatario de las mismas.

Concepto 480. Becas y ayudas propias a estudiantes	505.096 €
---	------------------

Recoge créditos destinados a cubrir las transferencias correspondientes a las becas y ayudas propias que disfrutaban los estudiantes de la Universidad.

Subconcepto 480.02. Becas para intercambio de estudiantes	184.723 €
--	------------------

Subconcepto 480.99. Otras becas y ayudas propias a estudiantes	320.373 €
---	------------------

Concepto 481. Becas y ayudas propias a estudiantes con financiación externa	1.437.538 €
--	--------------------

Becas y ayudas a estudiantes financiadas con aportaciones de organismos públicos y entidades privadas.

Subconcepto 481.01. Becas y ayudas a estudiantes Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad	1.149.730 €
Subconcepto 481.02. Becas de prácticas en empresas Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad	287.808 €
Concepto 483. Otras becas y ayudas con financiación externa	21.000 €

Becas y ayudas destinadas a colectivos distintos al estudiantil financiadas con aportaciones de organismos públicos y entidades privadas.

CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.

Conforme al artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se establece un Fondo de Contingencia del que dispondrá la Gerencia para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Artículo 50. Dotación al fondo de contingencia de ejecución presupuestaria. 200.000 euros

Concepto 500. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	200.000 €
--	------------------

Se dota el Fondo de Contingencia con 200.000 euros que suponen el 0,25% del Presupuesto de la Universidad de Huelva para 2019.

2. OPERACIONES DE CAPITAL

En el marco de la estructura del estado de gastos, los capítulos del 6 al 9 conforman las operaciones de capital, que describen las variaciones en la estructura del patrimonio de la Universidad.

La dotación inicialmente prevista en concepto de operaciones de capital asciende a 7.350.775 euros, que representan el 9,19% del total de los gastos previstos para el ejercicio 2019 por la Universidad de Huelva.

CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES.

Este capítulo comprende los créditos destinados por a atender los gastos a realizar directamente por la Universidad con la finalidad de la creación, construcción o adquisición de muebles e inmuebles, incluidos los terrenos que hayan de ser objeto de inclusión en inventario, que tengan naturaleza amortizable y con una vida útil que trascienda el año, así como los destinados a la creación o adquisición de bienes intangibles y derechos susceptibles de valoración económica e inclusión en inventario, que tenga carácter de amortizable y cumplan además las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes o servicios o constituyan fuente de recursos para la Universidad.

Artículo 60. Inversión nueva. 2.281.755 euros.

Incluye aquellos proyectos y programas de inversión que incrementen la capacidad productiva, rendimiento o vida útil del inmovilizado material con la finalidad de mejorar, a su vez, cuantitativa y cualitativamente el funcionamiento de los servicios de la Universidad.

Concepto 603. Maquinaria, instalaciones y utillaje 1.147.308 €

Se incluyen los gastos por adquisición de maquinaria, instalaciones y utensilios o herramientas ligados al funcionamiento de la Universidad.

Subconcepto 603.00. Maquinaria 1.010.205 €

Adquisición de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

Subconcepto 603.01. Instalaciones 132.339 €

Créditos destinados a la construcción o adquisición de unidades complejas de uso especializado que comprenden: edificaciones, maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos que, aun siendo separables por naturaleza, están ligados de forma definitiva para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización; se incluirán, asimismo, los repuestos y recambios válidos exclusivamente para este tipo de instalaciones.

Subconcepto 603.02. Utillaje 4.764 €

Adquisición de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

Concepto 605. Mobiliario y enseres 122.959 €

Incorpora los créditos destinados a la adquisición de mobiliario en general y equipos de oficina.

Concepto 606. Sistemas para procesos de información 654.490 €

Recoge los créditos destinados a la adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de información, así como la adquisición y el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones en gestión de bases de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y software.

Concepto 608. Otro inmovilizado material	356.998 €
---	------------------

Comprende cualquier activo no definido anteriormente, principalmente la dotación de fondos para las bibliotecas de la Universidad.

Subconcepto 608.00. Adquisición de fondos bibliográficos	356.998 €
---	------------------

Adquisición de todo tipo de material bibliográfico, independientemente de su soporte, que pase a formar parte del Fondo de la Universidad.

Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial. 4.824.184 euros

Gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros, ferias, exposiciones, estudios y trabajos técnicos, investigación, etc., así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, propiedad intelectual, etc.

Concepto 640. Proyectos de investigación	794.431 €
---	------------------

Incorpora los créditos de los proyectos de investigación a realizar por el personal docente e investigador de la Universidad de Huelva y cuya dotación dependerá de la financiación recibida de los diferentes agentes financiadores, así como de la aportada al efecto por la propia Universidad de sus recursos propios.

Concepto 641. Contratos artículo 83 L.O.U.	1.031.250 €
---	--------------------

Incorpora los créditos generados, al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, por el personal docente e investigador de la Universidad de Huelva.

Concepto 644. Ayudas a la investigación	1.150.000 €
--	--------------------

Recoge los créditos destinados a los gastos realizados por el personal docente e investigador de la Universidad de Huelva en actividades de fomento de la investigación, tales como formación de profesorado universitario, asistencia a congresos, estancias breves en otras universidades, etc.

Concepto 648. Planes de mejora	48.970 €
---------------------------------------	-----------------

Concepto 649. Otros gastos en inversiones de carácter material	1.799.533 €
---	--------------------

En este subconcepto se imputan todos aquellos gastos no incluidos en los conceptos anteriores, con el siguiente desglose:

Subconcepto 649.00. Personal	1.645.877 €
-------------------------------------	--------------------

Subconcepto 649.01. Material inventariable	22.503 €
---	-----------------

Subconcepto 649.02. Material fungible	71.925 €
Subconcepto 649.03. Dietas y locomoción	1.626 €
Subconcepto 649.99. Otros	57.602 €

Artículo 66. Inversión de reposición. 110.000 euros

En este artículo se recoge el crédito destinado al funcionamiento interno de la Universidad con la finalidad de mantener o reponer los bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para las funciones a las que estaban destinados.

Concepto 662. Edificios y otras construcciones	110.000 €
--	-----------

Contempla el crédito consignado para atender las remodelaciones y grandes reparaciones de edificios que ya forman parte de la estructura patrimonial de la Universidad de Huelva.

CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.

Este capítulo incorpora el crédito destinado a la amortización de deuda emitida o endeudamiento contraído por la Universidad, en moneda nacional o en moneda extranjera, tanto en el interior como en el exterior, con independencia del plazo de cancelación.

Artículo 91. Amortización préstamos en moneda nacional. 134.836 euros

Se contempla crédito para atender cancelaciones de préstamos en moneda nacional contraídos por la Universidad.

Concepto 910. A corto plazo de entes del sector público	134.836 €
---	-----------

Cancelación de préstamos en moneda nacional contraídos por la Universidad y obtenidos del Sector Público, cuyo plazo de vencimiento no sea superior a doce meses.

El detalle de las amortizaciones a acometer en el ejercicio 2019 son las siguientes:

AGENTE FINANCIADOR	CONCEPTO	IMPORTE
Ministerio de Economía y Competitividad	2º Fase ampliación Edificio. Marie Curie	20.217,44
Ministerio de Economía y Competitividad	FEDER 2008/2011	13.151,07
Ministerio de Economía y Competitividad	FEDER 2008/2012	2.637,68
Ministerio de Economía y Competitividad	FEDER 2008/2013	979,76
Ministerio de Economía y Competitividad	ACTEPARQ 2009 Anualidad 2009	1.333,33
Ministerio de Economía y Competitividad	ACTEPARQ 2009 Anualidad 2010	26.952,45
Ministerio de Economía y Competitividad	CEI10 Cambio	16.030,22
Ministerio de Economía y Competitividad	CEI10 Agroalimentario	53.534,01



5. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS A CENTROS Y DEPARTAMENTOS

El objeto de este capítulo del Documento Presupuestario, responde a la necesidad de detallar los criterios para la asignación de los créditos a las Facultades y Escuela Técnica Superior de Ingeniería, así como a los Departamentos Universitarios

1. CENTROS UNIVERSITARIOS

Las escuelas y facultades son los centros encargados de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de grado. Podrán impartir también enseñanzas conducentes a la obtención de otros títulos, así como llevar a cabo aquellas otras funciones que determine la Universidad.

Con la finalidad de atender a las necesidades derivadas de la actividad académica y administrativa propias de estos centros, se consigna en el Presupuesto de la Universidad de Huelva para 2019 la cantidad de 282.000 euros, que se distribuye conforme a los siguientes criterios:

- a) Importe lineal. - Importe de 10.967 euros que asegure el funcionamiento básico del centro. El importe total a repartir, que constituye el 35 % del mismo, asciende a 98.700 euros.
- b) ETC (Estudiantes a tiempo completo). – Se calcula en función del peso de la matrícula (1ª, 2ª o sucesivas matrículas) y del número de créditos. La equivalencia con 1 ETC vendría dada por un alumno matriculado a 60 créditos en primera matrícula. Asimismo, se verán reducidos a un 85% los créditos en segunda matrícula y a un 50% los créditos en tercera o sucesivas matriculaciones. El montante a repartir por este concepto asciende a 70.500 euros, el 25% del total del crédito a repartir.
- c) Profesores adscritos. - Se distribuye un 15% del crédito en base al número de profesores a tiempo completo (8 horas) que imparten docencia en el centro. La cantidad total a repartir es de 42.300 euros. El cómputo para asignar la carga de profesorado es el siguiente:

- Profesor a 8 horas	100%
- Profesor a 6 horas	75%
- Profesor a 5 horas	62,5%
- Profesor a 5 horas	50%
- Profesor a 4 horas	37,5%
- Profesor a 3 horas	25%
- d) Créditos docencia. – El reparto de esta partida resulta del sumatorio de los créditos de cada una de las asignaturas impartidas en cada centro multiplicados por el número de grupos en que se divide el alumnado matriculado en dicha asignatura. El montante a repartir asciende a 28.200 euros, el 10% del total a distribuir.
- e) Metros cuadrados. – En función de los metros cuadrados de los edificios de cada centro se reparte un total de 28.200 euros, a razón de 0,38 euros por metro cuadrado.

- f) Grados. – Se dedica un 3,50% del montante total a repartir de acuerdo al número de grados impartidos en cada centro. La cantidad a distribuir por este concepto es de 9.870 euros.
- g) Másteres. – En función de los másteres impartidos en cada centro, se reparten 4.230 euros, el 1,50% del total a consignar.

CRÉDITOS ASIGNADOS A CENTROS

Código	Nombre	(A) IMPORTE LINEAL	ETC 17/18	% ETC 17/18	(B) IMPORTE ETC	Profesores adscritos	% Prof. Adscritos	(C) IMPORTE Prof. adscritos	Créditos docencia	% Créditos	(D) IMPORTE Créditos	Metros cuadrados	% Metros cuadrados	(E) IMPORTE Metros cuadrados	Grados	% Grados	(F) IMPORTE Grados	Másteres	% Másteres	(G) IMPORTE Másteres	(H) = A+B+C+D+E+F+G PRESUPUESTO 2019 POR CENTRO
1T01	FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES	10.967	311,63	4,2%	2.933	82,50	10,4%	4.401	1.167,30	7,9%	2.237	16.043	21,7%	6.121	3	10,3%	1.021	5	13,9%	588	28.267
1T02	FACULTAD DE HUMANIDADES	10.967	620,87	8,3%	5.843	84,78	10,7%	4.523	1.512,96	10,3%	2.899	3.681	5,0%	1.404	5	17,2%	1.702	4	11,1%	470	27.808
1T03	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO	10.967	958,68	12,8%	9.022	84,80	10,7%	4.524	1.670,80	11,4%	3.202	7.493	10,1%	2.859	3	10,3%	1.021	4	11,1%	470	32.064
1T11	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA	10.967	1.299,08	17,3%	12.226	218,30	27,5%	11.646	3.381,49	23,0%	6.480	15.702	21,2%	5.991	9	31,0%	3.063	5	13,9%	588	50.960
1T12	FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL	10.967	384,44	5,1%	3.618	26,78	3,4%	1.428	1.259,64	8,6%	2.414	4.864	6,6%	1.856	1	3,4%	340	2	5,6%	235	20.858
1T10	FACULTAD CIENCIAS DEL TRABAJO	10.967	241,84	3,2%	2.276	28,88	3,6%	1.540	650,46	4,4%	1.246	4.864	6,6%	1.856	1	3,4%	340	2	5,6%	235	18.461
1T08	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DEL DEPORTE	10.967	2.860,24	38,2%	26.917	176,85	22,3%	9.435	3.541,37	24,1%	6.786	8.877	12,0%	3.387	5	17,2%	1.702	10	27,8%	1.175	60.369
1T13	FACULTAD DE ENFERMERÍA	10.967	381,14	5,1%	3.587	51,10	6,4%	2.726	798,03	5,4%	1.529	7.523	10,2%	2.870	1	3,4%	340	1	2,8%	118	22.137
1T09	FACULTAD DE DERECHO	10.967	433,37	5,8%	4.078	38,93	4,9%	2.077	733,80	5,0%	1.406	4.863	6,6%	1.855	1	3,4%	340	3	8,3%	353	21.076
TOTALES		98.700	7.491,30	100%	70.500	792,90	100,0%	42.300	14.715,85	100,0%	28.200	73.910	100,0%	28.200	29	100,0%	9.870	36	100,0%	4.230	282.000

2. DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

Los departamentos son las unidades de docencia e investigación encargadas de coordinar las enseñanzas de uno o varios ámbitos del conocimiento en uno o varios centros, de acuerdo con la programación docente de la Universidad, de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras del profesorado, y de ejercer aquellas otras funciones que son determinadas por los Estatutos de la Universidad.

La consecución de estos dos objetivos, atender a la oferta docente y desarrollar la investigación directamente relacionada con la docencia, genera un comportamiento de gasto que necesariamente debe financiar la Universidad. En este sentido, el Presupuesto de la Universidad de Huelva para 2019 contempla en su estado de gasto un montante de 609.766 euros, que se reparte considerando las siguientes variables:

- a) Importe lineal. - Importe de 6.443 euros que asegure el funcionamiento básico del centro. El importe total a repartir, que constituye el 24,30 % del mismo, asciende a 148.199 euros.
- b) Profesores adscritos. – Por este concepto se reparten 242.059 euros, en base al siguiente criterio:

- Profesor a 8 horas	100%
- Profesor a 6 horas	75%
- Profesor a 5 horas	62,5%
- Profesor a 5 horas	50%
- Profesor a 4 horas	37,5%
- Profesor a 3 horas	25%
- c) ETC (Estudiantes a tiempo completo). – Se calcula en función del peso de la matrícula (1ª, 2ª o sucesivas matrículas) y del número de créditos. La equivalencia con 1 ETC vendría dada por un alumno matriculado a 60 créditos en primera matrícula. Asimismo, se verán reducidos a un 85% los créditos en segunda matrícula y a un 50% los créditos en tercera o sucesivas matriculaciones. El montante a repartir por este concepto asciende a 70.500 euros, el 25% del total del crédito a repartir.
- d) Prácticas de laboratorio. – Para determinar el reparto de los 115.770 euros que se asignan a través de este concepto se multiplican los alumnos matriculados en cada asignatura con prácticas de laboratorio por el coeficiente de experimentalidad del área de conocimiento a la que pertenece dicha asignatura.

CRÉDITOS ASIGNADOS A DEPARTAMENTOS

Código	Nombre	(A) IMPORTE LINEAL	Profesores Adscritos	% Prof. Adscritos	(B) IMPORTE Prof. Adscritos	ETC 17/18	% ETC 17/18	(C) IMPORTE ETC	(D) Prácticas Laboratorio	(E) = A+B+C+D PRESUPUESTO 2019 POR CENTRO
T101	CIENCIAS AGROFORESTALES	6.443	43,03	5,43%	13.135	239,25	3,2%	3.311	18.386	41.275
T105	CIENCIAS DE LA TIERRA	6.443	25,75	3,25%	7.861	69,82	0,9%	966	6.179	21.450
T108	CIENCIAS INTEGRADAS	6.443	49,33	6,22%	15.058	296,98	4,0%	4.110	7.748	33.359
T110	DERECHO PUBLICO Y DEL TRABAJO	6.443	30,53	3,85%	9.319	281,27	3,8%	3.892		19.655
T119	DIDACTICAS INTEGRADAS	6.443	54,65	6,89%	16.684	838,79	11,2%	11.608		34.735
T121	DIRECCION DE EMPRESAS Y MARKETING	6.443	30,78	3,88%	9.395	354,24	4,7%	4.902		20.741
T127	ECON. FINANCIERA, CONTAB. Y DIR. DE OPE.	6.443	26,53	3,35%	8.098	335,78	4,5%	4.647		19.188
T135	ECONOMIA	6.443	38,00	4,79%	11.601	371,74	5,0%	5.145		23.189
T139	ENFERMERIA	6.443	49,35	6,22%	15.066	344,06	4,6%	4.761	45.185	71.456
T142	FILOLOGIA	6.443	34,68	4,37%	10.586	462,13	6,2%	6.395		23.425
T143	FILOLOGIA INGLESA	6.443	28,03	3,53%	8.556	309,87	4,1%	4.288		19.287
T144	HISTORIA, GEOGRAFIA Y ANTROPOLOGIA	6.443	43,80	5,52%	13.371	222,43	3,0%	3.078	76	22.969
T145	ING. ELECTRON. DE SIST. INF. Y AUTOMAT.	6.443	30,00	3,78%	9.158	153,32	2,0%	2.122	11.083	28.807
T146	ING. QUIM., Q. FISICA Y C. MATERIALES	6.443	30,25	3,82%	9.235	140,31	1,9%	1.942	7.012	24.632
T147	ING.ELECT. Y TERMICA, DE DISEÑO Y PROY.	6.443	31,40	3,96%	9.586	224,83	3,0%	3.111	6.193	25.334
T148	ING.MINERA,MECANICA,ENERG. Y DE LA CONST	6.443	24,40	3,08%	7.449	120,07	1,6%	1.662	5.121	20.675
T149	PEDAGOGIA	6.443	41,15	5,19%	12.562	639,48	8,5%	8.850		27.856
T150	PSICOLOGIA CLINICA Y EXPERIMENTAL	6.443	30,88	3,89%	9.426	461,35	6,2%	6.385		22.254
T151	PSICOLOGIA SOC., EVOLUTIVA Y DE LA EDUC.	6.443	38,83	4,90%	11.853	602,28	8,0%	8.335		26.631
T152	QUIMICA.PROF. JOSE CARLOS VILCHEZ MARTIN	6.443	25,63	3,23%	7.823	128,05	1,7%	1.772	8.536	24.574
T153	SOCIOLOGIA, TRAB. SOCIAL Y SALUD PUBLICA	6.443	28,40	3,58%	8.670	392,31	5,2%	5.429		20.543
T154	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	6.443	30,28	3,82%	9.242	186,74	2,5%	2.584	251	18.521
T155	THEODOR MOMMSEN	6.443	27,28	3,44%	8.327	321,01	4,3%	4.442		19.212
TOTALES		148.199	792,90	100,00%	242.059	7.496,10	100,0%	103.738	115.770	609.766



6. BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA PARA EL EJERCICIO 2019

TÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente normativa tiene por objeto regular el desarrollo y ejecución del Presupuesto de la Universidad de Huelva para el ejercicio 2019.
2. Su ámbito de aplicación abarca a toda la estructura organizativa de la Universidad de Huelva.

Artículo 2. Aprobación de los estados de gastos e ingresos.

1. Para la ejecución de los programas integrados en el estado de gasto se aprueban créditos por importe de 79.972.285 euros:

PROGRAMA	EUROS
321A. AYUDAS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA	1.942.634
322C. CONSEJO SOCIAL	110.000
422D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	74.553.539
541A. INVESTIGACIÓN	3.134.337
TOTAL GASTOS	79.972.258

2. La financiación de los créditos que figuran en el estado de gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevén liquidar en el ejercicio presupuestario de 2019, que son los siguientes:

DESCRIPCION DEL INGRESO	EUROS
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	11.906.175
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	66.132.804
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	139.848
CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.793.431
TOTAL INGRESOS	79.972.258

Artículo 3. Normativa aplicable.

1. La estructura, elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto y, en general, la gestión económico-financiera y contable de la Universidad de Huelva, se regirá por las presentes Bases, así como por lo dispuesto en el Título XI de la LOU, en el Título VI del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y del Título VI de los Estatutos.

2. Tendrán carácter supletorio el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con las necesarias adaptaciones orgánicas y procedimentales a la estructura universitaria, y lo establecido en la normativa estatal y autonómica en aquellas cuestiones que le sean de aplicación.

3. En este sentido, serán de obligado cumplimiento las instrucciones y circulares que dicte la Gerencia en desarrollo y aplicación de la normativa aplicable.

TÍTULO II. EL PRESUPUESTO.

Artículo 4. Concepto y estructura del Presupuesto.

1. El Presupuesto de la Universidad de Huelva constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Universidad y de los derechos que prevea liquidar durante el correspondiente ejercicio.

2. El Presupuesto contiene:

- a) El Estado de Gastos, en el que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.

El Estado de Gasto aplica la clasificación orgánica, funcional y económica.

- b) El Estado de Ingresos, en el que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio.

El Estado de Ingresos aplica la clasificación orgánica y económica.

Artículo 5. Estructura del Estado de Gastos.

La estructura presupuestaria de los créditos recogidos en el estado de gastos se adapta y clasifica siguiendo las normas que, con carácter general, están establecidas para el sector público atendiendo a:

- Clasificación orgánica, por la que se imputa el gasto en función del órgano o unidad que lo realiza. Los créditos se distribuyen por Centros de Gasto, que son las unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en la gestión de aquéllos, tales como los Centros, Departamentos, Servicios, Proyectos, Grupos y Contratos de Investigación, así como programas de postgrado, cursos, seminarios y otros de carácter similar.
- Clasificación funcional, por la que se agrupa los créditos para gastos en atención de la finalidad y objetivos perseguidos. La asignación de los créditos se efectúa dentro de una estructura de programas, en función de los objetivos académicos, de gestión e investigación que se pretenden conseguir.
- Clasificación económica, por la que se ordenan en atención a la naturaleza económica del gasto y a la codificación de capítulo, artículo, concepto, subconcepto y partida. La clasificación económica del Presupuesto se ajusta a

las disposiciones contenidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la Clasificación económica de ingresos y gastos del presupuesto de las universidades públicas de Andalucía.

Cuando sea necesario para una mejor contabilización de los gastos, el Gerente podrá establecer nuevos códigos teniendo en cuenta la Orden mencionada en el párrafo anterior.

Artículo 6. Estructura del Estado de Ingresos.

La estructura presupuestaria de las estimaciones recogidos en el estado de ingresos se adapta y clasifica siguiendo las normas que, con carácter general, están establecidas para el sector público atendiendo a:

- Clasificación orgánica, por la que se imputa el derecho en función del órgano o unidad que lo obtiene.
- Clasificación económica, por la que se ordenan en atención a la naturaleza económica del ingreso y a la codificación de capítulo, artículo, concepto, subconcepto y partida. La clasificación económica del Presupuesto se ajusta a las disposiciones contenidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la Clasificación económica de ingresos y gastos del presupuesto de las universidades públicas de Andalucía

Cuando sea necesario para una mejor contabilización de los ingresos, el Gerente podrá establecer nuevos códigos teniendo en cuenta la Orden mencionada en el párrafo anterior.

TÍTULO III. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES.

Artículo 7. Créditos presupuestarios.

1. Son créditos presupuestarios cada una de las asignaciones individualizadas de gastos, que figuran en el Presupuesto de la Universidad, puestas a disposición de las unidades de gasto, para la cobertura de las necesidades para las que hayan sido aprobados.

2. A lo largo del ejercicio presupuestario, la Rectora podrá supeditar la disponibilidad de todos los créditos iniciales o incorporados posteriormente al Presupuesto de la Universidad a través de un expediente de modificación presupuestaria a la efectiva materialización de los ingresos que los financien. A estos efectos, la Rectora podrá acordar la no disponibilidad o la baja por anulación de cualquier crédito presupuestario previamente autorizado con objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos de la Universidad en materia de estabilidad presupuestaria.

Artículo 8. Limitación cualitativa de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Artículo 9. Limitación cuantitativa de los créditos.

No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 10. Limitación temporal de los créditos.

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de los justificantes de gasto, las obligaciones siguientes:

- a) Las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.
- b) Con carácter excepcional y a iniciativa de la Unidad de Gasto correspondiente, se podrá aprobar el reconocimiento con cargo al ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos de gastos debidamente adquiridos.

Artículo 11. Vinculación de los créditos.

Los créditos autorizados en el Estado de Gastos tienen un carácter limitativo y vinculante de acuerdo a su clasificación orgánica, funcional y económica:

- Respecto a la clasificación orgánica: por unidad orgánica responsable
- Respecto a la clasificación funcional: según programa de gasto
- Respecto a la clasificación económica: a nivel de artículo, con la excepción de los créditos consignados en el Capítulo 1 “Gastos de Personal” y en el Capítulo 2 “Gastos Corrientes en Bienes y Servicios”, que lo serán a nivel de capítulo.

Artículo 12. Gastos de carácter plurianual.

1. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:

- a) Inversiones y transferencias y subvenciones de capital, salvo las subvenciones nominativas.
- b) Contratos de suministros, servicios y otros contratos cuando no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año.
- c) Arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por la Universidad de Huelva.
- d) Subvenciones y otras transferencias corrientes, salvo las subvenciones nominativas.

2. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el presupuesto de la Universidad de Huelva.

3. El número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y d) del apartado 1 no será superior a seis.

4. En los supuestos a que se refiere los párrafos a) y c) del apartado 1 del presente artículo no podrá superarse el importe acumulado que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del Presupuesto del ejercicio corriente los siguientes porcentajes:

- 1º. El 80% en el ejercicio inmediatamente siguiente.
- 2º. El 70% en el segundo ejercicio.
- 3º. El 60% en el tercer ejercicio.
- 4º. El 50% en el cuarto ejercicio.
- 5º. El 50% en el quinto ejercicio.
- 6º. El 50% en el sexto ejercicio.
- 7º. El 50% en los ejercicios posteriores al sexto, para los gastos contemplados en el párrafo c) del apartado 1 de este artículo.

5. Por lo que respecta a los párrafos b) y d) del apartado 1 del presente artículo, no podrá superarse el importe acumulado que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del Presupuesto del ejercicio corriente los siguientes porcentajes:

- 1º. El 40% en el ejercicio inmediatamente siguiente.
- 2º. El 30% en el segundo ejercicio.
- 3º. El 20% en el tercer ejercicio.
- 4º. El 20% en el cuarto ejercicio.
- 5º. El 20% en el quinto ejercicio.
- 6º. El 20% en el sexto ejercicio.

6. A los efectos de aplicar los límites regulados en los dos apartados anteriores, los créditos a los que se hace mención serán los resultantes de tomar como nivel de vinculación el estipulado en el artículo 11 de las presentes normas.

No obstante, para los créditos relativos a los proyectos de inversión financiados con fondos europeos se alcanzará el nivel que esté establecido en los correspondientes programas plurianuales de inversiones.

Del mismo modo, para los créditos financiados con transferencias y otros ingresos finalistas, tanto el número de anualidades como el límite de crédito se fijarán en función de la financiación prevista.

Artículo 13. Gastos de tramitación anticipada.

Los expedientes de tramitación anticipada que se refieran a alguno de los gastos contemplados en el artículo 12 de las presentes normas estarán sujetos, según su naturaleza, a los límites y demás requisitos establecidos para los gastos de carácter plurianual.

Artículo 14. Modificaciones Presupuestarias.

1. Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la legislación vigente del Estado, de la Comunidad Autónoma y en los estatutos de esta Universidad.

2. Los expedientes de modificación de crédito se iniciarán a propuesta del centro de gasto o unidad orgánica que tenga a su cargo la ejecución de los créditos correspondientes. Estos expedientes deben contar con la consideración positiva del Gerente, quien los elevará al órgano competente para someterlos a su aprobación.

3. Todo expediente de modificación presupuestaria deberá incluir como mínimo la siguiente documentación:

- a) Memoria, en la cual se justificará la necesidad de la modificación que se propone, detallando los siguientes extremos:
 1. Clase de Modificación que se propone
 2. Aplicaciones presupuestarias a las que afecta
 3. Normas legales o disposiciones en que se basa.
 4. Recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.
- b) Resolución o acuerdo de aprobación por parte del órgano competente de la Universidad de Huelva.

4. Todas las modificaciones podrán llevarse a cabo en primer término por el Servicio de Asuntos Económicos, con la autorización de la Gerencia, condicionadas a su aprobación definitiva por parte del órgano competente, sin que los responsables de las unidades de gasto puedan comprometer gastos previamente a esta aprobación.

Artículo 15. Tipos de modificaciones presupuestarias.

La cuantía y finalidad de los créditos contenidos en el estado de gastos sólo podrán ser modificadas durante el ejercicio, mediante:

- a) Transferencias de crédito
- b) Generaciones de crédito

- c) Ampliaciones
- d) Incorporaciones de crédito
- e) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito
- e) Bajas por anulación

Artículo 16. Transferencias de crédito.

1. Las transferencias de crédito conllevan un trasvase de recursos entre diferentes aplicaciones presupuestarias de gasto, rompiendo las vinculaciones jurídicas existentes. Consiste en trasladar créditos del presupuesto de gasto de una aplicación a otra, de manera que, sin aumentar el importe conjunto de los créditos concedidos, se varía su distribución.
2. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital serán aprobadas por la Rectora, por delegación del Consejo de Gobierno
3. Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital y viceversa serán aprobadas, por delegación del Consejo Social, por su Presidente.
4. Los movimientos internos de crédito entre distintas Unidades de Gasto, que impliquen únicamente el trasvase de dotaciones presupuestarias dentro de una misma clasificación económica y funcional, podrán llevarse a cabo en primer término por el Servicio de Asuntos Económicos con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por la Rectora.

Artículo 17. Generación de crédito.

- a. Los derechos reconocidos que se produzcan en partidas presupuestarias en las que no exista consignación inicial, así como en aquellas en que habiéndola fueran superadas, podrán generar crédito en el estado de gastos en partidas ya existentes o mediante habilitación de una nueva.
- b. La competencia para autorizar estas modificaciones corresponde a la Rectora.

Artículo 18. Incorporación de crédito.

1. Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.
2. No obstante, la Rectora, a propuesta del Gerente podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente de los créditos que se establezcan.

3. Estas incorporaciones se financiarán con cargo a la financiación afectada, en su caso, y con cargo a remanente de tesorería no afectado, sí así es autorizado por el Estado y la Comunidad Autónoma.

4. En cualquier caso, las incorporaciones de remanentes, sean afectados o no afectados, no pondrán en riesgo el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria ni de la regla de gasto.

Artículo 19. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse y no exista crédito, o no sea suficiente ni ampliable el consignado, la Rectora, a propuesta del Gerente, elevará, previo acuerdo del Consejo de Gobierno propuesta al Consejo Social de la Universidad para la concesión de un crédito extraordinario en el primer caso, y de un suplemento de crédito en el segundo, en el que se especificará el origen de los recursos que han de financiar el mayor gasto público y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

Artículo 20. Bajas por anulación.

i. Las bajas por anulación suponen una modificación presupuestaria que consiste en la disminución total o parcial del crédito presupuestario asignado a una determinada partida de gastos.

2. La competencia para autorizar estas modificaciones corresponde a la Rectora.

TÍTULO IV. LOS DERECHOS.

Artículo 21. Derechos económicos.

Son derechos de la Universidad de Huelva, los establecidos en el artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades.

Artículo 22. Globalidad de los derechos.

Los recursos obtenidos por la Universidad de Huelva se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo aquellos que por las condiciones específicas establecidas en los acuerdos, convenios o contratos de concesión se establezca su afectación a fines determinados.

Artículo 23. Afectación de los recursos.

1. Son ingresos afectados los que financian conceptos de gasto de manera directa o específica, que afectan a inversiones, proyectos y a otras actividades de investigación, o relacionados con cualquier otra actividad de la Universidad.

2. Para disponer de los créditos originados mediante ingresos afectados se requiere la efectiva recaudación de los ingresos o el reconocimiento del derecho debidamente documentado.

Artículo 24. Derechos de matrícula para estudios de títulos propios de la Universidad de Huelva.

1. Los derechos de matrícula para estudios que conduzcan a la obtención de un título propio de la Universidad de Huelva los fijará el Consejo Social y tendrán la consideración de precios por servicios académicos universitarios, quedando afectado el 85 por ciento de estos recursos a la financiación de los gastos de los estudios que los generen.

2. En la fijación de los precios públicos por estudios conducentes tendentes a la obtención de títulos propios, se tendrá en cuenta prioritariamente el principio de estimación del coste, por lo que su cuantía tenderá a cubrir la totalidad de los gastos que supongan la celebración de dichas enseñanzas, más los costes indirectos asociados a las mismas.

Artículo 25. Derechos derivados de actividades realizadas al amparo del artículo 83 de la LOU.

1. Los recursos derivados de las actividades realizadas al amparo del artículo 83 de la LOU serán liquidados en el tiempo y la forma que se establezcan en el correspondiente documento contractual.

2. El 85 por ciento de los derechos reconocidos quedarán afectados a la financiación de los gastos que las actividades generen.

3. El 15 por ciento restante se distribuirá de la siguiente manera:

- a) Un tercio entre los departamentos, centros o demás instancias de la Universidad de Huelva firmantes del contrato, o a las que estén adscrito el personal que los suscribe.
- b) Dos tercios para el vicerrectorado con competencias en materia de investigación.

Artículo 26. Régimen de los derechos.

1. No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los derechos económicos de la Universidad de Huelva, salvo en los casos establecidos por las leyes.

2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad de Huelva, salvo en los casos que determinen expresamente las leyes o las normas que en el ámbito de sus competencias pueda aprobar la Universidad.

Artículo 27. Prescripción de los derechos.

1. Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, los derechos de naturaleza económica de la Universidad de Huelva prescribirán a los cuatro años.

2. La prescripción regulada en el párrafo anterior quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.

3. Los derechos de la Universidad de Huelva declarados prescritos causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar las resoluciones será la Rectora, que podrá delegar en el Gerente.

Artículo 28. Prerrogativas de exacción.

1. Para la exacción de los precios públicos y de las demás cantidades que como ingresos de derecho público deba percibir, la Universidad ostentará las prerrogativas establecidas legalmente y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

2. La Rectora podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.

3. Para la efectividad de los restantes derechos económicos de la Universidad no comprendidos en el primer párrafo, se llevará a cabo con sujeción a las reglas y procedimientos del derecho privado

TÍTULO V. LAS OBLIGACIONES.

Artículo 29. Fuentes y exigibilidad de las obligaciones.

1. Las obligaciones económicas de la Universidad de Huelva nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, conforme Derecho, las generen.

2. Las obligaciones de pago sólo son exigibles a la Universidad de Huelva cuando resulten de la ejecución de su Presupuesto, de sentencia judicial firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas.

3. Si dichas obligaciones tienen por causa entregas de bienes o prestaciones de servicios, el pago no podrá realizarse hasta que el acreedor haya cumplido o garantizado su correlativa obligación, excepto en los pagos pendientes de justificar que de forma justificada y excepcional sean autorizados por el Gerente.

Artículo 30. Prescripción de las obligaciones.

1. Salvo lo establecido por leyes especiales, prescribirán a los cuatro años:

a) El derecho al reconocimiento o liquidación por la Universidad de toda obligación que no se hubiere solicitado con la presentación de documentos justificativos. El plazo se

contará desde la fecha en que concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.

b) El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de notificación del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.

2. Con la expresada salvedad a favor de leyes especiales, la prescripción se interrumpirá conforme a lo dispuesto en el Código Civil.

3. Las obligaciones a cargo de Universidad de Huelva que hayan prescrito causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar las resoluciones será la Rectora, que podrá delegar en el Gerente.

Artículo 31. Autorización de gastos y ordenación de pagos.

Conforme a lo establecido en el artículo 31 m) de los Estatutos, corresponde a la Rectora autorizar el gasto y ordenar el pago con cargo al crédito y los fondos cuya titularidad ostenta la Universidad.

Artículo 32. Fases de ejecución presupuestaria.

La ejecución del presupuesto de gastos deberá hacerse a través de las fases establecidas en la legislación vigente: autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago. Podrán acumularse dos o más fases en un solo acto administrativo.

Artículo 33. Autorización de gastos.

1. La autorización es el acto administrativo por el que la autoridad competente para gestionar un gasto con cargo a un crédito presupuestario aprueba su realización, determinando su cuantía de forma cierta, o bien de la forma más aproximada posible cuando no pueda calcularse exactamente, reservando el crédito del presupuesto.

2. La autorización es el primer acto con individualidad propia dentro del procedimiento de ejecución del gasto. Antes del mismo el responsable del centro de gasto debe dirigir al Servicio de Asuntos Económicos propuesta de gasto solicitando la certificación de existencia de crédito disponible en el ejercicio corriente, y, en caso de gastos plurianuales, certificado de que la parte de gasto imputable a ejercicios posteriores no sobrepasa los límites establecidos en el artículo 12.

3. La Rectora es el órgano competente para autorizar el gasto, sin perjuicio de la delegación que se determine.

Artículo 34. Disposición del gasto.

1. Es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acuerda o concierta con un tercero, y tras el cumplimiento de los trámites establecidos en la

legislación vigente, la realización de obras, la prestación de servicios, suministros, etc., que previamente se hubiesen autorizado.

2. El órgano competente para aprobar la disposición del gasto será el mismo que el establecido en el artículo anterior.
3. Cuando al inicio de un expediente de gasto se conociese su cuantía exacta y el nombre del perceptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición.

Artículo 35. Reconocimiento de la obligación.

1. Es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acepta formalmente, con cargo al presupuesto de la Universidad de Huelva, una deuda a favor de un tercero como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a la que se hubiese comprometido.
2. El órgano competente es el Rector, sin perjuicio de la delegación de competencias que se estime.
3. El reconocimiento de la obligación se efectuará una vez que sea recibida la factura y/o justificantes que prueben la recepción de los bienes, la prestación del servicio o el derecho del acreedor con todos los requisitos legales que correspondan al gasto autorizado. Las facturas deberán presentarse ante un Registro Administrativo según lo estipulado en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
4. Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes de la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien de acuerdo a lo establecido.

Artículo 36. Ordenación del pago.

1. Es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos.
2. Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.
3. Atendiendo al momento de la justificación de las órdenes de pago, estas se clasifican en:
 - a) Órdenes de pagos en firme
 - b) Órdenes de pagos a justificar
4. El órgano competente es el Rector, sin perjuicio de la delegación de competencias que se estime.

Artículo 37. Ejecución material del pago.

1. El pago material es el acto mediante el cual se satisfacen a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, los importes que figuran en las mismas, produciéndose la salida de fondos de la tesorería de la Universidad, y determinando la cancelación de una determinada obligación reconocida anteriormente.
2. Con la excepción de los pagos de retribuciones, los pagos a justificar y aquellos en los que exista una pluralidad de perceptores, las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor directo.
3. La ejecución del pago se realizará mediante transferencia bancaria y, excepcionalmente, se utilizará el cheque nominativo.
4. La ejecución del pago a través de pagos a justificar o anticipos de caja fija, se regirán por su regulación específica.
5. Los perceptores deberán acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

Artículo 38. Anticipos de caja fija.

1. A fin de agilizar el proceso de pago en el ejercicio 2019 funcionarán las siguientes Cajas Habilitadas:
 - Servicios Centrales
 - Consejo Social
 - Protocolo
2. La condición de cajero pagador de las Cajas Habilitadas relacionadas en el apartado anterior de este artículo la ostentan la Dirección de Área de Tesorería e Ingresos, el Presidente del Consejo Social y el Gerente, respectivamente.
3. A fin de agilizar el proceso de pago y adecuar el mismo a las necesidades de la estructura organizativa, el Gerente podrá acordar la puesta en marcha de nuevas Cajas Habilitadas o modificar las existentes.
4. A través de las Cajas Habilitadas se podrá hacer frente al pago de gastos menores imputables a los conceptos 220 "Material de oficina", 221 "Suministro", 226 "Gastos diversos", 230 "Dietas" y 231 "Locomoción", inferiores a 5.000 euros, siempre y cuando no se encuentren sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y otros previamente autorizados por la Gerencia.
5. Para el año 2019 el importe máximo de estos anticipos será de 100.000 euros.

6. Las cuentas justificativas se rendirán por los cajeros habilitados a la Gerencia, a través del Servicio de Asuntos Económicos, con una periodicidad, al menos, mensual y, en todo caso, cuando así sea requerido por el de Servicio de Asuntos Económicos.

8. Las Cajas Habilitadas podrán disponer de existencias en efectivo destinadas al pago de gastos menores a 200 euros, siempre que los citados pagos no se encuentren sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

9. El saldo máximo que las Cajas Habilitadas podrán mantener en efectivo se establece en 600 euros.

10. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores del presente artículo, la Gerencia podrá autorizar, con carácter excepcional, la existencia en efectivo y el pago en efectivo de importes superiores a los indicados.

Artículo 39. Pagos a justificar.

1. Tendrán el carácter de Pagos a Justificar las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa.

Procederá la expedición de órdenes de pago “a justificar”, en los supuestos siguientes:

- a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.
- b) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesaria para agilizar la gestión de los créditos.

2. Con cargo a los libramientos efectuados “a justificar” únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente y su autorización corresponde al Gerente.

3. El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos imputables a los conceptos recogidos en el apartado 4 del artículo 38, y otros previamente autorizados por la Gerencia.

4. Los perceptores de las órdenes de pago “a justificar” quedarán obligados a justificar el destino de los fondos en el plazo máximo de quince días desde la ejecución de la prestación para la que fue solicitado, sin que pueda librarse nueva cantidad con este carácter si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

5. Los perceptores de órdenes de pago “a justificar” estarán sujetos al régimen de responsabilidad que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Tesorería de la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas.

Artículo 40. Adelantos de cajero.

1. Se entiende por adelanto de cajero aquellos fondos que se anticipan a un empleado de la Universidad para la realización de un gasto de carácter urgente.

2. No podrán autorizarse adelantos de cajero por importes superiores a 3.000 euros, excepto aquéllos debidamente motivados que, con carácter extraordinario, se autoricen por el Gerente.

3. Los perceptores de los adelantos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades anticipadas, o en su caso a reintegrarlas, en el plazo máximo de quince días desde la ejecución de la prestación para la que fue solicitado.

Artículo 41. Gastos de personal.

1. Las retribuciones del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios durante el ejercicio presupuestario se ajustarán, en lo que corresponda, a lo que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La asignación individual de los complementos de productividad y por servicios de carácter extraordinario al personal de administración y servicios, se efectuarán por resolución de la Rectora en los términos establecidos en la legislación y acuerdos vigentes en cada momento.

Artículo 42. Indemnización por razón del servicio.

1. Ámbito de aplicación

Son todos los gastos derivados de desplazamientos, asistencias y estancias que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad de Huelva. Se aplicarán a:

- Todo el personal de la Universidad de Huelva cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo o de la prestación de servicios a la Universidad y su carácter permanente, interino, temporal o en prácticas.
- Los becarios con cargo a proyectos, contratos o convenios de investigación.
- Los estudiantes de la Universidad de Huelva cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización.
- El personal externo a la Universidad de Huelva, por la participación en grupos, proyectos o contratos de investigación, tribunales de tesis doctorales y plazas, trabajos fin de máster, la impartición de cursos, conferencias y seminarios organizados por la universidad, estancias de investigación o cualquier otra actividad que se financie con cargo al presupuesto de la Universidad.

2. Cuantía de las indemnizaciones

Los importes máximos que podrán abonarse por gastos de alojamiento y manutención en territorio nacional serán los que se indican a continuación:

Grupo	Alojamiento	Manutención	
		Media	Entera
I	Gastos justificados	28,50 €	57,00 €
II	Gastos justificados hasta 100,00 € y hasta 125,00 € en Madrid y Barcelona	20,00 €	40,00 €

Respecto a las dietas en territorio extranjero se estará a lo dispuesto en el Anexo III del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, con las cuantías actualizadas por Orden de 11 de julio de 2006 (B.O.J.A. núm. 143) o sucesivas actualizaciones.

Se incluirán en el grupo I los cargos que se indican a continuación siempre que el motivo del viaje sea por asuntos relacionados con actividades del equipo de gobierno: la Rectora, los Vicerrectores y las Vicerrectoras, la Secretario General, el Gerente y el Presidente del Consejo Social.

Estos cargos, no obstante, pueden optar por ser resarcidos por la cuantía exacta de los gastos de manutención realizados, aportando previamente las facturas originales justificativas de los mismos.

En ningún caso ambos regímenes son concurrentes en una misma comisión de servicio, sino que, por el contrario, son excluyentes.

Para la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho por razón de las comisiones de servicio se deberá aportar facturas originales del alojamiento y desplazamiento no abonándose los gastos extras que, en su caso, pudieran incluir las facturas de alojamiento tales como minibar, teléfono, etc.

En los casos de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, se deberá contar con autorización previa y expresa del Gerente de la Universidad para que dicho exceso sea atendido siempre que se tramite el pago directo a agencias de viajes justificándose con facturas expedidas a la Universidad.

En caso de abonos por alojamiento y desplazamiento realizado con carácter previo por el comisionado, únicamente se reintegrará previa aportación de los billetes y/o facturas originales y por los máximos previstos.

En caso de utilización de vehículo particular, la cuantía de la indemnización será de 0,19 euros/kilómetro. Esta cantidad, que se corresponde con la establecida por el Ministerio de Hacienda y Función Pública como cuantía no gravada a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se verá modificada hasta el límite que por tal motivo establezcan las sucesivas reformas. Serán indemnizables los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen.

3. Asistencias a tribunales

Las asistencias se abonarán por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos encargados de la selección de personal, o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades. La percepción de

estas asistencias será compatible con las dietas y gastos de desplazamiento que, en su caso, pudieran corresponder.

El personal de la Universidad de Huelva no podrá percibir al año por asistencias un importe superior al diez por ciento de las retribuciones íntegras anuales que le correspondan por el puesto o cargo que desempeñen. En ningún caso podrá devengarse más de una asistencia diaria.

Los tribunales u órganos de selección se entenderán clasificados, a los efectos de la percepción de asistencias en las siguientes categorías:

- Categoría primera: Grupo A1 y Laboral Grupo I
- Categoría segunda: Grupo A2 y Laboral Grupo II
- Categoría tercera: Grupo C1 y Laboral Grupo III
- Categoría cuarta: Grupo C2 y Laboral Grupos IV y V

De acuerdo con esta clasificación, las asignaciones económicas que corresponderá percibir a los tribunales y órganos de selección son las siguientes:

Cuantías de las asistencias				
	Categoría			
	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Presidente y Secretario	48,08 €	45,08 €	42,07	39,07
Vocales	45,08 €	42,07 €	39,07	36,06

Artículo 43. Gastos de atenciones protocolarias y representativas.

3. Tendrán la consideración de gastos de protocolo y representación aquellos que se destinen a la atención de terceros y que pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones institucionales de la Universidad, siempre que redunden en beneficio y utilidad de ella.

4. Exclusivamente podrán hacer uso de esta partida la Rectora, las vicerrectoras y los vicerrectores, la Secretaria General, el Gerente, el Presidente del Consejo Social, los decanos y directores de centro, así como los directores de departamento.

5. Se limita el gasto de esta partida a un máximo de 600 euros para los Departamentos y de 1.800 euros para los Vicerrectorados y los Centros. La alteración de estos límites requerirá, previa solicitud motivada, la autorización del Gerente.

4. A las facturas de gastos de representación y/o protocolarios les acompañará una memoria justificativa suscrita por la persona responsable del gasto en la que se identifique a los beneficiarios y se motive el beneficio o utilidad de dichos gastos para la Universidad.

Artículo 44. Bienes inventariables.

1. Se considera material inventariable aquel que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso, formando parte del inventario de la Universidad. Salvo excepciones se excluirá del citado inventario aquel cuyo precio de adquisición no

supere los 300,50 euros (I.V.A. incluido), por lo que requerirá de los mismos requisitos formales que el material fungible.

2. No obstante, aún cuando su cuantía sea inferior a la señalada en el párrafo anterior, se incluirán en el inventario los siguientes:

- Cuando se adquieran: mobiliario (mesas, sillas, armarios, taquillas, archivadores, cajoneras), equipos informáticos (monitores, impresoras, scanner, grabadoras y lectores) y equipos audiovisuales (televisores, videos, proyectores, etc).
- Cuando se tramite la factura con cargo a las aplicaciones que siempre tienen el carácter de inventariable según la clasificación económica del gasto.

3. La Gerencia podrá establecer a la vista de los elementos adquiridos la obligatoriedad de su inclusión en el inventario.

Artículo 45. Enajenación de bienes.

La enajenación de los bienes muebles obsoletos o deteriorados por el uso, cuyo valor de adquisición no hubiese superado los 10.000 euros, requerirá la autorización de la Rectora. Si superan esa cantidad la autorización corresponderá al Consejo de Gobierno.

Artículo 46. Subvenciones concedidas por la Universidad de Huelva.

1. Las ayudas o subvenciones con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo general o indeterminado de posibles beneficiarios se han de conceder de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. Si los posibles beneficiarios son miembros de la Comunidad Universitaria, la publicidad podrá ser limitada a su ámbito.

2. Tanto las subvenciones nominativas, como las subvenciones genéricas, se imputarán en los capítulos 4 y 7 del Estado de Gastos, según se destinen por sus beneficiarios a financiar operaciones corrientes o de capital, respectivamente.

3. El pago del importe correspondiente a la ayuda o subvención no podrá ser realizado sin que los perceptores hayan justificado el cumplimiento de las condiciones que han dado lugar a su concesión.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad.

4. En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 75 por 100 de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a 6.000 euros.

Artículo 47. Contratación administrativa.

1. La Universidad de Huelva, en ejercicio de su personalidad jurídica, podrá formalizar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y gozará, a estos efectos, de las potestades derivadas de la legislación vigente.
2. La contratación en la Universidad se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, su normativa de desarrollo y cuantas otras normas le sean de aplicación, compatibles con el principio de autonomía universitaria.
3. En la Universidad el órgano de contratación es la Rectora, y, por consiguiente, le corresponde la facultad de celebrar contratos, sin perjuicio de la delegación que se determine.

Artículo 48. Contratos menores.

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministros o de servicios.

Atendiendo a la singular naturaleza de su actividad, como excepción al límite señalado en el párrafo anterior, tendrán en todo caso la consideración de contratos menores los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros que celebre la Universidad, como agente público del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación.

La suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, podrán efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las normas establecidas para los contratos menores.

2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.
3. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran, y requerirá la autorización expresa de la Gerencia.
4. En el expediente del contrato menor se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo.

5. Los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

TÍTULO VI. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Artículo 49. Cierre del ejercicio.

El Presupuesto se liquidará, en cuanto al reconocimiento de derechos y obligaciones, el 31 de diciembre de 2019.

La Gerencia dará las instrucciones precisas sobre fechas de cierre y tramitación de las facturas y documentos contables.

Artículo 50. Cuenta de liquidación del presupuesto.

La Gerencia elaborará la liquidación del presupuesto, que será remitida al Consejo de Gobierno para su consideración e informe, y éste las elevará al Consejo Social para su aprobación dentro de las Cuentas Anuales.

Artículo 51. Prórroga del Presupuesto.

1. Con objeto de no impedir el normal desarrollo de la gestión universitaria, si el presupuesto del año 2019 no se aprobará antes del primer día de dicho ejercicio económico, se considerarán prorrogados automáticamente, hasta la aprobación del correspondiente presupuesto, los créditos iniciales del presente presupuesto.

2. El presupuesto prorrogado podrá ser objeto de todas las modificaciones presupuestarias previstas legalmente y en las presentes bases. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios, actuaciones, programas o proyectos que finalicen en el transcurso del ejercicio 2018.

3. La Rectora podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de crédito por un importe superior al prorrogado, para la atención de necesidades urgentes e inaplazables.

4. Se autoriza a la Rectora, a propuesta de la Gerencia, a establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2018.

Artículo 52. Autorización de desarrollo.

Se autoriza al Rector, a propuesta de la Gerencia, a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, interpretación y cumplimiento de las presentes normas.

Disposición final. Entrada en vigor.

El Presupuesto de la Universidad de Huelva para el ejercicio 2019, del que forman parte las presentes bases, entrará en vigor el 1 de enero de 2019, o, en caso de que el Consejo Social lo aprobara con posterioridad al 31 de diciembre de 2018, entrará en

vigor al día de siguiente de su aprobación, con independencia de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.



7.

ANEXOS

ANEXO I

PLANTILLA Y CARGOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

PLANTILLA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA				
<u>PROFESORADO FUNCIONARIO</u>				
CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD				84
PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD				262
CATEDRÁTICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA				17
PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA				32
TOTAL PROFESORADO FUNCIONARIO				395
<u>PROFESORADO CONTRATADO</u>				
AYUDANTE DOCTOR				79
COLABORADOR				61
CONTRATADO DOCTOR				45
ASOCIADO				116
ASOCIADO CC. DE LA SALUD				11
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO				201
TOTAL PROFESORADO CON CONTRATO LABORAL				513
TOTAL PROFESORADO 908				
<u>PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO DE CARRERA</u>				
	ADMÓN.	BTCA	INFORM.	
GRUPO A1	2	3	1	6
GRUPO A2	16	10	11	37
GRUPO C1	141		2	143
GRUPO C2	56			56
	215	13	14	
TOTAL P.A.S. FUNCIONARIO DE CARRERA				242
<u>PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO EVENTUAL O INTERINO</u>				
	ADMÓN.	BTCA	INFORM.	
GRUPO A1	2			2
GRUPO A2		1	1	2
GRUPO C1	1			1
GRUPO C2	45			45
	48	1	1	
TOTAL P.A.S. FUNCIONARIO EVENTUAL O INTERINO				50
<u>PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL FIJO</u>				
	ADMÓN.	BTCA	INFORM.	
GRUPO I	6			6
GRUPO II	14			14
GRUPO III	21	30		51
GRUPO IV	50			50
	91	30		
TOTAL P.A.S. LABORAL FIJO				121
<u>PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL EVENTUAL</u>				
	ADMÓN.	BTCA	INFORM.	
GRUPO I	5			5
GRUPO II				
GRUPO III	1	2		3
GRUPO IV	27	9		36
	33	11		
TOTAL P.A.S. LABORAL EVENTUAL				44
TOTAL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS				
	ADMÓN.	BTCA	INFORM.	
	387	55	15	457

CARGOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

EQUIPO DE GOBIERNO	11
DEFENSOR UNIVERSITARIO	1
DECANO/DIRECTOR DE CENTRO O ASIMILADO	17
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO O ASIMILADO	46
VICEDECANO, SUBDIRECTOR DE CENTRO, SECRETARIO DE CENTRO, O ASIMILADO	49
SECRETARIO DE DEPARTAMENTO O ASIMILADO	30
TOTAL	154

ANEXO II

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

**RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

COD_DPTO	DES_DEPARTAMENTO	COD_AREA	DES_AREA	DES_CATEGORIA_PLAZA	ID_DED_PLAZA	TOTAL	
T101	CIENCIAS AGROFORESTALES	500	INGENIERIA AGROFORESTAL	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	1	
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	6	
				PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC08	3	
		Total 500					10
		600	MECANICA DE FLUIDOS	PROFESOR ASOCIADO	TP05	1	
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC01	1	
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	1	
		Total 600				3	
		700	PRODUCCION ANIMAL	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	1	
				PROFESOR ASOCIADO	TP04	2	
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	1	
		Total 700				4	
		705	PRODUCCION VEGETAL	PROFESOR ASOCIADO	TP06	2	
				PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC01	1	
				PROFESOR COLABORADOR	TC01	1	
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC01	1	
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08			7			
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC08			1			
Total 705				13			
790	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	PROFESOR ASOCIADO	TP03	1			
		PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC01	1			
		PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC01	2			
		PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	9			
		PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC08	3			
Total 790				16			
Total T101					46		
T105	THEODOR MOMMSEN	130	DERECHO CIVIL	PROFESOR ASOCIADO	TP06	1	
				PROFESOR COLABORADOR	TC01	1	
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC01	1	
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	1	
				PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC08	2	
		Total 130				6	
		145	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	2	
		Total 145				2	
		155	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	PROFESOR ASOCIADO	TP02	1	
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	1	
		Total 155				2	
		165	DERECHO MERCANTIL	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TP04	1	
				PROFESOR ASOCIADO	TP05	1	
				PROFESOR COLABORADOR	TC01	1	
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	2	
				PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC08	1	
Total 165				6			
170	DERECHO PENAL	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	2			
		PROFESOR COLABORADOR	TC01	1			
		PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	1			
Total 170				4			
175	DERECHO PROCESAL	PROFESOR ASOCIADO	TP04	2			
			TP06	1			
Total 175				3			
180	DERECHO ROMANO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	1			
Total 180				1			
381	FILOSOFIA DEL DERECHO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	1			
		PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC08	1			
Total 381				2			
470	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	1			
		PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC01	1			
Total 470				2			
Total T105					28		

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

COD_DPTO	DES_DEPARTAMENTO	COD_AREA	DES_AREA	DES_CATEGORIA_PLAZA	ID_DED_PLAZA	TOTAL		
T108	DIRECCION DE EMPRESAS Y MARKETING	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	PROFESOR ASOCIADO	TP02	1		
					TP06	3		
					TC01	2		
					TC08	3		
				TP03	1			
		Total 095						10
		650	ORGANIZACION DE EMPRESA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	1		
				PROFESOR ASOCIADO	TP04	3		
					TP05	1		
					TP06	3		
PROFESOR COLABORADOR	TC01			5				
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC01			4				
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08			7				
	TC08	3						
Total 650						27		
Total T108						37		
T110	ECON. FINANCIERA, CONTAB. Y DIR. DE OPE.	230	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	4		
				PROFESOR ASOCIADO	TP03	1		
					TP06	1		
				PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC08	1		
				PROFESOR COLABORADOR	TC01	7		
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC01	2		
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	9		
Total 230						25		
Total T110						25		
T119	ING. ELECTRON. DE SIST. INF. Y AUTOMAT.	520	INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	1		
				PROFESOR COLABORADOR	TC01	4		
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC01	6		
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	8		
				PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC08	1		
		Total 520						20
		785	TECNOLOGIA ELECTRONICA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	1		
				PROFESOR ASOCIADO	TP06	2		
				PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC01	2		
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	2		
Total 785						7		
Total T119						27		
T121	FILOLOGIA INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	3		
				PROFESOR ASOCIADO	TP02	1		
					TP03	1		
					TP06	4		
				PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC08	2		
				PROFESOR COLABORADOR	TC01	2		
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC01	2		
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	15		
				PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC08	1		
				Total 345				
Total T121						31		
T127	ENFERMERIA	255	ENFERMERIA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	1		
				PROF. ASOCIADO CC. DE LA SALUD	TP01	23		
					TP02	1		
				PROFESOR ASOCIADO	TP04	2		
					TP05	4		
					TP06	8		
				PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC01	7		
					TC08	4		
				PROFESOR COLABORADOR	TC01	2		
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC01	2		
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	7		
				PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC08	2		
Total 255						63		
Total T127						63		

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

COD_DPTO	DES_DEPARTAMENTO	COD_AREA	DES_AREA	DES_CATEGORIA_PLAZA	ID_DED_PLAZA	TOTAL
T135	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	075	CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIG. ARTIFICIAL	PROFESOR COLABORADOR	TC01	4
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC01	1
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	3
				PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC08	1
				Total 075		9
		570	LENGUAJES Y SISTEMA INFORMATICOS	PROFESOR COLABORADOR	TC01	9
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC01	3
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	7
		Total 570		19		
		Total T135		28		
T139	ECONOMIA	225	ECONOMIA APLICADA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	2
				PROFESOR COLABORADOR	TC01	4
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC01	5
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	11
				PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC08	1
		Total 225		23		
		265	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC01	1
				PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC08	1
		Total 265		2		
		480	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS	CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC08	1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08			2		
Total 480		3				
623	MET. CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMIA Y LA EMPRESA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	1		
		PROFESOR COLABORADOR	TC01	2		
		PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC01	2		
		PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	4		
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC08	1				
Total 623		10				
Total T139		38				
T142	ING. QUIM., Q. FISICA Y C. MATERIALES	065	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURG.	PROFESOR ASOCIADO	TP03	2
				PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC01	1
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	2
		Total 065		5		
		555	INGENIERIA QUIMICA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	9
				PROFESOR ASOCIADO	TP06	3
				PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC01	1
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	9
		Total 555		22		
		755	QUIMICA FISICA	CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC08	1
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08			2		
PROFESOR ASOCIADO	TP06			1		
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	2				
Total 755		6				
Total T142		33				
T143	QUIMICA.PROF. JOSE CARLOS VILCHEZ MARTIN	060	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC08	1
				CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	2
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	1
		Total 060		4		
		750	QUIMICA ANALITICA	CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC08	1
				CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	3
				PROFESOR ASOCIADO	TP06	1
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	5
		Total 750		10		
		760	QUIMICA INORGANICA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	3
PROFESOR ASOCIADO	TP06			1		
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC01			1		
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC01			2		
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08			1		
Total 760		8				
765	QUIMICA ORGANICA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	1		
		PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC01	1		
		PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	1		
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	3				
Total 765		6				

**RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

COD_DPTO	DES_DEPARTAMENTO	COD_AREA	DES_AREA	DES_CATEGORIA_PLAZA	ID_DED_PLAZA	TOTAL				
Total T143										
T144	PSICOLOGIA CLINICA Y EXPERIMENTAL	620	METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC01	1				
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC01	2				
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	4				
		Total 620						8		
		680	PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO	CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC08	1				
				PROFESOR ASOCIADO	TP04	1				
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TP06	4				
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC01	2				
		Total 680						12		
		725	PSICOBIOLOGIA	PROFESOR ASOCIADO	TP06	3				
				PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC01	1				
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	1				
		Total 725						5		
		730	PSICOLOGIA BASICA	PROFESOR ASOCIADO	TP04	2				
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TP06	1				
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC01			4						
Total 730						8				
Total T144										
Total T145										
T145	DERECHO PUBLICO Y DEL TRABAJO	125	DERECHO ADMINISTRATIVO	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	2				
				PROFESOR ASOCIADO	TP04	1				
				PROFESOR COLABORADOR	TP06	1				
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC01	2				
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	1				
		Total 125						7		
		135	DERECHO CONSTITUCIONAL	PROFESOR ASOCIADO	TP05	1				
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TP06	1				
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC01	1				
		Total 135						4		
		140	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	2				
				PROFESOR ASOCIADO	TP03	2				
				PROFESOR COLABORADOR	TP04	3				
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC01	3				
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC01	1				
Total 140						14				
150	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	3						
		PROFESOR ASOCIADO	TP05	1						
		PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TP06	2						
Total 150						7				
160	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTER.	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC01	1						
		PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	2						
Total 160						3				
Total T145										
		187	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	1				
				PROFESOR ASOCIADO	TP02	1				
				PROFESOR ASOCIADO	TP05	1				
				PROFESOR ASOCIADO	TP06	5				
				PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC01	5				
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	1				
				PROFESOR COLABORADOR	TC01	2				
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC01	1				
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	3				
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	1				
				Total 187						21
				193	DIDACTICA DE LA EXPRESION PLASTICA	PROFESOR ASOCIADO	TP04	1		
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TP06	2								
Total 193						5				

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

COD_DPTO	DES_DEPARTAMENTO	COD_AREA	DES_AREA	DES_CATEGORIA_PLAZA	ID_DED_PLAZA	TOTAL	
T146	DIDACTICAS INTEGRADAS	200	DIDACTICA DE LA MATEMATICA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	2	
				PROFESOR ASOCIADO	TP04	1	
					TP05	1	
					TP06	1	
				PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC01	3	
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	1	
		Total 200					10
		205	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	PROFESOR ASOCIADO	TP03	1	
					TP06	3	
				PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC01	1	
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	1	
		Total 205				7	
		210	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	1	
				PROFESOR ASOCIADO	TP06	1	
				PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC01	2	
					TC08	1	
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC01	1	
		Total 210				7	
		375	FILOSOFIA	PROFESOR ASOCIADO	TP05	1	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC08			1			
Total 375				2			
635	MUSICA	PROFESOR ASOCIADO	TP04	1			
			TP06	1			
		PROFESOR COLABORADOR	TC01	1			
		PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	1			
		PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC08	1			
Total 635				5			
Total T146					57		
T147	FILOLOGIA	195	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC08	1	
				PROFESOR ASOCIADO	TP03	1	
					TP04	2	
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC01	2	
		Total 195				7	
		320	FILOLOGIA ALEMANA	PROFESOR ASOCIADO	TP06	1	
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC01	1	
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	1	
		Total 320				3	
		335	FILOLOGIA FRANCESA	PROFESOR ASOCIADO	TP03	1	
					TP06	1	
				PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC08	1	
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC01	1	
		Total 335				7	
		340	FILOLOGIA GRIEGA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	2	
		Total 340				2	
		355	FILOLOGIA LATINA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	4	
		Total 355				4	
		567	LENGUA ESPAÑOLA	PROFESOR ASOCIADO	TP04	1	
	TP05			1			
	TP06			2			
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC01			3			
Total 567				8			
583	LITERATURA ESPAÑOLA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	2			
		PROFESOR ASOCIADO	TP03	1			
		PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TP04	2			
Total 583				9			
796	TEORIA DE LA LITERATURA Y LITE. COMPARADA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	1			
		PROFESOR ASOCIADO	TP03	1			
		PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	1			
Total 796				3			
Total T147					43		

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

COD_DPTO	DES_DEPARTAMENTO	COD_AREA	DES_AREA	DES_CATEGORIA_PLAZA	ID_DED_PLAZA	TOTAL
T148	CIENCIAS DE LA TIERRA	120	CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	2
				PROFESOR COLABORADOR	TC01	1
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC01	1
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	3
				Total 120		7
		280	ESTRATIGRAFIA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	2
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	1
		Total 280		3		
		427	GEODINAMICA EXTERNA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	2
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	5
		Total 427		7		
		428	GEODINAMICA INTERNA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	1
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC01	1
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	1
		Total 428		3		
655	PALEONTOLOGIA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	2		
		PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	2		
Total 655		4				
685	PETROLOGIA Y GEOQUIMICA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	1		
		PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	2		
Total 685		3				
Total T148						27
T149	HISTORIA, GEOGRAFIA Y ANTROPOLOGIA	010	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	1
				PROFESOR ASOCIADO	TP06	1
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC01	1
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	2
				Total 010		5
		030	ANTROPOLOGIA SOCIAL	PROFESOR ASOCIADO	TP04	2
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	1
		Total 030		3		
		033	ARQUEOLOGIA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	1
				PROFESOR ASOCIADO	TP04	1
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC01	1
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	3
		Total 033		6		
		085	CIENCIAS Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	1
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	2
		Total 085		3		
		430	GEOGRAFIA FISICA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	1
				PROFESOR COLABORADOR	TC01	1
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	2
		Total 430		4		
		435	GEOGRAFIA HUMANA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	1
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	1
		Total 435		2		
		445	HISTORIA ANTIGUA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	2
		Total 445		2		
		450	HISTORIA CONTEMPORANEA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	2
				PROFESOR ASOCIADO	TP03	1
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC01			1		
Total 450		4				
455	HISTORIA DE AMERICA	PROFESOR ASOCIADO	TP04	1		
		PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	1		
Total 455		2				
465	HISTORIA DEL ARTE	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	1		
		PROFESOR ASOCIADO	TP03	1		
		PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	1		
Total 465		3				
485	HISTORIA MEDIEVAL	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	1		
		PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	3		
Total 485		4				
490	HISTORIA MODERNA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	2		
		PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	1		
Total 490		3				
695	PREHISTORIA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	1		
		PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	2		
Total 695		3				
Total T149						47

**RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

COD_DPTO	DES_DEPARTAMENTO	COD_AREA	DES_AREA	DES_CATEGORIA_PLAZA	ID_DED_PLAZA	TOTAL		
T150	ING.ELECT. Y TERMICA, DE DISEÑO Y PROY.	305	EXPRESIÓN GRAFICA EN LA INGENIERIA	PROFESOR ASOCIADO	TP04	2		
					TP06	2		
					TC01	2		
					TC08	1		
		Total 305						7
		505	INGENIERIA CARTOGRAFICA, GEODESICA Y FOTOGRAMETRI/	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	1	1	
		Total 505						1
		535	INGENIERIA ELECTRICA		CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	1	
					PROFESOR ASOCIADO	TP06	5	
					PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC01	3	
					PROFESOR COLABORADOR	TC01	3	
					PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC01	2	
					PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	4	
		Total 535						18
		590	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS		PROFESOR ASOCIADO	TP04	2	
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC01				1			
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08				2			
Total 590						6		
720	PROYECTOS DE INGENIERIA		CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC08	2			
			PROFESOR ASOCIADO	TP05	1			
			PROFESOR COLABORADOR	TC01	1			
Total 720						5		
Total T150						37		
T151	ING.MINERA,MECANICA,ENERG. Y DE LA CONST	295	EXPLOTACION DE MINAS	ASOCIADO LOU	TP06	1		
				PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC08	1		
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	2		
				PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC08	1		
		Total 295						5
		510	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION		PROFESOR ASOCIADO	TP03	1	
					PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC01	1	
		Total 510						2
		545	INGENIERIA MECANICA		CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	1	
					PROFESOR ASOCIADO	TP06	4	
					PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC01	2	
					PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC01	1	
					PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	1	
		Total 545						9
		605	MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y T. DE ESTRUCTURAS		PROFESOR ASOCIADO	TP05	1	
	TP06				2			
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC01				1			
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08				1			
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC08				1			
Total 605						6		
710	PROSPECCION E INVESTIGACION MINERA		CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	1			
			PROFESOR ASOCIADO	TP06	1			
			PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC01	1			
			PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	1			
Total 710						4		
Total T151						26		
T152	CIENCIAS INTEGRADAS	015	ANALISIS MATEMATICO	CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC08	1		
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	1		
		Total 015						2
		050	BIOLOGIA CELULAR		CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	1	
					PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	3	
		Total 050						4
		063	BOTANICA		CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	1	
					PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	2	
		Total 063						3
		220	ECOLOGIA		PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	3	
Total 220						3		
385	FISICA APLICADA		CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	6			
			PROFESOR ASOCIADO	TP05	1			
			PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC01	2			
			PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	1			
			PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC08	9			
Total 385						20		
						CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC08	3

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

COD_DPTO	DES_DEPARTAMENTO	COD_AREA	DES_AREA	DES_CATEGORIA_PLAZA	ID_DED_PLAZA	TOTAL
		595	MATEMATICA APLICADA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	1
				PROFESOR ASOCIADO	TP04	1
				PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TP05	1
				PROFESOR COLABORADOR	TC08	3
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC01	1
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	5
				PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC08	1
		Total 595		17		
		819	ZOOLOGIA	CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC08	1
				CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08			1		
Total 819		3				
Total T152			52			
T153	SOCIOLOGIA, TRAB. SOCIAL Y SALUD PUBLICA	615	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	1
				PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC08	1
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	3
		Total 615		5		
		775	SOCIOLOGIA	CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC08	1
				CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	1
				PROFESOR ASOCIADO	TP03	1
				PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TP04	4
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC01	2
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC01	2
		Total 775		15		
		813	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	PROFESOR ASOCIADO	TP05	1
				PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TP06	2
				PROFESOR COLABORADOR	TC01	1
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC08	2
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC08			2		
Total 813		13				
Total T153			33			
T154	PSICOLOGIA SOC., EVOLUTIVA Y DE LA EDUC.	735	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC08	2
				CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	1
				PROFESOR ASOCIADO	TP02	1
				PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TP04	1
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TP05	1
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TP06	8
				PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC01	3
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC01	2
		Total 735		24		
		740	PSICOLOGIA SOCIAL	CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	TC08	1
				PROFESOR ASOCIADO	TP04	1
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TP05	3
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TP06	4
		Total 740		17		
Total T154			41			
T155	PEDAGOGIA	215	DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	2
				PROFESOR ASOCIADO	TP02	1
				PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TP03	1
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TP04	2
				PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TP06	3
				PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	TC01	1
		Total 215		26		
		625	METODOS DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO EN EDUCAC.	PROFESOR ASOCIADO	TP06	2
				PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC01	1
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC08	1
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TC01			1		
Total 625		7				

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

COD_DPTO	DES_DEPARTAMENTO	COD_AREA	DES_AREA	DES_CATEGORIA_PLAZA	ID_DED_PLAZA	TOTAL
		805	TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	TC08	1
					TP03	1
				PROFESOR ASOCIADO	TP04	1
					TP06	5
				PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TC01	1
				PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TC01	2
Total 805						11
Total T155						44
Total general						859

ANEXO III

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

COD. PUESTO	DES. PUESTO	RJ	J	GRUPO	N	COMPL. ESPEC.	F.P	F.E.	OBSERVA.
1.- ÁREA FUNCIONAL ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA									
SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA									
PF001675	JEFE/A DE SERVICIO	F	M/DHE	A1/A2	26	13.298,64	LD		
PF001676	DIRECTOR/A DE AREA DE ACCESO Y AYUDAS	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001677	DIRECTOR/A ÁREA DE COORDINACIÓN ACADÉMICA	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001678	RESPONSABLE DE UNIDAD DE DECOORDINACIÓN ACADEMICA	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001679	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ACCESO Y AYUDAS	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001680	RESPONSABLE DE UNIDAD DE APLICACIONES INFORMATICAS	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001681	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION ACADEMICA	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001682	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001683	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001684	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001685	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001686	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001687	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001688	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001689	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001690	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001691	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001692	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001693	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001694	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF002250	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
UNIDADES DE DOCENCIA									
FACULTADES Y ESCUELA									
PF001695	JEFE/A DE SERVICIO	F	M/DHE	A1/A2	26	13.298,64	LD		
PF001696	ADMINISTRADOR/A DE CENTRO	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		ETSI
PF001697	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		ETSI
PF001698	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		ETSI
PF001699	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		ETSI

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

PF001700	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		ETSI
PF001701	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		ETSI
PF001702	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		ETSI
PF001703	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		ETSI
PF001704	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		ETSI
PF001705	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		ETSI
PF001706	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		ETSI
PF001707	ADMINISTRADOR/A DE CENTRO	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		Fac. CC Educación
PF001708	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. CC Educación
PF001709	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. CC Educación
PF001710	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. CC Educación
PF001711	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. CC Educación
PF001712	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. CC Educación
PF001713	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. CC Educación
PF001714	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. CC Educación
PF001715	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. CC Educación
PF001716	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. CC Educación
PF001717	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. CC Educación
PF001718	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. CC Educación
PF001719	ADMINISTRADOR/A DE CENTRO	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		Fac. CC Trabajo y Fac. Trabajo Social
PF001720	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. CC Trabajo y Fac. Trabajo Social
PF001721	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. CC Trabajo y Fac. Trabajo Social
PF001722	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. CC Trabajo y Fac. Trabajo Social
PF001723	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. CC Trabajo y Fac. Trabajo Social
PF001724	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. CC Trabajo y Fac. Trabajo Social
PF001725	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Fac. CC Trabajo y Fac. Trabajo Social

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

PF001726	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C	Fac. CC Trabajo y Fac. Trabajo Social
PF001727	ADMINISTRADOR/A DE CENTRO	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE	Fac. CC Experimentales
PF001728	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C	Fac. CC Experimentales
PF001729	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C	Fac. CC Experimentales
PF001730	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C	Fac. CC Experimentales
PF001731	ADMINISTRADOR/A DE CENTRO	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE	Fac. CC Empresariales
PF001732	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C	Fac. CC Empresariales
PF001733	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C	Fac. CC Empresariales
PF001734	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C	Fac. CC Empresariales
PF001735	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C	Fac. CC Empresariales
PF001736	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C	Fac. CC Empresariales
PF001737	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C	Fac. CC Empresariales
PF001738	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C	Fac. CC Empresariales
PF001739	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C	Fac. CC Empresariales
PF001740	ADMINISTRADOR/A DE CENTRO	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE	Fac. de Derecho
PF001741	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C	Fac. de Derecho
PF001742	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C	Fac. de Derecho
PF001743	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C	Fac. de Derecho
PF001744	ADMINISTRADOR/A DE CENTRO	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE	Fac. de Enfermería
PF001745	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C	Fac. de Enfermería
PF001746	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C	Fac. de Enfermería
PF001747	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C	Fac. de Enfermería
PF001748	ADMINISTRADOR/A DE CENTRO	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE	Fac. de Humanidades
PF001749	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C	Fac. de Humanidades
PF001750	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C	Fac. de Humanidades
PF001751	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C	Fac. de Humanidades
PF001752	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C	Fac. de Humanidades
PF001753	ADMINISTRADOR/A DE CENTRO	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE	Sin adscripción
PF001754	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C	Sin adscripción

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

DEPARTAMENTOS									
ADMINISTRACIÓN									
PF001755	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		ETSI
PF001756	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		ETSI
PF001757	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		ETSI
PF001758	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		ETSI
PF001759	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. CC Educación
PF001760	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. CC Educación
PF001761	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. CC Educación
PF001762	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. CC Educación
PF001763	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. CC Trabajo Social y Fac. Enfermería
PF001764	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. Derecho
PF001765	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. Derecho
PF001766	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. CC Trabajo Social y Fac. Enfermería
PF001767	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. CC Experimentales
PF001768	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. CC Experimentales
PF001769	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. CC Experimentales
PF001770	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. CC Empresariales
PF001771	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. CC Empresariales
PF001772	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. CC Empresariales
PF001773	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1/C2	18	6.699,12	C		Fac. Humanidades
PF001774	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. Humanidades
PF001775	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		Fac. Humanidades
APOYO LABORATORIOS									
PL001776	TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE APOY. DOC.E INVESTIGACIÓN	L	M/T	2					Dpto. CC Agroforestales
PL001777	TECNICO/A ESPECIALISTADE LABORATORIO	L	M/T	3					Dpto. CC Agroforestales
PL001778	TECNICO/A AUXILIAR LABORATORIO	L	M/T	4					Dpto. CC Agroforestales (A extinguir)

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

PL001779	TECNICO/A AUXILIAR LABORATORIO	L	M/T	4					Dpto. CC Agroforestales
PL001780	TECNICO/A AUXILIAR LABORATORIO	L	M/T	4					Dpto. CC Agroforestales
PL001781	TECNICO/A ESPECIALISTADE LABORATORIO	L	M/T	3					Dpto. Enfermería
PL001782	TECNICO/A AUXILIAR LABORATORIO	L	M/T	4					Dpto. Enfermería (A extinguir)
PL001783	TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE APOY. DOC.E INVESTIGACIÓN	L	M/T	2					DIESIA
PL001784	TECNICO/A ESPECIALISTADE LABORATORIO	L	M/T	3					DIESIA
PL001785	TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE APOY. DOC.E INVESTIGACIÓN	L	M/T	2					Dpto. Ingeniería Minera, Mecánica, Energética y de la Construcción
PL001786	TECNICO/A AUXILIAR LABORATORIO	L	M/T	4					Dpto. Ingeniería Minera, Mecánica, Energética y de la Construcción
PL001787	TECNICO/A AUXILIAR LABORATORIO	L	M/T	4					Dpto. Ingeniería Eléctrica y Térmica, de Diseños y Proyectos
PL001788	TECNICO/A ESPECIALISTADE LABORATORIO	L	M/T	3					Dpto. Ingeniería Química, Química Física y CC de los Materiales
PL001789	TECNICO/A ESPECIALISTADE LABORATORIO	L	M/T	3					Dpto. Ingeniería Química, Química Física y CC de los Materiales
PL001790	TECNICO/A AUXILIAR LABORATORIO	L	M/T	4					Dpto. Ingeniería Química, Química Física y CC de los Materiales
PL001791	TECNICO/A ESPECIALISTADE LABORATORIO	L	M/T	3					Dpto. CC de la Tierra
PL001792	TECNICO/A AUXILIAR LABORATORIO	L	M/T	4					Dpto. CC de la Tierra
PL001793	TECNICO/A ESPECIALISTADE LABORATORIO	L	M/T	3					Dpto. CC Integradas
PL001794	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M/T	3					Dpto. CC Integradas
PL001795	TECNICO/A ESPECIALISTADE LABORATORIO	L	M/T	3					Dpto. Psicología Clínica y Experimental
PL001796	TECNICO/A ESPECIALISTADE LABORATORIO	L	M/T	3					Dpto. Química-Prof. JCVM
PL001797	TECNICO/A ESPECIALISTADE LABORATORIO	L	M/T	3					Dpto. Química-Prof. JCVM
PL001798	TECNICO/A AUXILIAR LABORATORIO	L	M/T	4					Dpto. Química-Prof. JCVM

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

PL001799	TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE APOY. DOC.E INVESTIGACIÓN	L	M/T	2						Sin adscripción
PL001800	TECNICO/A ESPECIALISTADE LABORATORIO	L	M/T	3						Sin adscripción
ESCUELA DOCTORADO										
PF001801	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE			
PF001802	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C			
PF001803	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C			
PF001804	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C			
CENTRO DE APRENDIZAJE PERMANENTE										
PF001805	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C			
PF001806	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C			
PF001807	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C			
PF001808	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C			
SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y LENGUAS MODERNAS										
PF001809	DIRECTOR/A DE AREA RRII Y LENGUAS MODERNAS	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE	Idiomas	C1/B2 inglés	
PL002031	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	1				Idiomas	C1/B2 inglés	
PL002032	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	1				Idiomas	C1 idiomas oficiales CE	
PL002033	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	1				Idiomas	C1 idiomas oficiales CE	
PL002034	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	1				Idiomas	C1 idiomas oficiales CE	
PL002035	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M/T	1				Idiomas	C1 idiomas oficiales CE	
PL002036	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	2				Idiomas	C1/B2 inglés	
PL002037	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	2				Idiomas	C1/B2 inglés	
PL002236	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	2				Idiomas	C1/B2 inglés	
PL002237	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	2				Idiomas	C1/B2 inglés	
PF001817	RESPONSABLE DE UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE	Idiomas	B2/B1 inglés	
PF001818	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C	Idiomas	B2/B1 inglés	
PF001819	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C			
PF001820	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C			
PF001821	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C			
PF001822	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C			
2. ÁREA FUNCIONAL INVESTIGACIÓN Y ECONOMÍA										
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN										

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

PF001823	JEFE/A DE SERVICIO	F	M/DHE	A1/A2	26	13.298,64	LD		
OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN Y OFICINA DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN									
PL002038	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M/CD	1					
PL002039	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	1				Idiomas	B2 inglés
PL002040	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	2				Idiomas	B2 inglés
PL002041	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	2				Idiomas	B2 inglés
PL002042	TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOC. E INVESTIGACION	L	M	2					
PF001828	DIRECTOR/A DE ÁREA	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001829	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PROYECTOS	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001830	RESPONSABLE DE UNIDAD DE APLICACIONES INFORMATICAS	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001831	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001832	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001833	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001834	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001835	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001836	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001837	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001838	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001839	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001840	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF002251	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
SERVICIOS CIENTÍFICO TÉCNICOS									
LABORATORIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGROALIMENTARIAS (LICAH)									
PL002043	TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOC. E INVESTIGACION	L	M	2					
PL002044	TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOC. E INVESTIGACION	L	M	2					
PL002045	TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOC. E INVESTIGACION	L	M	2					
PL002046	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M	3					
PL002047	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M	3					
PL002048	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M	3					
PL002049	TECNICO/A AUXILIAR LABORATORIO	L	M	4					A extinguir
LABORATORIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA (LICYT)									

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

PL002050	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR DE APOYO A LA DOC. E INVESTIG.	L	M	1					
PL002051	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M	3					
PL002052	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M	3					
PL002053	TECNICO/A AUXILIAR LABORATORIO	L	M	4					
LABORATORIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CIENCIA Y MEDIO AMBIENTE (LICYM)									
PL002054	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR DE APOYO A LA DOC. E INVESTIG.	L	M	1					
PL002055	TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOC. E INVESTIGACION	L	M	2					
PL002056	TECNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	L	M	3					
SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS									
PF001841	JEFE/A DE SERVICIO	F	M/DHE	A1/A2	26	13.298,64	LD		
PF001842	DIRECTOR/A DE AREA DE PRESUPUESTO	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001843	DIRECTOR/A DE AREA DE CONTABILIDAD Y FISCALIDAD	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001844	DIRECTOR/A DE AREA DE TESORERIA E INGRESOS	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001845	DIRECTOR/A DE AREA DE PATRIMONIO E INVENTARIO	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001846	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO, CONTAB. Y FISCALIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001847	RESPONSABLE DE UNIDAD DE TESORERIA	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001848	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PATRIMONIO E INVENTARIO	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001849	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INGRESOS	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001850	RESPONSABLE DE UNIDAD DE APLICACIONES INFORMATICAS	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001851	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001852	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001853	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001854	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001855	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001856	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001857	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001858	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001859	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001860	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001861	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

PF001862	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001865	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	C		
PF001866	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001867	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001868	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001869	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001870	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	CE		
PF001871	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	CE		
PF001872	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001873	PUESTO SINGULARIZADO	F	M	C1/C2	18	6.699,12	C		
PF001874	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001875	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001876	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001877	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Asignado a LICAH
SERVICIO DE CONTRATACIÓN E INFRAESTRUCTURA									
PF001863	JEFE/A DE SERVICIO	F	M/DHE	A1/A2	26	13.298,64	LD		
PL002057	TITULADO/A DE GRADO MEDIO STOEM	L	M	2					
PL002058	TITULADO/A DE GRADO MEDIO STOEM	L	M	2					
PL002059	TECNICO/A ESPECIALISTA STOEM	L	M	3					
PL002060	TECNICO/A ESPECIALISTA STOEM	L	M	3					
PL002061	TECNICO/A ESPECIALISTA STOEM	L	M	3					
PF001878	DIRECTOR/A DE AREA DE CONTRATACIÓN E INFRAESTRUCTURA	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE	CE	
PF001879	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001880	RESPONSABLE DE UNIDAD DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001881	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001882	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001883	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001884	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO									
PF001885	DIRECTOR/A DE AREA	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001886	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

PF001887	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001888	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
3.- ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RRHH									
APOYO A ÓRGANOS DE GOBIERNO									
APOYO RECTORADO, CONSEJO SOCIAL E INSPECCIÓN DE SERVICIOS									
PF001889	CONSEJERO/A TECNICO	F	M/DHE	A1	29	21.853,33	LD		
PF001890	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M/DH	A2/C1	22	8.070,00	LD		
PF001891	SECRETARIO/A DE CARGO	F	M/1 DH	C1	20	6.699,12	LD		
PF001892	SECRETARIO/A DE CARGO	F	M	C1	20	6.699,12	LD		
PF001893	SECRETARIO/A DE CARGO	F	M	C1	20	6.699,12	LD		
PF001894	SECRETARIO/A DE CARGO	F	M	C1	20	6.699,12	LD		
PF001895	SECRETARIO/A DE CARGO	F	M	C1	20	6.699,12	LD		
PF001896	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001897	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001898	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001899	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001900	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001901	CONDUCTOR/A DEL RECTOR/A	F	M/DHE	C1/C2	17	7.983,00	C		
APOYO SECRETARÍA GENERAL									
PF001902	ASESOR/A TECNICO JURIDICO	F	M	A1	27	13.298,64	CE	Licenciatura/Grado Derecho	
PF001903	TECNICO/A DE GESTION	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		Administración Electrónica
PF001904	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001905	SECRETARIO/A DE CARGO	F	M/DH	C1	20	6.699,12	LD		
PF001906	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001907	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001908	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		Asignado OTRI
ARCHIVO UNIVERSITARIO									
PF001909	DIRECTOR/A DE AREA	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001910	PUESTO BASE ARCHIVERO	F	M	A2	22	7.369,80	C		
PL002062	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	M	3					

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

REGISTRO GENERAL Y DEFENSORÍA									
PF001911	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001912	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001913	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001914	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001915	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001916	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
APOYO GERENCIA									
PF001917	VICEGERENTE/A	F	M/DHE	A1	29	21.853,33	LD		
PF001918	TECNICO/A SUPERIOR	F	M	A1	27	13.298,64	CE		
PF001919	TECNICO/A DE GESTION	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001920	SECRETARIO/A DE CARGO	F	M/DH	C1	20	6.699,12	LD		
PF001921	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
SERVICIO DE DIRECCIÓN ESTRATÉGICA, CALIDAD Y PROSPECTIVA									
PF001922	JEFE/A DE SERVICIO	F	M/DHE	A1/A2	26	13.298,64	LD		
PL002063	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	2					
PL002064	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	2					
PL002065	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M	2					
PF001923	DIRECTOR/A DE ÁREA	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001827	DIRECTOR/A DE AREA	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001924	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001925	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001926	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001927	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001928	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001929	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001930	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001931	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001932	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001933	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ORDENACIÓN ACADÉMICA									

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

PF001934	JEFE/A DE SERVICIO	F	M/DHE	A1/A2	26	13.298,64	LD		
RECURSOS HUMANOS									
PF001935	DIRECTOR/A DE AREA DE GESTION DE PERSONAL DOCENTE	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001936	DIRECTOR/A DE AREA PERSONAL NO DOCENTE, RETRIB. Y S.S	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001937	RESPONSABLE DE UNIDAD DE APLICACIONES INFORMATICAS	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001938	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION PERSONAL TEC. Y DES. PROF.	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001939	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION DE PAS	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001940	RESPONSABLE DE UNIDAD DE RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001941	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001942	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001943	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001944	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001945	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001946	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001947	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001948	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001949	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001950	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001951	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001952	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001953	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
ORDENACIÓN ACADÉMICA									
PF001954	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001955	DIRECTOR/A DE AREA DE ORDENACION ACADEMICA	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001864	DIRECTOR/A DE ÁREA	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001956	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PLANIFICACION DOCENTE	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001957	RESPONSABLE DE UNIDAD DE APLICACIONES INFORMATICAS	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001958	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001959	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001960	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001961	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

PF001962	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF002253	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
FORMACIÓN E INNOVACIÓN (PAS/PDI)									
PF001963	RESPONSABLE DE UNIDAD	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001964	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001965	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF001966	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES									
PL002066	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	L	M	1					
PL002067	TITULADO/A DE GRADO MEDIO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	L	M/T	2					
PF001967	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
4.- ÁREA DE SERVICIOS TRASVERSALES									
SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES									
PF001968	JEFE/A DE SERVICIO	F	M/DHE	A1/A2	26	13.298,64	LD		
PF001969	DIRECTOR/A DE AREA DE REDES Y COMUNICACION	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001970	DIRECTOR/A DE AREA DE APLICACIONES CORPORATIVAS	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001971	DIRECTOR/A DE AREA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001972	DIRECTOR/A DE AREA WEB Y ADMINISTRACION ELECTRONICA	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001973	DIRECTOR/A DE AREA DE ENSEÑANZA VIRTUAL Y ATENC. AL USUARIO	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001974	DIRECTOR/A DE AREA DE SISTEMAS	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001975	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		
PF001976	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		
PF001977	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		
PF001978	PUESTO BASE PROGRAMADOR	F	M	A2	22	7.369,80	C		
PF001979	PUESTO BASE PROGRAMADOR	F	M	A2	22	7.369,80	C		
PF001980	PUESTO BASE PROGRAMADOR	F	M	A2	22	7.369,80	C		
PF001981	PUESTO BASE PROGRAMADOR	F	M	A2	22	7.369,80	C		
PF001982	PUESTO BASE PROGRAMADOR	F	M	A2	22	7.369,80	C		
PF001983	PUESTO BASE PROGRAMADOR	F	M	A2	22	7.369,80	C		
PF001984	PUESTO BASE PROGRAMADOR	F	M	A2	20	6.699,12	C		
PF001985	PUESTO BASE PROGRAMADOR	F	M	A2	20	6.699,12	C		

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

PF001986	PUESTO BASE PROGRAMADOR	F	M	A2	20	6.699,12	C		
PF001987	OPERADOR/A	F	M	C1	20	6.162,78	C		
PF001988	OPERADOR/A	F	M	C1	20	6.162,78	C		
PF001989	OPERADOR/A	F	M	C1	20	6.162,78	C		
PL002068	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	3					
PL002069	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	3					
PF001990	RESPONSABLE DE UNIDAD ADMINISTRACION	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF001991	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001992	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF001993	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA									
PF001994	JEFE/A DE SERVICIO	F	M/DHE	A1/A2	26	13.298,64	LD		
PF001995	DIRECTOR/A DE AREA DE AUTOMATIZACION, PROC.TEC.Y PROD.CIENTI	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001996	DIRECTOR/A DE AREA DE HEMEROTECA Y SERV. DE APOYO INVEST.	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001997	DIRECTOR/A DE AREA DE SERVICIOS DE APOYO AL APRENDIZAJE	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001998	DIRECTOR/A DE AREA DE PLANIFICACION, INNOVACION Y PROYECTOS	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF001999	DIRECTOR/A DE AREA DE GESTION DE RECURSOS DE INFORMACION	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF002000	RESPONSABLE DE UNIDAD DE NORMALIZACION	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		
PF002001	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PROCESO TECNICO	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		
PF002002	RESPONSABLE DE UNIDAD DE SISTEMAS Y TECNOLOGIAS DOCUMENTALES	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		
PF002003	RESPONSABLE DE UNIDAD DE REPOSITORIO	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		
PF002004	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		
PF002005	RESPONSABLE DE UNIDAD DE HEMEROTECA	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		
PF002006	RESPONSABLE DE UNIDAD DE SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIG.	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		
PF002007	RESPONSABLE DE UNIDAD DE OBTENCION DE DOCUMENTOS	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		
PF002008	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PLANIFICACION, INNOV. Y PROYECTOS	F	M	A1/A2	23	8.070,00	CE		
PF002009	PUESTO BASE BIBLIOTECARIO	F	M	A2	22	7.369,80	C		
PF002010	PUESTO BASE BIBLIOTECARIO	F	M	A2	22	7.369,80	C		

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

PF002011	PUESTO BASE BIBLIOTECARIO	F	M	A2	22	7.369,80	C		
PF002012	PUESTO BASE BIBLIOTECARIO	F	M	A2	22	7.369,80	C		
PF002013	PUESTO BASE BIBLIOTECARIO	F	M	A2	20	6.699,12	C		
PF002014	PUESTO BASE BIBLIOTECARIO	F	M	A2	20	6.699,12	C		
PF002015	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PL002070	ENCARGADO/A DE EQUIPO	L	M/T	3					
PL002071	ENCARGADO/A DE EQUIPO	L	M/T	3					
PL002072	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	3					
PL002073	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	3					
PL002074	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	3					
PL002075	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	3					
PL002076	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	3					
PL002077	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	3					
PL002078	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	3					
PL002079	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	3					
PL002080	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	3					
PL002081	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	3					
PL002082	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	3					
PL002083	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	3					
PL002084	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	3					
PL002085	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	3					
PL002086	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	3					
PL002087	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	3					
PL002088	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	3					
PL002089	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	3					
PL002090	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	3					
PL002091	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	3					
PL002092	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	3					
PL002093	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	3					
PL002094	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	3					

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

PL002095	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	3					
PL002096	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	3					
PL002097	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	3					
PL002098	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	3					
PL002099	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	3					
PL002100	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	3					
PL002101	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	3					
PL002102	TECNICO/A ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	3					
PL002103	TECNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	4					
PL002104	TECNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	4					
PL002105	TECNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	4					
PL002106	TECNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	4					
PL002107	TECNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	4					
PL002108	TECNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	4					
PL002109	TECNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	4					
PL002110	TECNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	4					
PL002111	TECNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	4					
PL002112	TECNICO/A AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	L	MOT	4					
SERVICIO DE EMPLEO Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD									
PF002016	JEFE/A DE SERVICIO	F	M/DHE	A1	27	13.298,64	LD		
PF002017	DIRECTOR/A DE AREA PRACTICAS	F	M	A1/A2	25	10.612,68	CE		
PF002018	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PRACTICAS	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PF002019	RESPONSABLE DE UNIDAD DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO	F	M	A2/C1	22	8.070,00	CE		
PL002113	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M	1					
PL002114	TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE PRENSA E INFORMACION	L	M	2					
PF002020	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF002021	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PF002022	JEFE/A DE NEGOCIADO	F	M	C1	20	6.699,12	C		
PL002115	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M	3					
PF002023	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

PF002024	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF002025	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PF002026	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
DEPORTES									
PL002116	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M/CD	2					
PL002117	TECNICO/A ESPECIALISTA DE DEPORTES	L	M/T	3					
PL002118	TECNICO/A ESPECIALISTA DE DEPORTES	L	MOT	3					
PL002119	TECNICO/A ESPECIALISTA DE DEPORTES	L	MOT	3					
PL002120	TECNICO/A ESPECIALISTA DE DEPORTES	L	MOT	3					
PL002121	TECNICO/A AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	L	MOT	4					
PL002122	TECNICO/A AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	L	MOT	4					
PL002123	TECNICO/A AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	L	MOT	4					
PL002124	TECNICO/A AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	L	MOT	4					
PL002125	TECNICO/A AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	L	MOT	4					
PL002126	TECNICO/A AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	L	MOT	4					
PF002027	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
CULTURA									
PL002127	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	L	M/CD	2					
PL002128	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	3					
PF002028	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
PUBLICACIONES									
PL002129	TITULADO/A DE GRADO SUPERIOR	L	M/CD	1					
PL002130	TECNICO/A ESPECIALISTA EN REPOGRAFIA Y PUBLICACIONES	L	M	3					
PL002131	TECNICO/A ESPECIALISTA EN REPOGRAFIA Y PUBLICACIONES	L	M	3					
PL002132	TECNICO/A AUXILIAR EN REPOGRAFIA Y PUBLICACIONES	L	M	4					
PF002029	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
AULA DE SOSTENIBILIDAD									
PL002133	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	3					
PF002030	PUESTO BASE	F	M	C1/C2	17	5.306,28	C		
INSTALACIONES									
PL002134	TITULADO/A DE GRADO MEDIO (COORDINADOR DE CAMPUS)	L	M/CD	2					Sin adscripción

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

PL002135	ENCARGADO/A DE EQUIPO	L	M/T	3					Campus El Carmen
PL002136	ENCARGADO/A DE EQUIPO DE CONSERJERIA	L	MOT	3					Campus El Carmen
PL002137	ENCARGADO/A DE EQUIPO DE CONSERJERIA	L	MOT	3					Campus El Carmen
PL002138	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	3					Campus El Carmen
PL002139	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	3					Campus El Carmen
PL002140	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	3					Campus El Carmen
PL002141	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	3					Campus El Carmen
PL002142	TECNICO/A ESPECIALISTA (EN CORREOS)	L	M/T	3					Campus El Carmen
PL002143	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	3					Campus El Carmen
PL002144	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus El Carmen (A extinguir)
PL002145	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus El Carmen (A extinguir)
PL002146	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus El Carmen (A extinguir)
PL002147	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus El Carmen (A extinguir)
PL002148	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus El Carmen
PL002149	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus El Carmen
PL002150	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus El Carmen
PL002151	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus El Carmen
PL002152	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus El Carmen
PL002153	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus El Carmen
PL002154	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus El Carmen
PL002155	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus El Carmen
PL002156	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus El Carmen
PL002157	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus El Carmen
PL002158	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus El Carmen
PL002159	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus El Carmen
PL002160	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus El Carmen
PL002161	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus El Carmen
PL002162	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus El Carmen

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

PL002163	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus El Carmen
PL002164	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus El Carmen
PL002165	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus El Carmen
PL002166	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus El Carmen
PL002167	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus El Carmen
PL002168	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus El Carmen
PL002169	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus El Carmen
PL002170	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus El Carmen
PL002171	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus El Carmen
PL002172	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus El Carmen
PL002173	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus El Carmen
PL002174	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus El Carmen
PL002175	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus El Carmen
PL002176	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus El Carmen
PL002177	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus El Carmen
PL002178	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus El Carmen
PL002179	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus El Carmen
PL002180	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus El Carmen
PL002181	ENCARGADO/A DE EQUIPO	L	MOT	3					Campus La Rábida
PL002182	ENCARGADO/A DE EQUIPO DE CONSERJERIA	L	MOT	3					Campus La Rábida
PL002183	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	3					Campus La Rábida
PL002184	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus La Rábida
PL002185	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus La Rábida
PL002186	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus La Rábida
PL002187	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus La Rábida
PL002188	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus La Rábida
PL002189	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus La Rábida
PL002190	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus La Rábida
PL002191	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus La Rábida
PL002192	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus La Rábida

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

PL002193	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus La Rábida
PL002194	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus La Rábida
PL002195	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus La Rábida
PL002196	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus La Rábida
PL002197	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus La Rábida
PL002198	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus La Rábida (A extinguir)
PL002199	ENCARGADO/A DE EQUIPO	L	MOT	3					Campus de Cantero Cuadrado
PL002200	ENCARGADO/A DE EQUIPO DE CONSERJERIA	L	MOT	3					Campus de Cantero Cuadrado
PL002201	TECNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	3					Campus de Cantero Cuadrado
PL002202	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus de Cantero Cuadrado
PL002203	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus de Cantero Cuadrado
PL002204	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus de Cantero Cuadrado (A extinguir)
PL002254	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus de Cantero Cuadrado
PL002205	ENCARGADO/A DE EQUIPO DE CONSERJERIA	L	MOT	3					Campus de la Merced
PL002206	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus de la Merced
PL002207	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus de la Merced
PL002208	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus de la Merced
PL002209	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus de la Merced
PL002255	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Campus de la Merced
PL002210	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	M/T	4					LICAH
PL002211	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	M/T	4					LICAH
PL002212	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Sin adscripción
PL002213	TECNICO/A AUXILIAR DE CONSERJERIA	L	MOT	4					Sin adscripción

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Leyendas:

RJ: Régimen Jurídico.

N: Nivel del puesto.

FP: Forma de provisión; C: Concurso de Méritos; CE: Concurso Específico de Méritos; LD: Libre Designación.

FE: Formación Específica.

J: Tipo de Jornada. DH: Mayor Dedicación Horaria/Disponibilidad; DHE: Mayor Dedicación Horaria/Disponibilidad/Dedicación Especial; M: Mañana; T: Tarde; M/T: Mañana y Tarde; CD: Complemento Dirección.

Observaciones:

El personal que preste servicios en los laboratorios podrá tener jornada partida durante el período de impartición de prácticas docentes, siempre que éstas se realicen por la mañana y por la tarde y no pueda cubrirse este servicio por turnos, previo acuerdo con el Comité de Empresa en base al artículo 27.2 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

Cualquier otra forma de jornada de trabajo se negociará con los órganos de representación, oídas las secciones sindicales, y será objeto de desarrollo normativo.

ANEXO IV

TARIFAS

TARIFAS CENTRO DE INVESTIGACIÓN QUÍMICA SOSTENIBLE

UNIDAD DE CRIOGENIA

Los precios se refieren al litro de nitrógeno líquido. No se servirán pedidos inferiores a diez litros. Los usuarios externos a CIQSO proveerán el envase para su transporte, que deberá cumplir lo establecido por la legislación vigente para este tipo de sustancias.

UHU	OPIs, Empresas, Particulares
1 €/L	5 €/L

UNIDAD DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

Los precios pueden referirse a número de experimentos o a tiempo de uso del aparato empleado.

Concepto	UHU	OPIS, Empresas, Particulares
Tarifas por tiempo(en euros)		
1 h en 400 MHz	5	50
1 h en 500 MHz	7,5	75
1 h en 500 MHz con criosonda	10	100
Tarifas por experimentos (en euros)		
¹ H	2	15
¹³ C	5	50
COSY	4	35
HSQC	5	50
Paquete Completo*	14	140
¹³ C noche	15	150

La generación de un informe interpretativo de los resultados supondrá un coste adicional que variará en función de la complejidad de la muestra y de la necesidad de realizar experimentos más complejos adicionales. Para ello se facilitará un presupuesto previo al solicitante antes de comenzar los trabajos, que requerirá de su aceptación.

UNIDAD DE DIFRACCIÓN DE RAYOS X		
Concepto	UHU	OPIS, Empresas, Particulares
Tarifas por muestra	70€/día	180€/día
UNIDAD DE ESPECTROSCOPÍA DE MASAS (ICP-MS)		
Concepto	UHU	OPIS, Empresas, Particulares
Tarifas por muestra (M) (en euros)		
Análisis cuantitativo (48 el ^{tos}) M>300	7,2	14,4
Análisis cuantitativo (48 el ^{tos}) 10<M<300	8,6	17,2
Análisis cuantitativo (48 el ^{tos}) M<10	10,4	20,8
UNIDAD DE ANÁLISIS QUÍMICOS		
ANALIZADOR ELEMENTAL		
Concepto	UHU	OPIS, Empresas, Particulares
Tarifas por muestra	15 €	50 €
ESPECIACIÓN DE CARBONO EN MATERIAL PARTICULADO ATMOSFÉRICO		
Concepto	UHU	OPIS, Empresas, Particulares
Tarifas por muestra	20 €	60 €
ESPECIACIÓN DE ARSÉNICO		
Concepto	UHU	OPIS, Empresas, Particulares
Tarifas por muestra	20 €	100 €
PRECIOS PÚBLICOS AULA DE LA EXPERIENCIA		
<ul style="list-style-type: none"> • Tasas de secretaría: 6 € • Asignatura Troncal: 30 € • Asignatura Optativa: 15 € • Actividad Académica Dirigida: 50 € • Taller/Seminario: 10 € los de hasta 6 horas y 12 € los de 7'5 horas. 		

SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

INSTALACIÓN	Precio con TUO		Precio sin TUO	
	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz
Pabellón Cubierto	3/3 9 €/h.	3/3 12 €/h.	3/3 18 €/h.	3/3 21 €/h
	1/3 4 €/h.	1/3 5 €/h.	1/3 9 €/h.	1/3 10 €/h
Pista Exterior Cubierta	6 €/h.	9 €/h.	12 €/h.	15 €/h.
Aula	15 €/h.			
Sala de usos múltiples	Gratuitas prácticas docentes			
Pistas Tenis	1,5 € *	2 € *	3 € *	4 € *
Pista Pádel	1,5 € *	2 € *	3 € *	4 € *

* Las pistas se alquila en fracciones de 1 hora y 30 minutos.

* Precio por persona

SERVICIO DE LENGUAS MODERNAS

Apertura de expediente		59,10 €		
PRECIOS DE MATRÍCULA DE LOS CURSOS ANUALES Y CUATRIMESTRALES				
Cursos generales*	Programa movilidad Erasmus o de intercambio (con acuerdo específico)	Alumnado UHU	PAS y PDI visitantes	Personas ajenas a la UHU
Curso anual (90 horas)	150 €	150 €	170 €	350 €
Cursos de español como lengua extranjera (45 horas)	Sin coste siempre que la asignatura aparezca en su <i>Learning Agreement</i>	75 €	85 €	175 €
PRECIOS DE MATRÍCULA DE OTROS CURSOS				
Cursos intensivos	Programa movilidad Erasmus	Alumnado UHU	PAS y PDI visitantes	Personas ajenas a la UHU
Curso intensivo (45 horas)	135 €	135 €	160 €	250 €

* En caso de organizarse algún curso general de duración diferente a la estipulada se calcularían las tasas de matrícula de forma proporcional.

PRUEBAS DE ACREDITACIÓN OFICIAL		
Prueba de acreditación	Miembros de la comunidad universitaria (estudiante/PAS/PDI)	Personas ajenas a la UHU
Prueba acreditativa nivel B1 oficial inglés (Cambridge) PET	Precio oficial establecido por institución	Precio oficial establecido por institución
Prueba acreditativa nivel B2 oficial inglés (Cambridge) FCE	Precio oficial establecido por institución	Precio oficial establecido por institución
Prueba acreditativa nivel C1 oficial inglés (Cambridge) CAE	Precio oficial establecido por institución	Precio establecido por institución
Prueba acreditativa todos los niveles oficial inglés (APTIS)	75 €	85 €
Prueba acreditativa todos los niveles italiano (CELI)	135 €	135 €
Prueba acreditativa nivel C1 oficial alemán telc Deutsch B1	99 €	110 €
Prueba acreditativa español para extranjeros (DELE). Instituto Cervantes	Precio oficial establecido por institución anualmente	Precio oficial establecido por institución anualmente
Prueba acreditativa español para extranjeros (eLADE). CLM-Universidad de Granada	Precio oficial establecido por institución anualmente	Precio oficial establecido por institución anualmente
Prueba acreditativa nivel B1 portugués (DEPLE)	90 €	100 €